

SESIÓN ORDINARIA N° 83-2022

1
 2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta y tres del año dos mil veintidós,
 3 celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, de forma presencial en el Salón de
 4 Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, iniciando a las diecinueve horas. Contando
 5 con la siguiente asistencia: **Regidurías en Propiedad:** Raquel González Arias (**presidenta**),
 6 Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Gilbert Acuña Cerdas, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana
 7 Melissa Vindas Orozco. **Regidurías Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Minor Orozco Valerio,
 8 Marcela Guzmán Calderón, María Felicia Valerio Madrigal, Marco Vinicio Ramírez Villalobos.
 9 **Sindicaturas en Propiedad:** Luis Alberto Acuña Cerdas, José David Mena Zúñiga, Walter Lara
 10 Carrillo, Francisco Madrigal Madrigal. **Sindicaturas Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima
 11 Fainiery Alvarado Montoya, María Isabel Rodríguez González, Hellen León Cortés. **Personal**
 12 **Administrativo:** Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. **Secretaria del Concejo**
 13 **Municipal:** Seidy Fuentes Campos.-----
 14 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas ingresa a la Sesión al ser las 7:10 p.m.-----
 15 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**-----
 16 **ACUERDO N. 1664-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
 17 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°78-2022 del 01 de diciembre de 2022. Siendo
 18 avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas,
 19 Ana Melissa Vindas y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y**
 20 **definitivamente aprobado.**-----
 21 **ACUERDO N. 1665-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
 22 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°80-2022 del 12 de diciembre de 2022. Siendo avalado
 23 por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana
 24 Melissa Vindas Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y**
 25 **definitivamente aprobado.**-----
 26 **ACUERDO N. 1665-2022 bis:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
 27 Alterar el orden del día para atender el punto 9 de la correspondencia, referente al nombramiento
 28 de la Junta de Educación de la Escuela José Martí, siendo que están presentes los miembros para
 29 la juramentación. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 30 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**

1 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

2 - Formulario F-PJ-04 para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación de fecha 13 de
3 diciembre de 2022 suscrito por MSc. Yendry Carmona Caravaca, Directora de la Escuela José
4 Martí, con el visto bueno del MSc. Marco Marcos Arce, Supervisor del circuito educativo 06,
5 mediante el cual remiten ante el Concejo Municipal las cinco ternas para que se proceda con el
6 nombramiento de los cinco miembros: -----

7 **ACUERDO N. 1666-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

8 **Considerando:**-----

9 I. Que se tramita a este Concejo Municipal, Oficio E-J-M-0109-2022 de fecha 13 de diciembre
10 de 2022, suscrito por la MSc. Yendry Carmona Caravaca, Directora de la Escuela José Martí,
11 y con el visto bueno del MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del
12 Circuito #6 del MEP, mediante el cual se remite propuesta de terna para la sustitución de cinco
13 miembros de la Junta de Educación. Esto para el respectivo trámite de nombramiento y
14 juramentación ante el Concejo Municipal:-----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Argelis Marín Loria	111320226
Josué Sánchez Garbanzo	702510243
Christine Mendoza Morales	115380704

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Eddie Ramírez Sánchez	402060621
Karen Vanessa Abarca Montoya	111010036
Marcela Sánchez Ramírez	108910342

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Jessica Solanos Araya	402010952
Joan Paul Chaves Quirós	109750965
Andrea Arias Venegas	110630983

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Giovanni Campos Arce	109100562
Rocío Arce Román	205430116
Adriana Salas Salazar	401930254

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Eunice Lépiz Guzmán	112000350
Magda Ramírez Bonilla	107300110
Roxana Romero Gómez	401610074

- 1 II. Que se Adjunta Acta 10-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, reunión del personal docente
2 y administrativo para la elección y renovación de Junta de Educación. Para cada uno de los
3 miembros de la terna propuesta, se adjuntó fotocopia de la cédula de identidad y documentos
4 suscritos, donde se registra su conformidad en constituir la terna. -----
- 5 III. Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
6 Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP, dispone: *“El Director del Centro Educativo, en
7 coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las
8 ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta
9 transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos
10 establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio
11 de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá
12 entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya
13 cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar
14 la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”* -----
- 15 IV. Que el Artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
16 establece: *“Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos
17 de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad
18 o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo.
19 Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de
20 consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde
21 nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán
22 ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza
23 del puesto que desempeñen”.* -----
- 24 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 25 1. Nombrar a la señora Argelis Marín Loría, cédula de identidad: 1-1132-0226, Eddy Ramírez
26 Sánchez, cédula de identidad: 4-0206-0621, Jessica Solano Araya, cédula de identidad: 4-0201-
27 0952, Giovanni Campos Arce, cédula de identidad: 1-0910-0562, y Eunice Lépiz Guzmán,
28 cédula de identidad: 1-1200-0350 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela José
29 Martí. -----
- 30 2. Estando todos los miembros presentes en la sesión, se procede con la juramentación. -----

1 3. Notificar el presente acuerdo a la MSc. Yendry Carmona Caravaca, Directora de la Escuela
2 José Martí.-----

3 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
4 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

6 Seguidamente la señora Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González solicita alterar el orden
7 del día para atender al señor Omar Bermúdez Méndez, Consultor que presentará la Actualización
8 de Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

9 **ACUERDO N. 1666-2022 bis:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

10 Alterar el orden del día para atender al señor Omar Bermúdez Méndez, Consultor que
11 presentará la Actualización de Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Isidro de
12 Heredia. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
14 **unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

15 Seguidamente la señora presidenta cede la palabra al señor Omar Bermúdez Méndez para que
16 proceda con su presentación: -----



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29 -----
30 -----

Revisión y posibles ajustes al Manual Institucional de Clases de Puesto.

- a) Se reestructuró la serie Profesional. Esta pasa de 5 niveles a 4 niveles.
- b) Se incorpora el Plataformista de Servicios.
- c) Se ajusta el puesto de jefe de cuadrillas o jefe operaciones.



Menciona que se encontraron estas opciones de mejora al manual institucional de clases de puesto, quedaron la gran mayoría de puestos igual. Lo que significa que el manual está coincidiendo con la realidad.

Costo de la Implantación del Proyecto Sin Cargas Patronales.

Programa Presupuestario	Salario Actual	Salario Propuesto	Diferencia entre salarios
101-Administración General	€28.769.309,18	€31.209.576,68	€2.500.267,50
101-Administración General (Duplicancia)	€1.600.561,59	€1.967.261,59	€366.800,00
102-Auditoría	€3.600.190,68	€3.600.190,68	€0,00
105-Aseo de Vías y Sitios Públicos	€1.886.581,37	€1.886.581,37	€0,00
106-Recolección de Basura	€7.088.904,75	€7.088.904,75	€0,00
107-Mantenimiento de Caminos y Calles	€3.333.917,40	€3.429.392,58	€95.475,18
108-Consentierro	€391.218,91	€391.218,91	€0,00
110-Educativos, Culturales y Deportivos (Escuela de Música)	€1.697.840,10	€1.697.840,10	€0,00
113-Igualdad de Género y Desarrollo Social	€842.801,46	€1.558.753,46	€715.952,00
113-Servicios Sociales y Complementarios (CECUDI)	€3.767.122,47	€3.895.697,47	€128.575,00
114-Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	€1.313.411,92	€1.313.411,92	€0,00
115-Protección del Medio Ambiente	€574.726,73	€1.457.776,73	€883.050,00
123-Unidad Técnica de Gestión Vial	€2.046.373,91	€2.114.573,91	€68.200,00
144-Dirección Técnica y Estudios	€4.729.561,84	€4.729.561,84	€0,00
Total general	€81.425.124,31	€86.181.841,99	€4.758.317,68

Esta acción de mejora implica un ajuste en la estructura salarial hacia arriba en algunos puestos, el cartel solicitó que se establecieran los costos en función de los programas presupuestarios. ---- Los costos indicados son mensuales y sin cargas sociales, el ajuste al manual de acuerdo con los parámetros que se encontraron, por decirlo de alguna manera, cuesta por mes €4.758.317,68.----- El cartel solicitó que se jerarquizaran los puestos de forma más cuantitativa, como una forma de diferenciar, se encontró que en lugar de 5 clases profesionales tenían que haber 4 y se explica el porqué de cada caso.

1 Esta se realiza por medio de factores y subfactores.-----

Propuesta de valoración de Clases de puestos contenidas en el Manual.

PONDERACIÓN DE FACTORES Y SUBFACTORES



Tabla 1: PONDERACIÓN DE FACTORES Y SUBFACTORES.

Factores	Subfactores	Microfactores	Distribución porcentual %		Puntos	
			Microfactor	Factor	De	A
I Dificultad				15	15	150
II Supervisión	Recibida	Tipo de instrucciones.	1.875	15	15	150
		Independencia para la toma de decisiones.	1.875			
		Importancia de las decisiones.	1.875			
		Forma de supervisión de las personas	1.875			
	Ejercida	Tipo de puesto	7.5			
III Responsabilidades	Por función	Por tipo de labor.	1.8	15	15	150
		Por otras personas.	1.5			
		Información.	1.5			
	Relaciones de trabajo	Tipo de personas.	2.1			
		Frecuencia de las relaciones.	2.1			
		Objetivo de las relaciones.	2.1			
	Por equipo y material		3.9			
IV Condiciones de trabajo	Enfermedad y accidente.	Accidente laboral.	2.0	20	20	200
		Enfermedad laboral	2.0			
	Condiciones ambientales.	Ruido.	1.5			
		Iluminación	1.2			
		Temperatura.	1.5			
		Olores.	1.2			
		Sustancias peligrosas y contaminantes.	1.2			
	Esfuerzo metal.		4.8			
	Esfuerzo físico.	Según instrumentos de trabajo.	1.0			
		Según la carga.	1.2			
		Según la posición.	1.2			
Según desplazamiento.		1.2				
V Consecuencia del error	Daño físico.		5.0	15	15	150
	Daño Funcional.		5.0			
	Daño material , equipo y valores		5.0			
VI Requisitos	Formación académica.		10.00	20	20	200
	Experiencia.		10.00			

1 Presenta el siguiente ejemplo:-----

ALBAÑIL

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Código del puesto:	
Nombre del Puesto:	Albañil
Departamento:	Mantenimiento de Área: Cuadrilla Municipal
Horario de trabajo:	A Convenir según Necesidades del Municipio
Jornada:	Diurna
Lugar de trabajo:	Plantel Municipal, Vía publica
Puesto del Jefe (s) Inmediato:	Coordinador de Cuadrilla

OBJETIVO DEL PUESTO:

Ejecución de actividades operativas que demuestran la aplicación de algunas técnicas especializadas, manejo del equipo y herramientas en la prestación de los Servicios Municipales. Se requiere más esfuerzo físico que mental.

Valoración de Puestos	Albañil
Factores	Puntos
Dificultad	30
Supervisión	15
Responsabilidad	26.20
Condiciones de trabajo	70.60
Formación	60
Consecuencia del error	34.99
Total de puntos	236.79

ESPECIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

1. Realizar labores en el campo de la albañilería relacionadas con la construcción de armaduras, preparación de mezclas de arena, cemento y piedra; pegar block, ladrillos, piedras, mármol y otros de similar naturaleza; reparación y construcción de obras civiles, aceras, planches, cunetas, alcantarillas y otros de similar naturaleza; de igual manera le puede corresponder la instalación de redes de conducción de agua y drenajes; todo lo anterior a partir de la utilización de herramientas manuales o mecánicas y la lectura de planos, croquis o instrucciones escritas y verbales, con la finalidad de cumplir con las necesidades del municipio.

17 El puntaje es importante porque permite jerarquizar con criterio objetivo, además porque en marzo
 18 del próximo año viene un cambio radical al país para todo el sector público y especialmente para
 19 las Municipalidades porque anteriormente cada Municipalidad se manejaba con criterios
 20 independientes, la Ley de empleo público vino a meter a las Municipalidades dentro de una visión
 21 país, y especialmente este método de puntos es con lo que se va a jerarquizar todos los puestos a
 22 nivel público, entonces se está adelantando a tener un sistema de puntos que va a permitir
 23 homologar con las nuevas formas y las nuevas reglas del juego con la Ley de empleo público. ---
 24 Seguidamente indica que se solicitó ampliar el índice salarial del 2023 al 2027, donde lo que se
 25 proyecta es el crecimiento de salarios del 2023 al 2027, es un reto complicado por dos razones, la
 26 tasa inflacionaria se ha mantenido relativamente estable, es más en periodos anteriores era
 27 negativa (no se aumentan salarios) y, por otro lado, la Ley de empleo público va a provocar un
 28 cambio en materia salarial. Se hizo la proyección con base en el índice inflacionario que se
 29 proyecta que ronda de un 3 a un 5%.-----

30 -----

Ampliar información del índice Salarial Vigente del 2023 hasta el 2027

► Este requerimiento se proyecta sobre la base de la tasa promedio histórica de índices al consumidor dictada por el Banco Central de Costa Rica para el rango del 2023 al 2027.

Se presenta la estructura ocupacional según manual entregado en esta consultoría y la asimilación u homologación con el manual del servicio civil, herramienta que le permitirá proyectar la equivalencia del salario de este gobierno local con el régimen del servicio civil.



También se solicitó identificar las medidas de posición que se habían derivado de un estudio de mercado salarial en el año 2018, la Municipalidad realizó un estudio de mercado en materia salarial en el año 2018, y en materia salarial se rige por dos grandes criterios: que los salarios de la organización tengan consistencia externa y tengan consistencia interna también. La consistencia externa es que los salarios de una Municipalidad se comparen con otros puestos semejantes. ----- La consistencia interna es que por ejemplo el jefe de la cuadrilla gane más que el albañil, porque es el jefe. Este sistema de puntos permite comparar puestos de distinta naturaleza para poder jerarquizarlos y ver que tan similares son. -----

Cuales son las Medidas Posición del Estudio de Mercado realizado en 2018 y los entes Participantes en la Encuesta.

► Las Medidas de posición encontradas en estudio de mercado, reseñado en el cartel, se encuentra en el anexo 5 de este informe donde se registra posiciones del percentil 10 al percentil 75.

► Los entes objeto de encuesta fueron; Municipalidad de Tibás, Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Barva, Municipalidad de Santa Bárbara, Municipalidad de Paraíso.



1 El estudio de mercado lo que busca es la consistencia externa, ese estudio se evaluó y en este se
2 participó a varias municipalidades. Los datos de este estudio se presentan como medidas de
3 percentiles, medidas de posición, que iban del percentil 5 hasta el 75. -----
4 Sin embargo, ese estudio no se pudo utilizar para poder proyectar salarios al 2023, porque
5 respondía a un manual de ese momento y respondía a criterios de salarios de esas instituciones, el
6 cartel lo que solicitaba era identificar las medidas de posición y los entes encuestados. Por lo que
7 no se puede utilizar este estudio para definir salarios hoy.-----



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18 En conclusión, indica que se actualizó el manual, se achicó la serie profesional y se evidenció la
19 necesidad de que exista un jefe de operaciones en lugar de un jefe de cuadrilla porque refleja
20 realmente la naturaleza de la operación de la organización y la necesidad de incorporar los
21 plataformistas de servicios dentro de la estructura de la Municipalidad. -----
22 Explica también que la serie profesional se simplificó a 4 niveles, pensando en lo que viene, en
23 que la Municipalidad esté ajustada a la Ley de empleo público, estos 4 niveles son bastante claros
24 internamente: -----
25 Profesional 1: Bachiller universitario, que ejecuta labores es un profesional que puede apoyar a
26 otros puestos de mayor jerarquía, asume la responsabilidad técnica de un proceso. -----
27 Profesional 2: Licenciado universitario, le corresponde coordinar equipos de trabajo, con
28 profesionales a cargo y a la vez le corresponde coordinar uno o dos procesos. -----
29 Profesional 3: Es jefe no sólo coordinador, ya que es especialista y está en uno o varios procesos
30 que está dentro de la estructura organizacional. -----

1 Profesional 4: Son los directores de la institución. -----

2 Indica que esta es la realidad de esta Municipalidad, en otras Municipalidades las clases son
3 mucho más amplias, porque hay unas más pequeñas, medianas o grandes. -----

4 El Regidor Minor Arce Solís menciona con respecto al jefe de operaciones, que lo ve como algo
5 macro a nivel de la Municipalidad, y considera que entonces siempre debe existir un jefe de
6 cuadrilla para que supervise el trabajo de campo. -----

7 El señor Omar Bermúdez Méndez aclara que no se refiere a un puesto de operaciones de todo el
8 gobierno local, sino jefe de operaciones de los trabajos de campo como la cuadrilla. También es
9 quien ejerce supervisión de todo este personal de campo.-----

10 El Regidor Minor Arce Solís consulta porque sólo se realizó el estudio de mercado con estas
11 Municipalidades y no con otras como Guanacaste, Puntarenas y Limón, cuál fue el criterio para
12 que sólo fueras las que se mencionaron. -----

13 El señor Omar Bermúdez Méndez recalca no se está modificando la estructura salarial, quedó
14 exactamente igual, no se modificó porque el objeto contractual no era modificar la estructura
15 salarial, el cartel no solicitó rediseñar la estructura salarial, lo que se solicitó fue rediseñar el
16 manual. El objetivo de mencionar estas 5 Municipalidades era dar cumplimiento a lo que solicitaba
17 el cartel en cuanto a indicar el nombre de las Municipalidades que se habían incluido en el estudio
18 de mercado realizado en el 2018. -----

19 Se incorporaron esas 5 Municipalidades específicamente porque son muy similares en cuanto a la
20 naturaleza de este gobierno local. Sin embargo, aprovecha la consulta para indicar que no se sabe
21 si la estructura salarial de los empleados de esta Municipalidad comparada con la de otras
22 Municipalidades, ganan bien o ganan mal, indica no tener respuesta para esto ya que no se solicitó
23 en la contratación. Desde su punto de vista experto, si se hubiera incorporado la variable de estudio
24 de mercado, el costo de la implantación del manual no hubiera sido de 4 millones, sino de alrededor
25 de los 10 millones mensuales, indica: *“para decirlo en palabras sencillas, ¿el salario de los
26 empleados de la Municipalidad de San Isidro de Heredia en comparación con los de sus
27 homólogos están bien? No, no está bien. Pero ese no fue el objeto de estudio, el objeto de estudio
28 fue, revise el manual, ajústelo, pero me trabaja con la estructura salarial que hay ahorita vigente,
29 no me venga con variables externas”*. -----

30 La Dra. Lidieth Hernández González indica que el aumento mensual se debe a que de acuerdo con

1 el estudio realizado se ajustaron algunas plazas que estaban por debajo de lo que realmente deben
2 de estar. El señor Omar Bermúdez Méndez comenta que dentro de la Municipalidad hay puestos
3 de personas que están haciendo labores que efectivamente son de especialistas o de jefaturas
4 formales y reconocidas, pero no les pagan como tal. Eso fue lo que resultó del manual. Por lo que
5 se ajustaron los puestos, pero manteniendo la misma estructura salarial, por ejemplo, el profesional
6 1 va a seguir ganando lo mismo. Lo que si ocurrió es que, si se determinó que una persona ganaba
7 como peón, pero lo su trabajo no es de peón entonces ahí si cambia. -----
8 Indica que la Ley de empleo público va a provocar cosas que algunos no han entendido, en algunas
9 pocas instituciones los salarios van a subir, y en otras se van a quedar igual, porque efectivamente
10 lo que esta Ley viene a hacer es establecer un solo régimen salarial para todos los empleados, y
11 resulta que hay algunos Gobiernos Locales que ni el mínimo de Ley están pagando. -----
12 La señora Presidenta Raquel González Arias indica que este tema va a quedar de análisis para el
13 Concejo Municipal y procede con el acuerdo respectivo. -----
14 **ACUERDO N. 1667-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
15 **Considerando:**-----
16 I. Que la alcaldía Municipal presenta cumplimiento de acuerdo No. 744-2021, referente a la
17 Actualización de Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
18 comprendiendo entre otros factores la actualización de la Escala Salarial Propuesta y Estudio
19 de Mercado. -----
20 II. Que, para mayor comprensión de este tema, se presenta en la Sesión del Concejo Municipal el
21 señor Omar Bermúdez Méndez, Consultor, quien, en conjunto con el departamento de Recursos
22 Humanos, trabajó en la actualización al Manual. -----
23 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
24 1. Trasladar a conocimiento del Concejo Municipal la información presentada para su análisis. --
25 2. Trasladar a la Comisión Municipal de hacienda y presupuesto la información relacionada con
26 la actualización de Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia
27 para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal para el mes de enero de 2023. -----
28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
29 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
30 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

2 **Correspondencia Recibida** -----

3 1.- Oficio MSIH-CM-SCM-1109-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la
4 secretaria del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, mediante el cual remite cumplimiento
5 de acuerdo referente a la reseña para la declaratoria de hija predilecta del cantón Señora Maria de
6 los Ángeles Campos Villalobos, Cc. Niña Marielos. -----

7 **ACUERDO N. 1668-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

8 **Considerando:** -----

9 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-SCM-1109-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito
10 por la secretaria del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, mediante el cual remite
11 cumplimiento de acuerdo referente a la reseña para la declaratoria de hija predilecta del cantón
12 de San Isidro de Heredia a la Señora María de los Ángeles Campos Villalobos, Cc. Niña
13 Marielos. -----

14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-SCM-1109-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022,
16 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal señorita Seidy Fuentes Campos. -----

17 2. Tramitar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales la reseña para la declaratoria de Hija
18 predilecta del Cantón de San Isidro de Heredia de la señora María de los Ángeles Campos
19 Villalobos, Cc. Niña Marielos para su análisis y recomendaciones. -----

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
21 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
22 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 2.- Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Sonia Meneses
24 Juárez, Jefatura de Despacho de la Diputada Ada Acuña Castro, mediante el cual remite respuesta
25 a convocatoria tramitada para audiencia con el Concejo Municipal para el 12 de enero de 2022 en
26 donde menciona que ella debe asistir ese jueves a sesión de plenario, por lo que solicita
27 respetuosamente reprogramarla. -----

28 **ACUERDO N. 1669-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

29 **Considerando:** -----

- 1 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Sonia
 2 Meneses Juárez, Jefatura de Despacho de la Diputada Ada Acuña Castro, mediante el cual
 3 remite respuesta a convocatoria tramitada para audiencia con el Concejo Municipal para el 12
 4 de enero de 2022 en donde menciona que ella debe asistir ese jueves a sesión de plenario,
 5 terminando a eso de las 06:00 p.m. por lo que agradecen de ser posible, que si hay otra persona
 6 invitada, pasen de segunda a la señora diputada para que le dé tiempo de llegar, sin embargo,
 7 dado que no hay otro punto en agenda para ese día lo recomendable es reprogramar la audiencia.
- 8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 9 1. Dar por recibido correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por la señora
 10 Sonia Meneses Juárez, Jefatura de Despacho de la Diputada Ada Acuña Castro. -----
- 11 2. Solicitar a la señora Sonia Meneses Juárez, Jefatura de Despacho de la Diputada Ada Acuña
 12 Castro, indicar la fecha en la cual la señora Diputada pueda asistir.-----
- 13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 14 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 16 3.- Correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Luis Nautilio Trejos
 17 Chaverri, Asesor Jurídico, Despacho Acuña Castro, el cual traslada borrador del proyecto de Ley
 18 para la Restauración de la Imagen de San Isidro, para su conocimiento y remitir observaciones de
 19 ser necesario.-----
- 20 **ACUERDO N. 1670-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 21 **Considerando:**-----
- 22 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Luis
 23 Nautilio Trejos Chaverri, Asesor Jurídico, Despacho Acuña Castro, el cual traslada borrador
 24 del proyecto de Ley para la Restauración de la Imagen de San Isidro, para su conocimiento y
 25 remitir observaciones de ser necesario. -----
- 26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----
- 27 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el señor
 28 Luis Nautilio Trejos Chaverri, Asesor Jurídico, Despacho Acuña Castro, el cual traslada
 29 borrador del proyecto de Ley para la Restauración de la Imagen de San Isidro, para su
 30 conocimiento y remitir observaciones de ser necesario.-----

- 1 2. Agradecer al señor Luis Nautilio Trejos Chaverri, Asesor Jurídico, Despacho Acuña Castro y a
2 la señora Diputada Ada Acuña Castro la pronta respuesta. -----
- 3 3. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el borrador del Proyecto de
4 Ley para la Restauración de la Imagen de San Isidro Labrador para su análisis y
5 recomendaciones al Concejo Municipal. -----
- 6 4. Notificar el acuerdo al señor Luis Nautilio Trejos Chaverri, Asesor Jurídico, Despacho Acuña
7 Castro, Pbro. Ronald Saénz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia.-----
- 8 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
9 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 11 4.- Correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por la Msc. Yendry Carmona
12 Caravaca, Directora de Escuela José Martí, referente a aclaración sobre el vencimiento de la Junta
13 de la Escuela José Martí para evitar confusiones con respecto a la solicitud tramitada de los
14 inflables. -----
- 15 **ACUERDO N. 1671-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 16 **Considerando:** -----
- 17 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por la MSc.
18 Yendry Carmona Caravaca, Directora de Escuela José Martí, referente a aclaración sobre el
19 vencimiento de la Junta de la Escuela José Martí para evitar confusiones con respecto a la
20 solicitud tramitada de los inflables. -----
- 21 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 22 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por la MSc.
23 Yendry Carmona Caravaca, Directora de Escuela José Martí. -----
- 24 2. Informar a la MSc. Yendry Carmona Caravaca que se realiza la aclaración solicitada referente
25 al vencimiento de la Junta de Educación de la Escuela José Martí. -----
- 26 3. Notificar el acuerdo a la MSc. Yendry Carmona Caravaca, Directora de Escuela José Martí y
27 al Concejo de Distrito de San Isidro. -----
- 28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
29 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

- 1 **5.-** Correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por la señora Guisselle Sánchez
2 Camacho, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Incidencia Política y
3 Comunicación de la UNGL, mediante el cual remite fichas técnicas sobre proyectos de Ley de
4 interés. -----
- 5 **ACUERDO N. 1672-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 6 **Considerando:**-----
- 7 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por la señora
8 Guisselle Sánchez Camacho, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de
9 Incidencia Política y Comunicación de la UNGL, mediante el cual remite fichas técnicas
10 legislativas sobre proyectos de Ley de interés:-----
- 11 1. Expediente del Proyecto No. 23.176: Declaratoria de interés público para el desarrollo
12 turístico de los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, Cartago, Alvarado, El Guarco, La
13 Unión y Oreamuno.-----
- 14 2. Expediente del Proyecto No. 23.181: Ley para fortalecer el combate a la corrupción mediante
15 la transparencia de los patrimonios y los intereses económicos de las personas jefas y
16 funcionarias públicas obligadas a declarar su situación patrimonial. -----
- 17 3. Expediente No. 23.187: Interpretación auténtica del artículo 1 de la Ley del impuesto sobre
18 la renta, Ley 7092 de 21 de abril de 1998. -----
- 19 4. Expediente No. 23.162: Ley para la construcción, mejora y administración de las paradas de
20 autobús, tren y taxi.-----
- 21 5. Expediente No. 23.201: Ley para el fortalecimiento del recuento electoral. -----
- 22 6. Expediente No. 23.203: Adición de un nuevo artículo 4 bis a la Ley especial para la
23 transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal y sus reformas,
24 ley no. 9329 del 15 de octubre de 2015. -----
- 25 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 26 1. Dar por recibido correo electrónico de cita remitido por la señora Guisselle Sánchez Camacho,
27 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Incidencia Política y
28 Comunicación de la UNGL, mediante el cual remite fichas técnicas legislativas sobre proyectos
29 de Ley de interés y declararlo de conocimiento. -----
- 30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

- 1 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 3 **6.-** Correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Síndico Propietario
 4 Walter Lara Carrillo, mediante el cual remite solicitudes para el representante de la
 5 Municipalidades de San Isidro y San Rafael ante la ESPH, señor Sider Hernández Campos. -----
- 6 **ACUERDO N. 1673-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 7 **Considerando:** -----
- 8 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Síndico
 9 Propietario del Concejo de Distrito de San José, señor Walter Lara Carrillo, mediante el cual
 10 remite solicitudes para el representante de la Municipalidades de San Isidro y San Rafael ante
 11 la ESPH, señor Sider Hernández Campos: -----
- 12 1. Continuar con el cambio de luminarias de alumbrado público de las tradicionales (color
 13 amarillo) por las lámparas con luz led para mejorar la iluminación.-----
- 14 2. Solicitar que se reactive el proceso de cambio de medidores inteligentes eléctricos y si se
 15 necesitan abonados voluntarios que nos lo indiquen para buscarlos. -----
- 16 3. Incluir hasta donde sea posible a los ciudadanos de San Isidro dentro del proyecto de
 17 alcantarillado. -----
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 19 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Síndico
 20 Propietario del Concejo de Distrito de San José, señor Walter Lara Carrillo, mediante el cual
 21 remite solicitudes para el representante de la Municipalidades de San Isidro y San Rafael ante
 22 la ESPH, señor Sider Hernández Campos. -----
- 23 2. Una vez, que se ingresen más solicitudes de los miembros del Concejo Municipal, se procederá
 24 a remitirlas al señor Sider Hernández Campos, representante de la Municipalidades de San
 25 Isidro y San Rafael ante la ESPH. -----
- 26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 27 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
 28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 29 **7.-** Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por la señora Catalina Vargas
 30 Pacheco, del comité de madres de sexto grado de la Escuela José Martí, el cual solicita una

1 colaboración económica para decorar el acto de graduación a realizarse el próximo 23 de diciembre
2 de 2022.-----

3 **ACUERDO N. 1674-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

4 **Considerando:**-----

5 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por la señora
6 Catalina Vargas Pacheco, del comité de madres de sexto grado de la Escuela José Martí,
7 mediante el cual solicita una colaboración económica para decorar el acto de graduación a
8 realizarse el próximo 23 de diciembre de 2022. -----

9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por la señora
11 Catalina Vargas Pacheco, del comité de madres de sexto grado de la Escuela José Martí. -----

12 2. Informar a la señora Catalina Vargas Pacheco, del comité de madres de sexto grado de la
13 Escuela José Martí, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia no brinda colaboración
14 económica para lo solicitado. -----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
16 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

18 8.- Correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Centro de Capacitación
19 de la Contraloría General de la República, mediante el cual menciona el Lanzamiento del Podcast
20 Voces Transparentes que incluirá los principales aspectos, cambios e implicaciones que contiene
21 la nueva Ley General de Contratación Pública. -----

22 **ACUERDO N. 1675-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

23 **Considerando:**-----

24 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Centro de
25 Capacitación de la Contraloría General de la República, mediante la cual menciona el
26 Lanzamiento de Podcast Voces Transparentes, un espacio dedicado a transmitir información y
27 conocimientos sobre temáticas relevantes de la Hacienda Pública, en un lenguaje sencillo y
28 comprensible, con la intención de fomentar la formación ciudadana. La misión es promover el
29 acceso a información pública con la intención de propiciar la transparencia y la rendición de
30 cuentas en temas que resultan de interés para todos los ciudadanos, que incluirá los principales

1 aspectos, cambios e implicaciones que contiene la nueva Ley General de Contratación Pública.

2 II. Que en la primera temporada y a través de once episodios, se abordarán los principales aspectos,
3 cambios e implicaciones que contiene la nueva Ley General de Contratación. -----

4 III. Que se encontrarán dos episodios de estreno disponibles en diciembre y un episodio cada 15
5 días, a partir del 11 de enero de 2023. Invitación a escuchar el podcast por parte de Roberto
6 Rodríguez, Gerente de Contratación Administrativa de la CGR:
7 <https://youtu.be/zWII3uqRmF8> -----

8 La App descargándola de forma gratuita en: App Store Google Play. -----

9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por el Centro
11 de Capacitación de la Contraloría General de la República, mediante la cual menciona el
12 Lanzamiento de Podcast Voces Transparentes que incluirá los principales aspectos, cambios e
13 implicaciones que contiene la nueva Ley General de Contratación Pública.-----

14 2. Informar a la Unidad Centro de Capacitación, División de Gestión de apoyo, Contraloría de la
15 República; que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia conoció en la Sesión N° 83-
16 2022, del lunes 19 de diciembre de 2022, el Lanzamiento de Podcast Voces Transparentes.----

17 3. Trasladar la Capacitación de la Contraloría General de la República, mediante la cual menciona
18 el Lanzamiento de Podcast Voces Transparentes a conocimiento de la Dra. Lidieth Hernández
19 González, Alcaldesa Municipal y de los Miembros del Concejo Municipal. -----

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
21 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 9.- Oficio MSIH-CM-AI-97-202, de fecha 15 de diciembre del 2022, remitido por la señora
24 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita 17 días de vacaciones a
25 partir del 28 de diciembre 2022 hasta el 10 de enero 2023 y del 02 de febrero al 10 de febrero
26 2023. Saldo de Vacaciones: 45.5 días disponibles a la fecha. -----

27 **ACUERDO N. 1676-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

28 **Considerando:** -----

29 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-97-202, de fecha 15 de diciembre del 2022, remitido por la
30 señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita 17 días de

- 1 vacaciones a partir del 28 de diciembre 2022 hasta el 10 de enero 2023 y del 02 de febrero al 10
 2 de febrero 2023. Saldo de Vacaciones: 45.5 días disponibles a la fecha. -----
- 3 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 4 1. Dar por recibido el Oficio MSIH-CM-AI-97-202, de fecha 15 de diciembre del 2022, remitido
 5 por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita 17 días
 6 de vacaciones a partir del 28 de diciembre 2022 hasta el 10 de enero 2023 y del 02 de febrero
 7 al 10 de febrero 2023. -----
- 8 2. Aprobar las vacaciones a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal por 17 días
 9 a partir del 28 de diciembre 2022 hasta el 10 de enero 2023 y del 02 de febrero al 10 de febrero
 10 2023.-----
- 11 3. Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y a la Dra.
 12 Lidieth Hernández González, Alcaldesa municipal y al Departamento de Recursos Humanos.
 13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 14 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 16 **10.-** Oficio CDSJSI-20221215003, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Walter
 17 Lara Carillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San José, mediante el cual comunica
 18 acuerdo 120-2022 adoptado por el Concejo de Distrito de San José en Sesión Ordinaria No. 14-
 19 2022 del 10 de noviembre de 2022, referente a correo electrónico suscrito por el señor Nelson
 20 González Carballo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito, mediante
 21 el cual solicita que se agende el día 15-01-2023 para realizar un bingo en el salón comunal de San
 22 Josecito avalando la separación de la fecha para el desarrollo de la actividad mencionada.-----
- 23 **ACUERDO N. 1677-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 24 **Considerando:**-----
- 25 I. Que se tramita oficio CDSJSI-20221215003, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el
 26 señor Walter Lara Carillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San José, mediante el
 27 cual comunica acuerdo 120-2022 adoptado por el Concejo de Distrito de San José en Sesión
 28 ordinaria No. 14-2022 del 10 de noviembre de 2022, referente a correo electrónico suscrito por
 29 el señor Nelson González Carballo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San
 30 Josecito, en el que solicita se agende el día 15-01-2023 para realizar un bingo en el Salón

1 comunal de San Josecito. -----

2 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

3 1. Dar por recibido el Oficio CDSJSI-20221215003, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito
4 por el señor Walter Lara Carillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San José.-----

5 2. Trasladar la solicitud del señor Nelson González Carballo, presidente de la Asociación de
6 Desarrollo Integral de San Josecito a la Dra. Lidieth Hernández González mediante la cual
7 solicita realizar un bingo en el Salón comunal de San Josecito el 15-01-2023. -----

8 3. Solicitar al señor Nelson González Carballo, continúe el trámite de presentación de permisos
9 para la realización de un bingo el 15-01-2023 ante la Alcaldía Municipal. -----

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
11 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

13 **11.-** Oficio CDSJSI-20221215004, de fecha 15 de diciembre de 2022 suscrito por el señor Walter
14 Lara Carillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San José, mediante el cual comunica
15 acuerdo 129-2022 adoptado por el Concejo de Distrito de San José en Sesión ordinaria No. 15-
16 2022 del 14 de diciembre de 2022, referente a correo electrónico suscrito por Pbro. Rafael Ángel
17 Sandí López cura párroco de San Josecito, mediante el cual solicita que se cambien las fechas
18 agendadas previamente para la realización de las fiestas patronales en San Josecito del 04 al 20 de
19 marzo de 2023 avalando el cambio solicitado. -----

20 **ACUERDO N. 1678-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

21 **Considerando:** -----

22 I. Que se tramita oficio CDSJSI-20221215004, de fecha 15 de diciembre de 2022 suscrito por el
23 señor Walter Lara Carillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San José, mediante el
24 cual comunica acuerdo 129-2022 adoptado por el Concejo de Distrito de San José en Sesión
25 ordinaria No. 15-2022 del 14 de diciembre de 2022, referente a correo electrónico suscrito por
26 Pbro. Rafael Ángel Sandí López, Cura párroco de San Josecito, referente a cambio de fechas
27 agendadas previamente para la realización de las ferias patronal en San Josecito del 04 al 20
28 de marzo de 2023.-----

29 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

30 1. Dar por recibido el oficio CDSJSI-20221215004, de fecha 15 de diciembre de 2022 suscrito

- 1 por el señor Walter Lara Carillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San José. -----
- 2 2. Avalar el cambio de fecha para la realización de la feria patronal en San Josecito del 04 al 20
3 de marzo de 2023. -----
- 4 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Pbro.
5 Rafael Ángel Sandí López, Cura párroco de San Josecito. -----
- 6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
7 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 9 **12.-** Oficio CDSJSI-20221215005, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Walter
10 Lara Carillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San José, mediante el cual comunica
11 acuerdo 130-2022 adoptado por el Concejo de Distrito de San José en Sesión ordinaria No. 15-
12 2022, del 14 de diciembre de 2022, referente a correo electrónico suscrito la señora Priscilla Hine
13 Mesén cédula de identidad 1-0417-0817, concejala propietaria del Concejo de Distrito San José
14 en donde presenta la renuncia a su cargo como concejala propietaria de forma inmediata y por
15 motivos personales importantes que atender de forma urgente, se acepta la misma, además se
16 solicita al Concejo Municipal que remita un acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones para que
17 se designe una nueva persona para el puesto vacante que deja la señora Hine Mesén a como
18 corresponde. -----
- 19 **ACUERDO N. 1679-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 20 **Considerando:**-----
- 21 I. Que se tramita Oficio CDSJSI-20221215005, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el
22 Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, mediante el cual comunica el Acuerdo 130-2022
23 adoptado por el Concejo de Distrito de San José, en Sesión Ordinaria No. 15-2022, del 14 de
24 diciembre de 2022, referente a la renuncia de la señora Priscilla Hine Mesén, cédula de
25 identidad 1-0417-0817, concejal Propietaria del Concejo de Distrito San José. -----
- 26 II. Que se conoce nota de fecha 02 de diciembre de 2022, de la señora Priscilla Hine Mesén, cédula
27 de identidad 1-0417-0817 en la que presenta renuncia al cargo de Concejal Propietaria del
28 Distrito del Distrito de San José, por motivos personales importantes que atender de forma
29 urgente.-----
- 30 III. Que mediante Resolución N°1863-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones emitida en

1 San José, a las catorce horas y veinticinco minutos del doce de marzo de dos mil veinte, respecto
2 a la declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del Cantón San Isidro de
3 la Provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte
4 y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, se designó a la señora Priscilla Hine Mesén, cédula
5 de identidad 1-0417-0817, Concejal de Distrito - Propietaria en el Distrito de San José de San
6 Isidro de Heredia por la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana. -----

7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 8 1. Dar por recibido el oficio CDSJSI-20221215005, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito
9 por el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, mediante el cual comunica el acuerdo 130-2022
10 adoptado por el Concejo de Distrito de San José, en Sesión Ordinaria No. 15-2022, del 14 de
11 diciembre de 2022, referente a la renuncia de la señora Priscilla Hine Mesén, cédula de
12 identidad 1-0417-0817, concejal Propietaria del Concejo de Distrito San José.-----
- 13 2. Dar por recibida la renuncia de la señora Priscilla Hine Mesén, cédula de identidad 1-0417-
14 0817, como Concejal Propietaria del Concejo de Distrito San José. -----
- 15 3. Remitir al Tribunal Supremo de Elecciones la nota suscrita por la señora Priscilla Hine Mesén,
16 cédula de identidad 1-0417-0817, Concejal Propietaria del Concejo de Distrito San José para
17 que se proceda según corresponda.-----
- 18 4. Notificar el acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones, a la señora Priscilla Hine Mesén,
19 cédula de identidad 1-0417-0817, Concejal Propietaria del Concejo de Distrito San José y al
20 Concejo de Distrito de San José.-----

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
22 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

24 **13.-** Oficio LSIH-400-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Msc. Teresita
25 Sánchez Elizondo, Directora del Liceo de San Isidro de Heredia, mediante el cual realiza un
26 agradecimiento por las actividades realizadas en esta comunidad y adjunta cronograma de
27 actividades a realizarse en el 2023, en la celebración del 50 aniversario de la institución.-----

28 **ACUERDO N. 1680-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 **Considerando:** -----

- 30 I. Que se tramita oficio LSIH-400-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la señora

- 1 MSc. Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo de San Isidro de Heredia, mediante el
 2 cual realiza un agradecimiento por las actividades realizadas en esta comunidad y adjunta
 3 cronograma de actividades a realizarse en el 2023, en la celebración del 50 aniversario de la
 4 institución.-----
- 5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 6 1. Dar por recibido el oficio LSIH-400-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la
 7 señora MSc. Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo de San Isidro de Heredia.
- 8 2. Tramitar el cronograma de actividades a realizarse en el 2023, en la celebración del 50
 9 aniversario del Liceo de San Isidro de Heredia al Concejo de Distrito de San Isidro para su
 10 análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----
- 11 3. Notificar el acuerdo al Concejo de Distrito de San Isidro y a la MSc. Teresita Sánchez Elizondo,
 12 directora del Liceo de San Isidro de Heredia. -----
- 13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 14 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 16 **14.-** Oficio MSIH-CM-SCM-1114-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, remitido por la
 17 señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i. Concejo Nacional, mediante el cual solicita
 18 vacaciones del lunes 26 al 30 de diciembre de 2022. Saldo de vacaciones: 11,5 días a fecha. -----
- 19 **ACUERDO N. 1681-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 20 **Considerando:**-----
- 21 I. Que se tramita a consideración del Concejo Municipal Oficio MSIH-CM-SCM-1114-2022, de
 22 fecha 16 de diciembre de 2022, remitido por la señorita Seidy Fuentes Campos Secretaria a.i.
 23 Concejo Municipal, mediante el cual solicita vacaciones del lunes 26 al 30 de diciembre de
 24 2022, tomando sólo 4.5 días de vacaciones, trabajando mediodía del viernes 30 de diciembre
 25 para dejar enviada la correspondencia y el orden del día para la sesión del lunes 02 de enero de
 26 2022.-----
- 27 II. Que las labores ordinarias que ejerce la Secretaría del Concejo Municipal son de vital
 28 importancia tanto para el Órgano colegiado como para la comunidad, por lo que no resulta
 29 viable que dicho puesto quede sin una persona que pueda asumir las funciones mínimas del
 30 cargo. -----

- 1 III. Que la Procuraduría General de la República se ha referido a la figura del recargo de funciones
2 como una forma de solventar necesidades institucionales imperiosas, manifestando lo siguiente
3 con respecto a la posibilidad de aplicarla en el régimen municipal:-----
4 “(...) que en virtud de la índole de las tareas que tiene a cargo la Administración Pública en
5 pro de la colectividad, ciertamente pueden suscitarse circunstancias, en virtud de las cuales se
6 requiere la colaboración de algún o algunos funcionarios o servidores, a fin de que
7 temporalmente se les asignen recargo de funciones, aparte de las que corresponden al puesto
8 que ocupa u ocupan en la institución para la cual laboran; sin que ello pueda significar alguna
9 violación de sus derechos laborales, y menos la infracción del principio de legalidad regente
10 en todo actuar administrativo, según artículos 11 de la Constitución Política y su homólogo de
11 la Ley General de la Administración Pública. Al propio tiempo se advierte de ese
12 pronunciamiento, que dentro del ordenamiento que rige a las municipalidades del país, no
13 existe una norma específica que regule la figura del recargo de funciones, por lo que, en esa
14 medida, puede recurrirse a los parámetros razonables y precisos que prevé el artículo 22 bis,
15 inciso b), del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que en su tenor establece: -----
16 “Artículo 22 bis.- Los traslados y reubicaciones y recargo de funciones se regirán de acuerdo
17 con lo que se indica a continuación: (...) -----
18 b) Los recargos de funciones de puestos de mayor categoría, que excedan de un mes, podrán
19 ser remunerados, pero están sujetos a la aprobación de la Dirección General, la que deberá
20 constatar que el servidor a quien se hiciere el recargo, reúne los requisitos establecidos.” ----
21 (...) Como puede verse de lo hasta aquí expuesto, es dable en el régimen de empleo municipal,
22 la utilización del recargo de funciones, en tanto exista justificación valedera y razonable que
23 así lo requiera. Sin embargo, es pertinente advertir, que el servidor a quien se le recarga esas
24 funciones debe reunir los requisitos mínimos del puesto de que se trate, según puede inferirse
25 con meridiana claridad del inciso a) del artículo 119 del Código Municipal” (Opinión Jurídica
26 No. O.J.-035-2010 del 15 de julio del 2010)” -----
- 27 IV. Que, dentro de la estructura administrativa municipal vigente, el puesto que se relaciona de
28 forma más directa con las funciones designadas por ley a la Secretaría de Concejo Municipal,
29 es el de la Secretaría de Comisiones, que actualmente es ocupado por la funcionaria Floribeth
30 Calderón Barquero. -----

- 1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 2 1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-SCM-1114-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022,
- 3 remitido por la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i. Concejo Municipal, mediante el
- 4 cual solicita vacaciones del lunes 26 al 30 de diciembre de 2022, tomando sólo 4.5 días de
- 5 vacaciones, trabajando mediodía del viernes 30 de diciembre para dejar enviada la
- 6 correspondencia y el orden del día para la sesión del lunes 02 de enero de 2022. -----
- 7 2. Avalar las vacaciones del lunes 26 al 30 de diciembre de 2022 a la Secretaria del Concejo
- 8 Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos, por 4.5 días de vacaciones, laborando mediodía el
- 9 viernes 30 de diciembre y se le solicita dejar enviada la correspondencia y el orden del día para
- 10 la sesión del lunes 02 de enero de 2023. -----
- 11 3. Modificar el horario de la Auxiliar de Comisiones del lunes 26 al 30 de diciembre de 2022, para
- 12 que su jornada sea de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para que asuma las funciones a.i en ausencia de la
- 13 Secretaria del Concejo Municipal por vacaciones. -----
- 14 4. Instruir a la señorita Seidy Fuentes Campos, realice las coordinaciones necesarias para que, en
- 15 su ausencia por motivo de vacaciones, la señora Floribeth Calderón Barquero Secretaria
- 16 Auxiliar de Comisiones, realice los trámites correspondientes de la Secretaría del Concejo
- 17 Municipal del 26 al 30 de diciembre de 2022. -----
- 18 5. Solicitar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, realizar las gestiones
- 19 administrativas necesarias para que se apruebe el recargo de funciones de la Secretaría de
- 20 Concejo Municipal a la funcionaria Floribeth Calderón Barquero, quien actualmente ocupa el
- 21 puesto de Secretaria Auxiliar de Comisiones. Dicho recargo de funciones regirá para los días
- 22 del del 26 al 30 de diciembre, 4.5 días, inclusive. -----
- 23 6. Solicitar a la Administración Municipal realice un comunicado por medio de la Página de
- 24 Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, donde se le informe a la comunidad
- 25 que durante los días que la Municipalidad va a estar cerrada del 29 de diciembre de 2022 al 03
- 26 de enero de 2023, la Secretaría del Concejo Municipal estará laborando en horario normal de
- 27 lunes a viernes en un horario de 8:00a.m. a 4:30p.m y podrán hacer realizar sus trámites
- 28 mediante las siguientes direcciones electrónicas: seidy.fuentes@sanisidro.go.cr o
- 29 floribeth.calderon@munisanisidro.go.cr. -----
- 30 7. Notifíquese el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,

- 1 Dpto. de Recursos Humanos, funcionarias señora Floribeth Calderón Barquero Secretaria de
 2 Comisiones, señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria de Concejo Municipal. -----
 3 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 4 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
 6 **14.1-** Solicitud de vacaciones que va a dar la Municipalidad del 28 de diciembre de 2022 al 03 de
 7 Enero 2023 de la señora Floribeth de los Ángeles Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones. ---
 8 **ACUERDO N. 1682-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
 9 **Considerando:** -----
- 10 I. Que se tramita nota de fecha San Isidro de Heredia, 16 de diciembre de 2022, suscrita por la
 11 señora Floribeth de los Ángeles Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones, mediante la cual
 12 solicita a Concejo Municipal la autorización, para acogerse a vacaciones del 28 de diciembre
 13 de 2022 al 03 de enero 2023. El miércoles antes de las vacaciones se dejará realizada el acta
 14 correspondiente de la sesión del lunes 26 de diciembre de 2022.-----
- 15 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 16 1. Dar por recibida la nota de fecha San Isidro de Heredia, 16 de diciembre de 2022, suscrita por
 17 la señora Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones, mediante la cual solicita al
 18 Concejo Municipal la autorización, para acogerse a vacaciones del 28 de diciembre de 2022 al
 19 03 de enero 2023. -----
- 20 2. Informar a la señora Floribeth Calderón Barquero que el CAPÍTULO XXIV. De las vacaciones.
 21 Artículo 135 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de San Isidro de
 22 Heredia -establece lo siguiente: -----
 23 “[...] Artículo 135.-Para obtener derecho a la vacación anual, es necesario que el o la
 24 servidor(a) haya prestado sus servicios durante cincuenta semanas continuas.” -----
- 25 3. A la fecha la Secretaria Auxiliar de Comisiones cuenta con 29,6 semanas por haber ingresado
 26 a laborar a partir del 24 de mayo de 2022 por lo que no corresponde dar visto bueno a la solicitud
 27 de vacaciones. -----
- 28 4. Notificar el acuerdo a la señora Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones y a la
 29 Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Departamento de Recursos
 30 Humanos.-----

- 1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 4 **15.-** Nota de fecha 12 de noviembre de 2022, suscrita por los vecinos de calle Vilaseca, mediante
 5 el cual solicitan información de Impacto del Proyecto Urbanístico Jardines de Santa Cruz en la
 6 Comunidad de Vilaseca y futuros proyectos residenciales en proceso. Se anexan fotos que
 7 evidencian los daños ocasionados a la comunidad. -----
- 8 **ACUERDO N. 1683-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 9 **Considerando:**-----
- 10 I. Que se tramita nota de fecha 12 de noviembre de 2022, suscrita por los vecinos de Calle
 11 Vilaseca, dirigida a la Alcaldesa municipal Dra. Lidieth Hernández González con copia al
 12 Concejo Municipal, mediante la cual solicitan información de Impacto del Proyecto Urbanístico
 13 Jardines de Santa Cruz en la Comunidad de Vilaseca y futuros proyectos residenciales en
 14 proceso. Se anexan fotos que evidencian los daños ocasionados a la comunidad.-----
- 15 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 16 1. Dar por recibida la nota de fecha 12 de noviembre de 2022, suscrita por los vecinos de Calle
 17 Vilaseca, dirigida a la Alcaldesa municipal Dra. Lidieth Hernández González con copia al
 18 Concejo Municipal, mediante la cual solicitan información de Impacto del Proyecto Urbanístico
 19 Jardines de Santa Cruz en la Comunidad de Vilaseca y futuros proyectos residenciales en
 20 proceso. -----
- 21 2. Solicitar, respetuosamente a la Dra. Lidieth Hernández González brinde respuesta a los vecinos
 22 de Calle Vilaseca para que lo que en derecho corresponda.-----
- 23 3. Notificar el acuerdo a Alcaldesa municipal Dra. Lidieth Hernández González y al señor Luis
 24 Jiménez al correo electrónico: luisejr20@gmail.com, vecino de Calle Vilaseca.-----
- 25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 26 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
 27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 28 **16.-** Oficio MSIH-CM-AI-99-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por la señora
 29 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual somete a consideración del
 30 Concejo Municipal adoptar un acuerdo para normar que las funcionarias que dependen del Concejo

1 puedan solicitar 3 o menos días de vacaciones coordinando con la Administración en el Caso de
2 la Auditora Municipal y con la Persona Presidente del Concejo Municipal para las funcionaras de
3 la Secretaría del Concejo Municipal; esto con el afán de mejorar el control interno. -----

4 **ACUERDO N. 1684-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

5 **Considerando:** -----

6 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-99-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por
7 la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual informa que a
8 través de los años las personas funcionarias con dependencia jerárquica del Concejo Municipal,
9 se procede con el trámite ante la Administración Municipal para el disfrute de vacaciones de 3
10 o menos días, cuando las vacaciones responde a cuatro o más días se tramita ante el Concejo
11 Municipal la respectiva aprobación. En el caso de las compañeras Secretarias del Concejo
12 Municipal y Comisiones previo al disfrute de los tres o menos días de vacaciones coordinan su
13 ausencia con el o la Presidente del Concejo Municipal.-----

14 Siempre con el afán de mejorar el sistema de control interno; adicional del control institucional
15 del Sistema SIAFT que cumple con el registro, control y autorizaciones de vacaciones, es
16 necesario contar con un acuerdo del Concejo Municipal; si así lo consideran pertinente, como
17 respaldo para tramitar los 3 o menos días de vacaciones ante la Administración Municipal. ----

18 II. Que la Presidencia del Concejo Municipal en coordinación con la Secretaria del Concejo
19 Municipal, revisando si existe algún acuerdo según lo indicado por la señora Sheirys Villalobos
20 Campos, Auditora Municipal, a la fecha no se ha logrado identificar que el procedimiento de 3
21 días o menos de vacaciones de las funcionarias que dependen del Concejo Municipal sean
22 comunicados a la Administración municipal.-----

23 III. Que en el Capítulo XXIV, Artículo 137 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios
24 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, dispone: -----

25 *“[...] Las vacaciones se deberán gozar sin interrupciones salvo, cuando así lo convengan el*
26 *(la) funcionario(a) municipal y siempre que se tratare de labores de índole especial, que no*
27 *permitan la ausencia prolongada del o la funcionaria(a) y su presencia se considere necesaria*
28 *para la buena marcha del servicio. -----*

29 *Para todos(as) los (as) funcionarios (as), las boletas de vacaciones serán autorizadas por las*
30 *jefaturas inmediatas, quienes enviarán copia a la Oficina de Recursos Humanos para los*

- 1 *registros pertinentes.*” -----
- 2 IV. Que el Secretario del Concejo, al igual que el Contador y el Auditor, en su innegable condición
3 de personal administrativo: -----
- 4 *“[...] (dictamen C-101-2010 de 14 de mayo de 2010): debiendo siempre coordinar con el*
5 *Concejo lo pertinente en aras de no afectar la regularidad del ejercicio de sus competencias.*
6 *Para lo cual es de importancia las funciones de registro, control y enlace que puedan prestar*
7 *al respecto los Departamentos de Recursos Humanos.”* -----
- 8 Cabe destacar que el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad
9 de San Isidro de Heredia es omiso en la regulación de ciertos aspectos de las vacaciones de sus
10 servidores, como es el caso que nos ocupa (CAPÍTULO XIII. Artículo 35.1. De las relaciones
11 de servicio, la selección de personal y el manual descriptivo de puestos).-----
- 12 V. Que, ante la ausencia por vacaciones, el Concejo Municipal debe avalar y conocer con
13 anterioridad el nombre del funcionario que sustituirá a la funcionaria que depende del Concejo
14 Municipal ante cualquier consulta o convocatoria que así lo estime conveniente. -----
- 15 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----
- 16 1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-AI-99-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito
17 por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.-----
- 18 2. Informar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, que la Auditora
19 Municipal depende jerárquicamente del Concejo Municipal y la solicitud de permisos de
20 vacaciones u otros, deben ser conocidos con anterioridad por el Concejo Municipal. -----
- 21 3. Informar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y señorita Seidy Fuentes
22 Campos, Secretaria del Concejo Municipal, que al ser funcionarias que dependen
23 jerárquicamente del Concejo Municipal la solicitud de permisos de vacaciones u otros, deben
24 ser conocidos con anterioridad por el Concejo Municipal. En el caso de la Auxiliar de
25 Comisiones, al ser una dependencia jerárquica de la Administración, deberá realizar estos
26 trámites ante la Alcaldía Municipal. -----
- 27 4. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, señora
28 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, Seidy Fuentes Campos, Secretaria del
29 Concejo Municipal y Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones. -----
- 30 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

1 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 3 **17.-** Oficio MSIH-AM-313-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth
 4 Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite dos acuerdos de pago para
 5 contar con el aval del honorable Concejo Municipal:-----

EMPRESA	NUMERO DE FACTURA	MONTO
Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.	00100001010000138491	¢2.523.185.70
(Corresponde a Servicio de Alquiler de Camión Recolector. Del 01 al 15 de noviembre 2022)		
Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.	00100001010000138492	¢3.027.822.84
(Corresponde a Servicio de Alquiler de Camión Recolector. Del 16 al 30 de noviembre 2022)		

12 **ACUERDO N. 1685-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

13 **Considerando:**-----

14 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-313-2022 de fecha 16 de diciembre de
 15 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
 16 acuerdo de pago a nombre de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. corresponde a Servicio
 17 de Alquiler de Camión Recolector, del 01 al 15 de noviembre 2022, por un monto de
 18 ¢2.523.185.70 (dos millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco con 70/100
 19 colones exactos) en cancelación de la factura N° 00100001010000138491. -----

20 Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

- 21 a) Copia de factura N°00100001010000138491 de fecha 15 de diciembre de 2022, por un
 22 monto de ¢2.523.185.70 (dos millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco con
 23 70/100 colones exactos). -----
- 24 b) Copia de orden de compra 353 de fecha 19 de enero de 2022 girada a nombre de Empresas
 25 Berthier EBI de Costa Rica S.A. -----
- 26 c) Copia del Informe de Pago N°62-2022, MSIH-AM-PEP-122-2022 de fecha 16 de diciembre
 27 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
 28 Presupuestaria. -----
- 29 d) Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-A-UTGA-265-2022, de
 30 fecha 16/12/2022, suscrito por Kendy Villalobos Rodríguez. Unidad Técnica de Agestión

- 1 Ambiental Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“El servicio se*
 2 *recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”* -----
- 3 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión
 4 de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán*
 5 *cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
 6 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
 7 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
 8 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
 9 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
 10 *liberatorio.* -----
- 11 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
 12 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.* -----
- 13 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones*
 14 *y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por*
 15 *completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en*
 16 *las excepciones antes dichas.* -----
- 17 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
 18 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
 19 *recepción del documento de cobro.”* -----
- 20 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Sra. Lidieth Hernández González
 21 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo Municipal
 22 adopta el siguiente acuerdo: -----
- 23 1. Aprobar el pago a nombre de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, o en su defecto a la
 24 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
 25 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
 26 derechos de pago, la factura N°00100001010000138491 de fecha 15 de diciembre de 2022, por
 27 un monto de ¢2.523.185.70 (dos millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco con
 28 70/100 colones exactos). -----
- 29 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
 30 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,

- 1 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
 2 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
 3 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
 4 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
 5 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 6 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su
 7 lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----
- 8 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 9 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 11 **ACUERDO N. 1686-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
- 12 **Considerando:** -----
- 13 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-313-2022 de fecha 16 de diciembre de
 14 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
 15 acuerdo de pago a nombre de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. corresponde a Servicio
 16 de Alquiler de Camión Recolector, del 16 al 30 de noviembre 2022, por un monto de
 17 ¢3.027.822.84 (tres millones veintisiete mil ochocientos veintidós con 84/100 colones exactos)
 18 en cancelación de la factura N°00100001010000138492. -----
- 19 Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----
- 20 e) Copia de factura N°00100001010000138492 de fecha 15 de diciembre de 2022, por un
 21 monto de ¢3.027.822.84 (tres millones veintisiete mil ochocientos veintidós colones
 22 84/100). -----
- 23 f) Copia de orden de compra 353 de fecha 19 de enero de 2022 girada a nombre de Empresas
 24 Berthier EBI de Costa Rica S.A. -----
- 25 g) Copia del Informe de Pago N°62-2022, MSIH-AM-PEP-122-2022 de fecha 16 de diciembre
 26 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
 27 Presupuestaria. -----
- 28 h) Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-A-UTGA-265-2022, de
 29 fecha 16/12/2022, suscrito por Kendy Villalobos Rodríguez. Unidad Técnica de Agestión
 30 Ambiental Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: “El servicio se

1 *recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.* -----

2 III. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión
3 de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán*
4 *cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
5 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
6 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
7 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
8 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
9 *liberatorio.* -----

10 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
11 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.* -----

12 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones*
13 *y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por*
14 *completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en*
15 *las excepciones antes dichas.* -----

16 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
17 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
18 *recepción del documento de cobro.”* -----

19 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Sra. Lidieth Hernández González
20 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo Municipal
21 adopta el siguiente acuerdo: -----

22 1. Aprobar el pago a nombre de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, o en su defecto a la
23 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
24 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
25 derechos de pago, la factura N°00100001010000138492 de fecha 15 de diciembre de 2022, por
26 un monto de ¢3.027.822.84 (tres millones veintisiete mil ochocientos veintidós colones
27 84/100). -----

28 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
29 Dependencias Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
30 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que

1 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
2 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
3 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
4 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

5 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su
6 lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----

7 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
8 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

10 **ACUERDO N. 1687-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

11 Tomar un receso de 15 minutos al ser las 8:28 p.m.-----

12 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
13 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

15 **18.-** Oficio MSIH-AM-313-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth
16 Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite dos acuerdos de pago para
17 contar con el aval del honorable Concejo Municipal:-----

18 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco solicita que el acuerdo no quede definitivamente
19 aprobado para tener tiempo de revisar una semana más el documento presentado por la
20 Administración y evitar incurrir en errores que se traigan abajo todo el trabajo realizado. Además,
21 indica que no se remitió con tiempo la opción de compraventa y que quisiera revisarla. -----

22 La Dra. Lidieth Hernández González procede a indicar que la trae consigo y se da lectura completa
23 al documento: -----

24 *“CONTRATO DE PROMESA RECIPROCA DE COMPRA-VENTA-----*

25 *Nosotros, LOS AMIGOS DEL ZURQUI S.A., compañía constituida, organizada y existente de*
26 *conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en cien metros este de la*
27 *escuela del lugar, San Isidro, Heredia, República de Costa Rica, cédula de persona jurídica de la*
28 *República de Costa Rica, número tres- ciento uno – cero cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta*
29 *y ocho, representada por su Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación*
30 *de suma, el señor ELIAS GUILLERMO FERNANDEZ ARCE, mayor, casado por segunda vez,*

1 *contador público, vecino de Moravia, San José, portador de la cédula de identidad costarricense*
2 *número uno – cero cientos diez – cero cero treinta y siete, según personería adjunta, en*
3 *adelante y para los efectos de este CONTRATO denominada el "PROMITENTE VENDEDOR, y*
4 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, compañía constituida, organizada y existente de*
5 *conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en XXXX, San Isidro,*
6 *Heredia, República de Costa Rica, cédula de persona jurídica de la República de Costa Rica,*
7 *número XXXX, representada por su XXXX con facultades de XXXX, el señor(A) XXXX, mayor,*
8 *casado por segunda vez, contador público, vecino de Moravia, San José, portador de la cédula de*
9 *identidad costarricense número XXXX, según personería adjunta, en adelante denominado para*
10 *efectos del presente contrato como PROMITENTE COMPRADOR, hemos convenido en celebrar*
11 *el presente contrato de promesa recíproca de compraventa, que se regirá por las siguientes*
12 *cláusulas y estipulaciones: -----*

13 *PRIMERA: Del Objeto: El objeto del presente contrato es estipular las condiciones por las cuales*
14 *el PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE VENDEDOR la finca filial inscrita*
15 *en la provincia de HEREDIA, matrícula número 4033446-000, que es finca con cultivos de café,*
16 *situada en San Josecito, distrito 2 San José, cantón 6 San Isidro de la Provincia de Heredia, mide*
17 *trece mil noventa y ocho metros cuadrados según plano catastrado número 4-1824403-2015, en*
18 *adelante y para efectos de este contrato denominado “el Inmueble”. -----*

19 *SEGUNDA: De la Promesa: Por este acto, el PROMITENTE VENDEDOR promete vender y el*
20 *PROMITENTE COMPRADOR se compromete a comprar el Inmueble en las condiciones que se*
21 *dirán. -----*

22 *TERCERA: Del Plazo: El plazo de este contrato vencerá el día XX de XX del año 2023. A más*
23 *tardar en esa fecha y de cumplirse las condiciones establecidas en el presente contrato, el*
24 *PROMITENTE COMPRADOR comprará EL INMUEBLE. -----*

25 *CUARTA: Condiciones: Al momento de la compraventa de EL INMUEBLE, el cual deberá estar*
26 *libre de gravámenes judiciales, libre de anotaciones de cualquier naturaleza, libre de*
27 *arrendamientos, libre de todo tipo de ocupantes y poseedores y soportando únicamente las*
28 *servidumbres que se detallan en el Anexo 1 de este contrato. Adicionalmente, el Inmueble deberá*
29 *estar con los impuestos municipales y territoriales al día. -----*

30 *QUINTA: Del Precio: El precio de la venta del Inmueble será TRESCIENTOS VEINTISIETE*

1 *MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, moneda de la República de Costa*
2 *Rica (C327.450,000.00), que serán pagados por el PROMITENTE COMPRADOR de la siguiente*
3 *manera: XXXX -----*

4 *SEXTA: Del Incumplimiento por parte del PROMITENTE VENDEDOR: En caso de que la venta*
5 *no se llegare a realizar por causas imputables al PROMITENTE VENDEDOR, el PROMITENTE*
6 *COMPRADOR podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte, debiendo*
7 *devolver en forma inmediata el PROMITENTE VENDEDOR a EL PROMITENTE COMPRADOR*
8 *todas las sumas de dinero recibidas como señal de trato (en caso que lo hubieran) o arras como*
9 *indemnización única y definitiva por los eventuales daños y perjuicios ocasionados.-----*

10 *SÉTIMA: Del incumplimiento por parte del PROMITENTE COMPRADOR: En caso de que la*
11 *venta no se llegare a realizar por causas que no sean imputables al PROMITENTE VENDEDOR,*
12 *el PROMITENTE VENDEDOR podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su*
13 *parte, y conservará la suma de XXXX, moneda de la República de Costa Rica (C XXXX.00),*
14 *entregada en este acto como señal de trato, como indemnización única y definitiva por los daños*
15 *y perjuicios ocasionados en virtud de dicho incumplimiento. -----*

16 *OCTAVA: De los gastos: La totalidad de los gastos de honorarios, timbres e impuestos, originados*
17 *por la elaboración de los documentos necesarios para formalizar la compraventa de las acciones*
18 *objeto del presente Contrato serán asumidos por el PROMITENTE COMPRADOR. Los*
19 *honorarios y gastos derivados de la elaboración y negociación del presente contrato deberán ser*
20 *cancelados por cada una de las partes a sus respectivos abogados. -----*

21 *NOVENA: Cláusula compromisoria: Todas las controversias que pudieran derivarse del presente*
22 *contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación, se resolverán a través de un arbitraje de*
23 *Derecho de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara*
24 *de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. -----*

25 *DÉCIMA: Lugar de pago: Las partes señalan como lugar para llevar a cabo el pago del saldo del*
26 *precio mencionado en la cláusula quinta inciso b) de este contrato, el siguiente domicilio: XXXX*

27 *UNDÉCIMA: Protocolización: Ambas partes se autorizan mutuamente a protocolizar el presente*
28 *contrato sin necesidad de citación o compulsa para que la otra comparezca ante Notario. -----*

29 *En fe y garantía de lo anteriormente expuesto ambas partes firmamos en duplicado en San José,*
30 *a las ____ horas del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro.” -----*

- 1 **ACUERDO N. 1688-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 2 **Considerando:**-----
- 3 I. Que mediante el acuerdo No. 334-2020 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión
- 4 Ordinaria No. 30-2020 del dieciocho de mayo de dos mil veinte, se aprobó la conformación de
- 5 una Comisión Especial del Cementerio Municipal de San Josecito (en adelante Comisión
- 6 Especial), indicándose de forma expresa: *“Por tanto Con fundamento en el anterior*
- 7 *considerando este Concejo Municipal acuerda:--- 1.- Crear la Comisión Especial para la*
- 8 *adquisición de un terreno y construcción de un Cementerio en el distrito de San Josecito; que*
- 9 *tendrá como funciones conocer, analizar, coordinar con la Administración Municipal y la*
- 10 *comunidad, lo concerniente a la ubicación, financiamiento del proyecto para adquirir un*
- 11 *terreno, construir un Cementerio Municipal y desarrollar el servicio público de Cementerio en*
- 12 *el distrito de San Josecito”*.-----
- 13 II. Que la Comisión Especial del Cementerio de San Josecito procedió con la emisión del dictamen
- 14 No. CECSJ-11-2022 adoptado en Mesa de trabajo N°02-2022 celebrada el 6 de octubre de 2022,
- 15 indicándose de forma expresa: *“La Comisión Especial del Cementerio de San Josecito de San*
- 16 *Isidro de Heredia recomienda al honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar a la*
- 17 *administración de la Municipalidad de San Isidro continuar con los estudios hidrogeológicos*
- 18 *de suelos, tránsito de contaminantes y cualquier otro estudio que sea necesario aplicar al*
- 19 *terreno de la finca número 4-033446, plano catastro H-1824403-2015 de Fiduciaria MCF, S.A.*
- 20 *cédula jurídica 3-101-671778, con una dimensión de 13.098 m2. Considerando que debido a*
- 21 *su tamaño puede albergar para una mayor cantidad de nichos y duración a través el tiempo.*
- 22 *En este momento de acuerdo con los resultados de todo el trabajo realizado por esta comisión*
- 23 *en conjunto con la administración municipal, los estudios preliminares de suelos, el uso de*
- 24 *ubicación, la opinión del geólogo entre otros, esta comisión considera que el terreno*
- 25 *mencionado anteriormente es el número N°1, de las ofertas que se han analizado por lo cual*
- 26 *recomienda el mismo para albergar el cementerio en esta propiedad*.-----
- 27 III. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 1317-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria
- 28 No. 66-2022 celebrada el 10 de octubre de 2022, conoce el dictamen de cita resolviendo lo
- 29 siguiente: *“1. Avalar el dictamen CECSJ-11-2022 presentado por la Comisión Especial del*
- 30 *Cementerio de San Josecito referente a “Conocimiento de los estudios de suelos a los terrenos*

1 *seleccionados, oficio del Ministerio de Salud y recomendación del geólogo”. 2. Solicitar a la*
 2 *Administración Municipal continuar con los estudios hidrogeológicos de suelos, tránsito de*
 3 *contaminantes y cualquier otro estudio que sea necesario aplicar al terreno de la finca número*
 4 *4-033446, plano catastro H-1824403-2015 de Fiduciaria MCF, S.A. cédula jurídica 3-101-*
 5 *671778, con una dimensión de 13.098 m2. Esto ya que debido a su tamaño puede albergar para*
 6 *una mayor cantidad de nichos y duración a través el tiempo.” -----*

7 IV. Que el 16 de diciembre de 2022 la señora Lidieth Hernández González, alcaldesa municipal,
 8 presenta ante el Concejo Municipal el Oficio No. MSIH-AM-314-2022 que corresponde a
 9 *“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE*
 10 *DESTINADO A CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN JOSECITO”,*
 11 adjuntando además 12 documentos de respaldo. Dicho informe técnico en sus puntos primero,
 12 segundo, tercero, cuarto y quinto expone ante el Concejo Municipal las razones por las cuales
 13 se considera que la finca del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000, propiedad de
 14 Fiduciaria MCF S.A. corresponde a la opción de inmueble más apta para albergar el cementerio
 15 municipal del distrito de San Josecito del cantón de San Isidro, exponiéndose de forma expresa
 16 en estos apartados: -----

17 ***“PRIMERO: JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL TRÁMITE.*** *Las municipalidades por disposición*
 18 *del artículo 169 de la Constitución Política, son las encargadas y responsables de la*
 19 *administración de los bienes y servicios locales en cada cantón. Ello implica que todas las*
 20 *acciones que lleve a cabo un gobierno local, deben estar orientadas a satisfacer los intereses de*
 21 *los habitantes del respectivo cantón, administrando de forma transparente los bienes que tenga a*
 22 *su disposición, y prestando los servicios de forma continua, eficiente y eficaz. -----*

23 *Es en atención a estas competencias constitucionales y legales, que la Municipalidad de San Isidro*
 24 *de Heredia se ha planteado como objetivo la adquisición de un inmueble en el distrito San José*
 25 *que se ha de destinar para la construcción del nuevo cementerio municipal. Se trata de un proyecto*
 26 *que tiene sus antecedentes desde el año 2012 y que se pretende materializar, con una primera*
 27 *etapa que básicamente consiste en la compra del inmueble. -----*

28 *Es importante indicar que, si bien actualmente existe un cementerio municipal en el Distrito*
 29 *Central del Cantón de San Isidro, el mismo se ha vuelto insuficiente para atender las necesidades*
 30 *de la población en la materia, en el tanto ya llegó al término de su vida útil y desde hace más de*

1 *cinco años no existen derechos disponibles para la población. Ello implica que, al día de hoy, la*
2 *Municipalidad no puede poner a disposición del público en general espacios de nicho en el*
3 *cementerio municipal. -----*

4 *Ante esta necesidad imperiosa de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la población,*
5 *se ha llevado a cabo un importante despliegue de recursos técnicos y humanos municipales*
6 *tendientes a buscar el lugar más idóneo para la construcción de un futuro cementerio*
7 *específicamente en el Distrito San José, como el segundo distrito con mayor población del cantón*
8 *y el primero en extensión. -----*

9 *Tal y como se verá más adelante, como parte de estos análisis se han considerado aspectos tales*
10 *como la capacidad de los suelos, pendientes, ubicación, requisitos incluidos en el reglamento*
11 *general de cementerios N. 32833, del Ministerio de Salud, las limitaciones del Plan Regulador*
12 *en cuanto a zonificación, entre otros, lográndose concluir esta búsqueda con la elección de lo que*
13 *consideramos técnicamente el sitio más idóneo para albergar la actividad de cementerio en este*
14 *distrito en particular. Es por tales motivos, que el presente documento pretende reseñar los*
15 *esfuerzos institucionales realizados hasta el momento y demostrar que la adquisición del inmueble*
16 *elegido corresponde a la opción más rentable y viable para satisfacer la necesidad de la*
17 *comunidad isidreña. -----*

18 *Es importante indicar a este punto, que la tramitación del proyecto de adquisición del bien*
19 *inmueble se dio dentro de la coyuntura del cambio de la normativa de contratación administrativa,*
20 *de la cual derivó una modificación expresa en la forma de adquirir bienes inmuebles por parte de*
21 *la Administración Pública. -----*

22 *Cabe recordar al respecto, que la Ley de Contratación Administrativa, No. 7794, establecía un*
23 *procedimiento para la adquisición directa de inmuebles, el cual incorporaba a la Contraloría*
24 *General de la República como órgano autorizante. Es por tales motivos, que durante la*
25 *tramitación del proyecto incluso se llevó a cabo una reunión con personeros de dicho órgano, la*
26 *cual tenía como finalidad orientar el procedimiento y asegurarnos como organización, que al*
27 *momento en que se presentara la documentación al órgano contralor, la misma cumpliera con los*
28 *análisis y documentos requeridos. -----*

29 *A pesar de ello, se tiene que desde el pasado 1 de diciembre de 2022, entró a regir la Ley General*
30 *de Contratación Pública, No. 9986, la cual además de derogar la Ley No. 7794, varió el*

1 *procedimiento para adquisición de bienes inmuebles por parte de la Administración Pública. Este*
2 *procedimiento se encuentra regulado en el artículo 67, el cual dispone de forma expresa en lo que*
3 *interesa:-----*

4 **ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.** *La Administración podrá*
5 *comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios,*
6 *para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente: -----*

7 *a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se*
8 *pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).-----*

9 *b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto*
10 *por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor*
11 *del inmueble o el precio del arrendamiento. -----*

12 *c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o*
13 *arrendar. -----*

14 *d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener*
15 *como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores. -----*

16 *(...)-----*

17 *De no cumplirse alguno de los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento que por*
18 *monto corresponda. -----*

19 *La Administración podrá pactar la adquisición o el arrendamiento de inmuebles por construir o*
20 *en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales,*
21 *cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores. -----*

22 *Por su parte, el artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública establece*
23 *una redacción casi idéntica, pero adiciona como requisito que el estudio técnico contemplado en*
24 *el inciso a) sea aprobado por el máximo jerarca o a quien este delegue y que el avalúo sea suscrito*
25 *por profesional especializado, quien deberá manifestar que el inmueble es apto para la finalidad*
26 *propuesta. -----*

27 *A partir de estos numerales, queda claro que a partir de la regulación vigente es competencia*
28 *exclusiva de cada administración la adquisición de los inmuebles a partir de los cuales pretenda*
29 *satisfacer sus necesidades, así como la elaboración de los estudios que permitan asegurar que la*
30 *opción seleccionada es la más rentable y viable, sin sujeción alguna a los procedimientos*

1 *ordinarios de contratación. Asimismo, se indica que de no cumplirse alguno de los requerimientos*
 2 *que establece el numeral, deberá la administración promover el procedimiento ordinario de*
 3 *acuerdo con el monto de la adquisición. -----*

4 *Con fundamento en este numeral, y siendo que nos encontramos en el supuesto donde el inmueble*
 5 *a adquirir corresponde al más idóneo, es que por parte de la Alcaldía Municipal presenta el*
 6 *análisis donde se justifica y expone dicha idoneidad a partir de una serie de criterios técnicos,*
 7 *tomando en cuenta los aspectos económicos, ambientales, viales, topográficos, constructivos y de*
 8 *planificación urbana, entre otros. -----*

9 *Por su parte, con la intención de identificar el lote que se pretende adquirir, tómesese en cuenta la*
 10 *información contenida en el siguiente recuadro: -----*

11 **FINCA DEL PARTIDO DE HEREDIA MATRÍCULA FOLIO REAL**
 12 **33446-000, ÁREA DE 13.098.00 M2, LA CUAL CONSTA EN EL**
 13 **PLANO CATASTRADO H-1824403-2015, SIENDO**
 14 **ACTUALMENTE PROPIEDAD DE FIDUCIARIA MCF S.A.,**
 15 **CÉDULA JURÍDICA 3-101-671778.**

16 **SEGUNDO: DE LA METODOLOGÍA Y ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN DEL**
 17 **INMUEBLE MÁS APTO.** *Una de las labores principales a la hora de buscar un inmueble apto*
 18 *para albergar un camposanto, es de determinar que el mismo cumpla con una serie de aspectos*
 19 *técnicos desde la óptica catastral y constructiva. El primero de ellos, por cuanto al contar el*
 20 *Cantón de San Isidro con un Plan Regulador y un Reglamento de Zonificación, es necesario*
 21 *buscar un inmueble que se ajuste a las exigencias de estos, estando llamada la Municipalidad a*
 22 *cumplir con su propia normativa de ordenamiento territorial. -----*

23 *Es por tales motivos, que en este caso específico el primer paso que tomó la Municipalidad para*
 24 *efectos de determinar el tipo de proceso que se debería llevar a cabo para adquirir el inmueble,*
 25 *fue ubicar los lotes que por sus condiciones más generales podrían ser aptos para desarrollar*
 26 *esta actividad. Ello, por cuanto es claro que, dependiendo de la cantidad de inmuebles aptos para*
 27 *ello, debería desarrollarse una licitación pública, una compra directa concursada autorizada por*
 28 *la Contraloría, o una compra directa por oferente único también autorizada por el mismo órgano.*
 29 *A partir de ello, es que se empezaron a considerar cuáles eran las condiciones físicas generales*
 30 *con que debería contar el inmueble a adquirir, tomando en cuenta aspectos tan importantes como*

1 *la ubicación de los lotes en el mapa de zonificación del Plan Regulador del Cantón, la cercanía*
2 *al centro del distrito San José y al templo católico de la localidad, así como la regularidad en la*
3 *topografía del terreno. En este caso se valoraron estas condiciones más sobresalientes, con tal de*
4 *ir descartando posibles inmuebles que no cumplieran con unas condiciones mínimas que lo*
5 *hicieran apto para la actividad a desarrollar. -----*

6 *Para llevar a cabo esta labor, el Concejo Municipal mediante el acuerdo No. 334-2020 adoptado*
7 *en la Sesión Ordinaria No. 30-2020 del dieciocho de mayo de dos mil veinte, aprobó la*
8 *conformación de una Comisión Especial del Cementerio Municipal de San Josecito (en adelante*
9 *Comisión Especial), indicándose de forma expresa: “Por tanto Con fundamento en el anterior*
10 *considerando este Concejo Municipal acuerda:--- 1.- Crear la Comisión Especial para la*
11 *adquisición de un terreno y construcción de un Cementerio en el distrito de San Josecito; que*
12 *tendrá como funciones conocer, analizar, coordinar con la Administración Municipal y la*
13 *comunidad, lo concerniente a la ubicación, financiamiento del proyecto para adquirir un terreno,*
14 *construir un Cementerio Municipal y desarrollar el servicio público de Cementerio en el distrito*
15 *de San Josecito” -----*

16 *Como se desprende de la información que consta en el expediente administrativo la comisión*
17 *contó con la participación de miembros de la comunidad isidreña y mantuvo una coordinación*
18 *constante con la Administración Municipal, principalmente por el hecho de que la verificación de*
19 *las condiciones técnicas del inmueble a elegir, debía contar con la participación del personal*
20 *municipal encargado de las áreas de Desarrollo y Control Urbano, Catastro, Ambiente y el*
21 *Departamento de Servicios Jurídicos para efectos de orientar el futuro trámite de adquisición.---*

22 *Como primer paso para la búsqueda del terreno, los miembros de la Comisión Especial llevaron*
23 *a cabo un levantamiento físico y empírico de los posibles lotes que pudieran albergar el proyecto*
24 *mediante un barrido del distrito San Josecito, tomando como base en esta primera fase dos*
25 *variables: cercanía al centro del distrito y cabida. Consecuente con esta valoración, en la Sesión*
26 *Ordinaria No. 02-2020 celebrada el 04 de agosto de 2020, la Comisión definió una lista de 12*
27 *posibles inmuebles a destinar a cementerio municipal; dado que se trató de un listado resultado*
28 *de la mera observación, en este punto no se determinó el número de finca de cada lote, para lo*
29 *cual se requirió el apoyo del Departamento de Catastro tal y como consta en el acuerdo de cita y*
30 *en el contenido del acuerdo No. 836-2020 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión*

1 *Ordinaria No. 48-2020 del 10 de agosto del 2020, donde se formaliza la solicitud al Departamento*
2 *de Catastro. -----*

3 *Por su parte, el Departamento de Catastro emitió el informe requerido el 2 de octubre de 2021,*
4 *llevando a cabo un análisis preliminar de los inmuebles señalados por la Comisión Especial,*
5 *estableciendo algunas variables de cada inmueble tales como propietarios, cabidas, planos y*
6 *correspondencia de la zonificación con el uso de cementerio que se le pretende dar al inmueble.*
7 *Adicionalmente, se hicieron algunas observaciones de gran relevancia como acceso a vía pública*
8 *y regularidad de los inmuebles. -----*

9 *Este estudio técnico desarrollado por el Departamento de Catastro se utilizó como base para*
10 *continuar con el proceso de descarte y la definición del inmueble o los inmuebles que se ajustaran*
11 *a las necesidades comunales. -----*

12 *El siguiente paso llevado a cabo por la Administración y la Comisión que para tales efectos*
13 *nombró el Concejo Municipal, fue requerir al Departamento de Bienes Inmuebles de la*
14 *Municipalidad de San Isidro realizar el avalúo de los inmuebles que en principio tenían*
15 *características compatibles con el uso de cementerio. En función de ello, el Ing. Edgar Brenes*
16 *Brenes, Máster en Valuación, procedió con la elaboración de los avalúos a los siguientes*
17 *inmuebles, mismos que constan en el expediente administrativo: -----*

18 • *Finca del partido de Heredia matrícula 24448-000 propiedad de FARAHER S.A. -----*
19 • *Fincas del partido de Heredia matrícula 45824-000, 133988-000, 133989-000, 133990-000 y*
20 *133991-000 propiedad de Livia Ortuño Pinto. -----*

21 • *Finca del partido de Heredia matrícula 24745-000 propiedad de Paradise Lot S.A.-----*
22 • *Finca del partido de Heredia matrícula 33446-000, 33585-000 y 51437-000 propiedad de*
23 *Fiduciaria MCF S.A. -----*

24 *Es importante indicar que todos estos inmuebles, además de cumplir con requisitos básicos como*
25 *una medida mayor a 2000 m2 y acceso a calle pública, tenían la particularidad de que una gran*
26 *porción de su cabida se ubica dentro de la Zona Agropecuaria, zona en la cual se puede*
27 *desarrollar la actividad de cementerio al amparo del Reglamento de Zonificación del Plan*
28 *Regulador de San Isidro. -----*

29 *Esto último a excepción de la finca del partido de Heredia matrícula 24448-000, la cual en su*
30 *totalidad se encuentra dentro de la Zona Rural Concentrada, misma que no permite el desarrollo*

1 *de la actividad de cementerio. A pesar de ello, el equipo de trabajo que, de la Comisión Especial,*
2 *dadas las particularidades y buenas condiciones del inmueble, propuso incluirlo dentro del*
3 *análisis y realizar la respectiva valoración, con tal de verificar posteriormente, si existía alguna*
4 *vía legal para levantar esa restricción. -----*

5 *La presentación de los avalúos por parte del área técnica implicó un gran avance en el proceso*
6 *de escogencia del inmueble más adecuado para albergar la actividad de cementerio, ya que arrojó*
7 *información del valor del metro cuadrado y de las fincas en su totalidad, de las pendientes, del*
8 *acceso a servicios públicos, de las vías de acceso, de la cercanía a los centros de comercio y del*
9 *estado actual de las fincas, entre otras características o variables que podían considerarse en el*
10 *análisis. -----*

11 *En todo caso, queda claro que, desde el punto de vista de la planificación, los avalúos realizados*
12 *por el Departamento de Bienes Inmuebles arrojan información trascendental, ya que es el primer*
13 *acercamiento que tiene la organización a un posible valor del inmueble a adquirir, aun tomando*
14 *en cuenta que este valor depende de otras variables de gran trascendencia como lo sería la medida*
15 *del inmueble o su ubicación geográfica. -----*

16 *A este punto, es importante tener claridad que, si bien la Municipalidad inicialmente estableció*
17 *como uno de los parámetros a considerar que se tratara de inmuebles mayores a 2000 metros,*
18 *ello no implicaba que, en caso de existir inmuebles más amplios con condiciones más favorables*
19 *para el servicio, estos no serían tomados en cuenta. -----*

20 *En este sentido, es claro que para el tipo de servicio que se pretende prestar a raíz de la*
21 *adquisición del inmueble, entre mayor sea la cantidad de metros de terreno a adquirir, mayor*
22 *será la cantidad de nichos disponibles. Es decir, en este caso existe una relación directa entre la*
23 *medida del inmueble y la cantidad de servicios disponibles para la comunidad; por ello, se*
24 *consideró durante la tramitación del proyecto de adquisición, que, partiendo del contenido*
25 *presupuestario disponible, la Municipalidad debía procurar la adquisición de la mayor cantidad*
26 *de terreno disponible para el servicio proyectado. -----*

27 *Una vez que la organización contó con los avalúos en mención, se llevaron a cabo una serie de*
28 *reuniones virtuales para determinar el camino a seguir, tomando en cuenta, por ejemplo, la*
29 *necesidad de realizar estudios adicionales para determinar la pertinencia del inmueble para*

1 *albergar la actividad y la determinación del tipo de procedimiento de contratación necesario para*
2 *llevar a cabo la adquisición.*

3 *Para tales efectos, el día 21 de febrero de 2022, se llevó a cabo una reunión promovida por la*
4 *Alcaldía Municipal que contó con la participación de la propia alcaldesa Lidieth Hernández*
5 *González, del Lic. Diego Molina de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, del Lic. Daniel Pérez*
6 *Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, del señor Walter Lara Carrillo,*
7 *miembro de la Comisión Especial de Cementerio y personeros de la Contraloría General de la*
8 *República. -----*

9 *La intención de esta reunión era conocer la postura de la Contraloría General de la República*
10 *con respecto al tipo de procedimiento a realizar, partiendo de las regulaciones existentes en la*
11 *materia, específicamente los posibles procedimientos al amparo de la Ley No. 7494.-----*

12 *Como resultado de esta reunión, es que el equipo de trabajo llega a la conclusión, de que, para*
13 *efectos de determinar el tipo de procedimiento a seguir, necesariamente debe analizarse si existen*
14 *varios inmuebles que cumplan con los parámetros requeridos por la Administración o si existe*
15 *alguna posibilidad técnica de establecer que alguna de estas opciones es la más apta para*
16 *alcanzar el fin público deseado. Ello, por cuanto de lograr concluirse la existencia de una opción*
17 *más apta, se podría proceder con una contratación directa autorizada por la Contraloría General*
18 *de la República, en atención al artículo 71 de la derogada Ley No. 7494. -----*

19 *Asimismo, dado que se trata de estudios que tienen un costo considerable para la organización,*
20 *se aplica un nuevo filtro a los inmuebles valorados, con tal de descartar aquellos que desde la*
21 *óptica administrativa no resultan del todo ajustados a la necesidad institucional.-----*

22 *Con este nuevo filtro, se excluye las fincas del partido de Heredia matrícula 45824-000, 133988-*
23 *000, 133989-000, 133990-000 y 133991-000 toda propiedad de Livia Ortuño Pinto, en tanto se*
24 *concluye que, si bien cuentan con una buena ubicación respecto al centro del distrito, el precio*
25 *del metro cuadrado resulta excesivo para la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad*
26 *frente a la necesidad de contar con una mayor cantidad de metros disponibles para nichos. -----*

27 *Debe tomarse en cuenta que estos inmuebles, tienen limitaciones al desarrollo de la actividad de*
28 *cementerio en la zona rural concentrada, lo que implica, que, a la medida total del inmueble,*
29 *habría que restar lo que respecta a la zona rural concentrada, reduciéndose aún más el terreno*
30 *disponible para albergar nichos, siendo esta la necesidad principal que se pretende satisfacer. --*

1 *Son fincas independientes, lo que conlleva el aumento del valor del metro cuadrado. -----*

2 *Las dos fincas que poseen mejores condiciones para la actividad a desarrollar son la 133988-000*

3 *con una medida de 3663,15 y 133989-000 con una medida 3649,37, en total 7312.52 m2. No tienen*

4 *afectación alguna de la zona del río. -----*

5 *El valor de la primera es ¢219.789.000 y el valor de la segunda ¢218.962.200, lo que implica un*

6 *valor superior a los 420 millones de colones, por una cantidad de terreno muy inferior al resto de*

7 *inmuebles que se vienen analizando. -----*

8 *Asimismo, se descarta la finca del partido de Heredia matrícula 24745-000 propiedad de Paradise*

9 *Lot S.A., por cuanto se rectifica y se considera que el acceso no se ajusta a la necesidad*

10 *comunitaria e institucional, ya que el mismo es por servidumbre de paso. Asimismo, la*

11 *servidumbre colapsó por la erosión provocada por el río Lajas y actualmente solo tiene ingreso*

12 *peatonal. El tipo de acceso no es apto para el uso que se pretende dar a la finca. -----*

13 *Tales razones de descarte, pueden ser consultadas en el análisis realizado el 2 de octubre de 2020*

14 *por parte del Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador del Departamento de Catastro y en la*

15 *bitácora de reunión celebrada el 10 de noviembre 2022, que contó con la participación del*

16 *Coordinador de Catastro, del Coordinador de Bienes Inmuebles y del Coordinador de Servicios*

17 *Jurídicos, que como se verá más adelante corresponde a un estudio que pretende dejar por escrito*

18 *las razones por las cuáles se realiza la elección del inmueble a adquirir y se descartaron los*

19 *demás. -----*

20 *Con ello, se tiene que como últimas dos opciones a analizar quedarían la finca del partido de*

21 *Heredia matrícula 24448-000 propiedad de FARAHER S.A. y las fincas 33585 y 33446-000*

22 *propiedad de Fiduciaria MCF S.A. Importante recordar que la finca de FARAHER S.A., se*

23 *consideró como una posibilidad a pesar de no cumplir con el uso de suelo, partiendo de sus*

24 *excelentes condiciones y de la posibilidad de levantar las restricciones del plan regulador del*

25 *cantón de San Isidro, en caso de que no fuera posible concluir que alguno de los otros inmuebles*

26 *se ajustaban a la necesidad comunitaria, una vez que se llevaran a cabo los estudios de suelo. --*

27 *Es importante indicar a este punto, que ante solicitud realizada por la Alcaldía Municipal*

28 *mediante el Oficio No. MSIH-AM-125-2022, el Área Rectora de Salud San Pablo – San Isidro del*

29 *Ministerio de Salud, otorgó la aprobación del uso de ubicación a estas dos fincas, ello mediante*

30 *el Oficio No. MS-DRRSCN-DARSSPSI-0786-2022 del 19 de julio del 2022, suscrito por el Dr.*

1 *José Luis Trigueros Chaves. En dicho oficio, de forma expresa se indica: “Fiduciaria MCF finca*
2 *4-033446 de acuerdo con el artículo 14 del reglamento general de cementerios cumplen con los*
3 *requisitos para otorgar el visto bueno de ubicación Es importante indicar que los terrenos deben*
4 *cumplir además con los requisitos del artículo 15 señalado previamente y demás condiciones*
5 *durante su construcción para el otorgamiento final del Permiso Sanitario de Funcionamiento.”-*
6 *A partir de lo anterior, para efectos de determinar la existencia de un inmueble que pueda*
7 *catalogarse como el más apto o la existencia de varios con condiciones similares que hagan*
8 *necesario sacar a concurso el proyecto de compra, se propuso por parte del área ambiental y*
9 *legal, realizar estudios preliminares de suelos, con tal de utilizar estos como método de descarte.*
10 *Según correo remitido el 23 de marzo de 2022 por el Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de*
11 *Gestión Ambiental Municipal, los estudios a realizar serían los siguientes: “Para esta fase del*
12 *proceso y con el fin de conocer la factibilidad de los terrenos los estudios de mayor importancia*
13 *para el proyecto serán: 1: Determinación de la permeabilidad de suelo: Estudio de infiltración.*
14 *2: Presencia de aguas subterráneas: Estudio de cercanía a acuíferos o zonas de recarga hídrica.*
15 *Se aclara que en el aspecto hídrico y geológico hay más aspectos que considerar, pero en una*
16 *fase inicial los señalados anteriormente pueden ir señalando si la propiedad se puede considerar*
17 *como candidata para el proyecto.” -----*
18 *A partir de esta recomendación, el día 2 de junio de 2022 se procede con la apertura del*
19 *procedimiento de contratación directa No. 2022CD-000055-0016800001 a través del sistema*
20 *SICOP, el cual tenía como objeto contractual de acuerdo con sus especificaciones técnicas: “La*
21 *Municipalidad de San Isidro de Heredia con el objetivo de contar con criterio de decisión necesita*
22 *realizar ensayos para pruebas de infiltración y estudios del suelo de propiedades que se espera*
23 *que sean candidatas para instalación de un cementerio municipal para el cantón de San Isidro en*
24 *el distrito de San José. Esto debido a que la propiedad seleccionada debe cumplir con criterios*
25 *técnicos y legales contemplados en la normativa nacional para su correcta selección y que*
26 *posteriormente las condiciones hidrogeológicas no perjudiquen el desarrollo de un proyecto de*
27 *cementerio”. -----*
28 *Dicho proyecto se adjudicó a la empresa Castro y de la Torre S.A., quien emitió el informe No.*
29 *Inf. #2022-08-6729 del 11 de agosto de 2022 por medio del Ing. Claudio Eugenio Araya Mora, en*
30 *el cual se dispuso: “De acuerdo con las pruebas de infiltración realizadas, se concluye que los*

1 *suelos analizados en estos sectores presentan un adecuado poder de absorción”. Por otra parte,*
2 *dentro de las conclusiones más importantes se indica que “tomando como referencia las*
3 *perforaciones realizadas en el proyecto y los resultados de la medición del nivel de agua y su*
4 *comportamiento en el proceso de ejecución de los trabajos de campo, se logra determinar que no*
5 *existe nivel de agua en ningún sector del proyecto”. -----*
6 *Con ello se llega a la conclusión preliminar de que los inmuebles analizados se ajustan por el*
7 *momento a las necesidades institucionales y que pueden considerarse para la siguiente fase de*
8 *análisis. -----*
9 *Es importante indicar que, durante la tramitación de los estudios de suelo, la Comisión Especial*
10 *de Cementerio presentó sus resultados al Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 44-*
11 *2022 del 7 de julio de 2022. En ella se exponen las metodologías empleadas y los resultados*
12 *preliminares antes de la realización de los estudios de suelo. -----*
13 *Una vez que se contó con los estudios de cita, se siguió con el procedimiento de elección. Para*
14 *ello, el 20 de septiembre de 2022, el Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad,*
15 *miembro del equipo técnico del proyecto, presentó el oficio No. MSIH-AM-SJ-066-2022 a la*
16 *Alcaldía Municipal en el cual indicó: “Dado que dentro de las labores asignadas a este*
17 *Departamento de Servicios Jurídicos es dar acompañamiento a la Administración en el*
18 *procedimiento de adquisición de bien inmueble para el cementerio municipal a ubicar en el*
19 *distrito San José, me permito mediante el presente oficio proponer la adopción de un acuerdo por*
20 *parte del Concejo Municipal donde se comuniquen a la comunidad isidreña esta necesidad*
21 *institucional y se les invite a manifestar su interés a ofrecer algún inmueble en particular. Si bien*
22 *es cierto la fase de búsqueda del inmueble ya se encuentra muy avanzada por parte de la Comisión*
23 *Especial de Cementerio nombrada por el Concejo Municipal, se ha considerado relevante incluir*
24 *dentro del procedimiento este paso como un compromiso de apertura, publicidad y transparencia.*
25 *Así lo ha indicado la propia Contraloría General de la República en el Oficio No. 06525 [DCA-*
26 *1763] del 6 de mayo de 2021(...). Partiendo de lo anterior, se recomienda proponer al Concejo*
27 *Municipal que se adopte un acuerdo, en condición de máxima autoridad política, donde se*
28 *consulte a la comunidad isidreña si existe algún inmueble disponible a la venta que cumpla con*
29 *las necesidades comunales a satisfacer y los requisitos legales mínimos para albergar la actividad*
30 *de cementerio. Ello como parte del estudio de mercado que ya se encuentra avanzado por parte*

1 de la Comisión Especial del Cementerio.”. Junto con este oficio, se presentó un proyecto de
2 publicación. -----

3 En atención a este informe, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo No. 1201-2022 en la Sesión
4 Ordinaria No. 62-2022 del 20 de setiembre de 2022, en el cual dispuso “Avalar la propuesta de
5 publicación presentada mediante oficio MSIH-AM-SJ-066-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez
6 Pérez, Departamento de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de gestión ante el Concejo
7 Municipal para avance en el proceso de adquisición de bien inmueble para el Cementerio
8 Municipal a ubicar en el distrito de San Josecito. 2. Solicitar a la Sra. Lidieth Hernández
9 González, Alcaldesa Municipal, que por medio de la página Web y Facebook de la Municipalidad
10 de San Isidro de Heredia, comunique a la comunidad isidreña la necesidad institucional de
11 adquisición de un bien inmueble para el cementerio municipal a ubicar en el distrito San José y
12 se les invite a manifestar su interés a ofrecer algún inmueble disponible a la venta que cumpla
13 con las necesidades comunales a satisfacer y los requisitos legales mínimos para albergar la
14 actividad de cementerio.” -----

15 En atención a este acuerdo, el 22 de septiembre de 2022, se publicó en la página web y la página
16 de Facebook oficial de la institución el siguiente aviso: -----

MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO DE HEREDIA



COMUNICA:

Se pone en conocimiento de la población isidreña, que actualmente la Municipalidad se encuentra en la búsqueda de un inmueble a adquirir que pueda albergar el cementerio municipal en el distrito de San Josecito. A razón de ello, se invita a las personas interesadas a presentar sus propuestas ante la Alcaldía Municipal, tomando en cuenta que solo se someterán a valoración los inmuebles que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. El terreno debe ubicarse en el distrito de San José de San Isidro de Heredia.
- b. El área mínima debe ser de 2001 metros cuadrados o superior a ésta.
- c. El terreno debe contar con plano catastral y número de finca inscrita debidamente en el Registro Nacional.
- d. No debe contar con pozos o fuentes de agua para abastecimiento humano.
- e. No debe contar con material rocoso.
- f. En caso de contar con zonas de protección al amparo del Plan Regulador del Cantón de San Isidro y del artículo 33 de la Ley Forestal, No. 7575, sus dimensiones no deberán impedir el desarrollo de la actividad de cementerio.
- g. No debe contar con riesgo de inundaciones.
- h. Debe encontrarse a no más de 1500 metros del templo católico del distrito San José medidos sobre vía pública.
- i. La topografía del terreno debe ser inferior a un 10% de pendiente.
- j. Debe ubicarse frente a calle pública y contar acceso a los servicios públicos de agua, electricidad e internet.
- k. El uso del bien inmueble ofertado debe ser conforme con el Plan Regulador del Cantón de San Isidro y demás normativa aplicable para poder ser utilizado como cementerio.
- l. La propiedad debe encontrarse libre de hipotecas, embargos y de anotaciones judiciales.

Las propuestas podrán presentarse ante la Secretaría de la Alcaldía Municipal o al correo electrónico alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr a más tardar el 1 de octubre de 2022 sin mayor formalidad que una hoja firmada por la persona propietaria del bien donde se manifieste el cumplimiento de los requisitos y su interés de que su inmueble sea incorporado al análisis. Las consultas con respecto al trámite se recibirán en la misma cuenta de correo electrónico.

La presentación de la propuesta no obliga a la Municipalidad a realizar ningún tipo de avalúo o visita al bien. Aquellas propuestas que resulten a todas luces contrarias a la necesidad institucional, podrán ser rechazadas sin mayor trámite.”

1 *En respuesta a este comunicado, el día 27 de septiembre de 2022 se recibe una única nota y fue*
2 *por parte de la señora Irina Mena Herrera, donde solicita que se incorpore al análisis la finca*
3 *del partido de Heredia matrícula folio real 72904-000 propiedad de Restauradora Yairo S.A., en*
4 *tanto considera que cumple con los parámetros establecidos en la publicación. -----*
5 *Dicha propuesta se descarta, en tanto de la información proporcionada por la Dirección de*
6 *Desarrollo y Control Urbano en el Uso de Suelo No. 2022-514, la finca del partido de Heredia*
7 *matrícula folio real 72904-000 se encuentra dentro de la Zona de Expansión Urbana de acuerdo*
8 *con el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de San Isidro, zona en la que*
9 *no se encuentra como un uso permito la actividad de cementerio. Con ello, se descarta incluir este*
10 *inmueble dentro del análisis final y los estudios técnicos subsiguientes. -----*
11 *Conocidos los estudios de suelos preliminares y descartándose la inclusión de nuevos inmuebles*
12 *al procedimiento, la Comisión Especial del Cementerio de San Josecito procede con la emisión*
13 *del dictamen No. CECSJ-11-2022 adoptado en Mesa de trabajo N°02-2022 celebrada el 6 de*
14 *octubre de 2022. En el mismos, se hacen valoraciones de suma relevancia con respecto al*
15 *inmueble que la Comisión considera es el más apto para albergar el cementerio de la comunidad*
16 *de San José, indicándose de forma expresa: -----*
17 *“La Comisión Especial del Cementerio de San Josecito de San Isidro de Heredia recomienda al*
18 *honorable Concejo Municipal: -----*
19 *1. Solicitar a la administración de la Municipalidad de San Isidro continuar con los estudios*
20 *hidrogeológicos de suelos, tránsito de contaminantes y cualquier otro estudio que sea necesario*
21 *aplicar al terreno de la finca número 4-033446, plano catastro H-1824403-2015 de Fiduciaria*
22 *MCF, S.A. cédula jurídica 3-101-671778, con una dimensión de 13.098 m2. -----*
23 *Considerando que debido a su tamaño puede albergar para una mayor cantidad de nichos y*
24 *duración a través el tiempo. -----*
25 *En este momento de acuerdo con los resultados de todo el trabajo realizado por esta comisión en*
26 *conjunto con la administración municipal, los estudios preliminares de suelos, el uso de ubicación,*
27 *la opinión del geólogo entre otros, esta comisión considera que el terreno mencionado*
28 *anteriormente es el número N°1, de las ofertas que se han analizado por lo cual recomienda el*
29 *mismo para albergar el cementerio en esta propiedad. A continuación, una imagen aérea de la*
30 *propiedad en mención. -----*

1
2
3
4
5
6
7



8 *Siendo avalado por tres miembros propietarios: Minor Arce Solís, Denis Azofeifa Bolaños y*
 9 *Walter Lara Carrillo. Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.”*
 10 *En atención a este informe, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo No. 1317-2022 de la Sesión*
 11 *Ordinaria No. 66-2022 celebrada el 10 de octubre de 2022, donde de forma expresa se dispuso:*
 12 *“1. Avalar el dictamen CECSJ-11-2022 presentado por la Comisión Especial del Cementerio de*
 13 *San Josecito referente a “Conocimiento de los estudios de suelos a los terrenos seleccionados,*
 14 *oficio del Ministerio de Salud y recomendación del geólogo”. 2. Solicitar a la Administración*
 15 *Municipal continuar con los estudios hidrogeológicos de suelos, tránsito de contaminantes y*
 16 *cualquier otro estudio que sea necesario aplicar al terreno de la finca número 4-033446, plano*
 17 *catastro H-1824403-2015 de Fiduciaria MCF, S.A. cédula jurídica 3-101-671778, con una*
 18 *dimensión de 13.098 m2. Esto ya que debido a su tamaño puede albergar para una mayor cantidad*
 19 *de nichos y duración a través el tiempo.” -----*
 20 *Conocido este acuerdo del Concejo Municipal, la Administración Municipal se avocó a iniciar*
 21 *los procedimientos tendientes a contratar los estudios requeridos por la normativa nacional para*
 22 *albergar la actividad de cementerio en la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 33446-*
 23 *000. Dicha contratación se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación directa No.*
 24 *2022CD-000135-0016800001, iniciado el 30 de octubre de 2022 y cuyos resultados fueron*
 25 *presentados ante la Alcaldía Municipal el pasado 12 de diciembre de 2022, teniendo por objeto*
 26 *del estudio según especificaciones técnicas: -----*
 27 *“Objetivo -----*
 28 *1.2.1. Objetivo General Elaborar estudios que permitan identificar la idoneidad del terreno*
 29 *seleccionado para ser utilizado como Cementerio Municipal. 1.2.2 -----*
 30 *Objetivos específicos -----*

- 1 a) *Elaborar un estudio hidrogeológico detallado.* -----
- 2 b) *Realizar un estudio de capacidad de uso mediante geología básica.* c) *Realizar un estudio de*
3 *tránsito de contaminantes.* -----
- 4 d) *Elaborar todos los estudios en apego al cumplimiento de SETENA, para ser utilizados en la*
5 *presentación del formulario D1.* -----
- 6 2. *Alcance Estudios en el terreno que permitan la caracterización geológica, modelo*
7 *hidrogeológico con base en la integración de los datos disponibles, determinación de la*
8 *vulnerabilidad hidrogeológica y tiempo de tránsito para el área del proyecto, y su presentación*
9 *ante las entidades solicitantes.* -----
- 10 - *Nombre del proyecto: Cementerio Municipal* -----
- 11 - *Desarrollador: Municipalidad de San Isidro de Heredia* -----
- 12 - *Bien inmueble: (finca n°) 0033446 - Plano catastrado No. H-1824403-2015* -----
- 13 - *Dirección: San Isidro de Heredia, San José, Calle Los Chizos, 250 m al norte de la entrada en*
14 *el entronque con Ruta 112.”* -----
- 15 *Mientras la Administración permanecía a la espera de los resultados del estudio, el 3 de*
16 *noviembre de 2022 se llevó a cabo una reunión multidisciplinaria con la finalidad de ir realizando*
17 *los últimos análisis con respecto al trámite de adquisición a emplear y los documentos faltantes*
18 *para justificar la adquisición de la finca del del Partido de Heredia matrícula folio real 33446-*
19 *000, propiedad de Fiduciaria MCF S.A., cédula jurídica 3-101-671778. Los resultados de dicha*
20 *reunión quedaron consignados en la bitácora de reunión No. MIN-01-2022, estableciéndose una*
21 *serie de compromisos para algunas áreas técnicas como el levantamiento de un informe final de*
22 *descartes, la emisión de un criterio técnico con respecto a áreas aprovechables en la finca y la*
23 *emisión de informes con respecto a la viabilidad del proyecto.* -----
- 24 *A este punto, debe tenerse claro que verificada la viabilidad de este inmueble para albergar la*
25 *actividad de cementerio, se descartó la finca del partido de Heredia matrícula folio real 24448-*
26 *000 propiedad de FARAHER S.A., ya que como se había expuesto línea arriba, el inmueble se*
27 *encuentra en una zona donde no se permite la actividad de cementerio, de conformidad con lo*
28 *establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de San Isidro. Los*
29 *motivos de descarte de este y el resto de inmuebles contemplados inicialmente en el estudio de*
30 *mercado, quedaron consignados en la bitácora de la reunión celebrada el 10 de noviembre 2022,*

1 en la cual participaron el Coordinador de Catastro, del Coordinador de Bienes Inmuebles y del
 2 Coordinador de Servicios Jurídicos, de la Municipalidad de San Isidro. -----
 3 En dicha bitácora se hace un levantamiento de todos los inmuebles inicialmente contemplados en
 4 el estudio y las razones por las cuáles no se consideraban viables para su adquisición, tales como
 5 precios excesivos en atención a la cantidad de metros disponibles para el proyecto, ingresos por
 6 servidumbre, ajuste a la zonificación vigente para el cantón, desinterés de los particulares de
 7 negociar con la administración y de aceptar la realización de avalúos, entre otros. Asimismo, se
 8 llegó a la conclusión de que era necesario comunicar a los propietarios de estos inmuebles, que
 9 la Administración ya había procedido con el análisis respectivo y había descartado estas
 10 propuestas, principalmente respecto a aquellos inmuebles que contaron con el avalúo municipal.
 11 Adicionalmente, como resultado de la mesa de trabajo realizada 3 de noviembre por el equipo
 12 multidisciplinario, se emitió el oficio No. MISH-AM-HM-BIM-047-2022 con fecha del 10 de
 13 noviembre de 2022, donde se realiza un análisis de los porcentajes de la finca que quedarían
 14 disponibles para nichos y otras facilidades. Dada la relevancia de este análisis para la
 15 identificación del inmueble elegido como el más apto para albergar la actividad, se procede con
 16 su transcripción: -----
 17 “Por este medio se remite el criterio técnico en cuanto a la Zonificación del Plan Regulador y la
 18 valoración al inmueble propuesto para la compra de un lote para cementerio sobre la finca 4-
 19 033446-000 propiedad de FIDUCIARIA MCF S.A cedula jurídica 3101671778, en coordinación
 20 del Departamento de Catastro y Departamento de Bienes Inmuebles. -----

CUADRO 1 DETALLES REGISTRALES Y ZONIFICACION DE FINCA-33446-000					
AREA (m ²)	NUMERO DE PLANO CATASTRADO	UBICACIÓN	ZONIFICACION		
			ZONA RURAL CONCENTRADA	ZONA AGROPECUARIA	ZONA ESPECIAL DE PROTECCION
13098	H-1824403-2015	CALLE LOS CHIZOS, DE INTERSECCION CON RUTA NACIONAL 112 200 METROS NORTE	2018,5 m2 (15,42 %)	8790,69 m2 (67,11%)	2288,81 m2 (17,47 %)

fuente: Plan Regulador Municipal

25 En la finca en estudio el uso de cementerio aplica solamente en la Zona Agropecuaria (ZAG), la
 26 cual representa el 67.11 % de posibilidades de realizar el proyecto de construcción del cementerio
 27 del distrito segundo San José, Cantón San Isidro. La mayor parte de la pendiente del terreno se
 28 localiza en dirección sur y suroeste, una pequeña proporción en relación con el río Lajas
 29 colindante al este. El Departamento de topografía municipal indica como referencia al estudio de
 30 cantidad de bóvedas de cuatro nichos que conforman el “cementerio nuevo” del distrito primero

1 *San Isidro, detalla una cantidad de 422 bóvedas para un área de 4.772 m2. Extrapolando este*
2 *parámetro, se puede inferir que en la finca 4-033446-000 con un área útil de 8.790,69 m2 en la*
3 *zona agropecuaria, se estimaría una cantidad de 777 bóvedas, lo que significaría la ubicación de*
4 *3108 nichos. Parámetros considerados al tasar el terreno: En la determinación del valor unitario*
5 *del terreno fueron tomados en consideración los siguientes aspectos: • Tipo de desarrollo agrícola*
6 *• Cercanía al centro comercial del distrito. • Servicios Públicos existentes. • Accesibilidad a otros*
7 *sectores de la población. • Características físicas: frente, fondo, forma y topografía •*
8 *Accesibilidad a otros servicios complementarios • Ubicación. • Mapa de valores por Zonas*
9 *Homogéneas de la Municipalidad de [San Isidro de] Heredia • Ventas de inmuebles dentro de la*
10 *zona de interés (ofertas de venta) De acuerdo con la valoración realizada de fecha 30 de agosto*
11 *de 2021 y posterior revaloración del 01 de setiembre de 2022, se ha determinado que la finca en*
12 *cuestión presenta una pendiente ondulada aproximadamente 15 %, con un frente de 40.37 ml,*
13 *acceso a todos los servicios públicos y una vía de asfalto al oeste, con área de 13.098,00 m2,*
14 *determinándose un valor por metro cuadrado de ¢25.000,00 para un valor final del inmueble de*
15 *¢327.450.000,00 (treientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos).”*
16 *A partir de dicha información, se concluye que el inmueble resulta apto para albergar la actividad*
17 *de cementerio, tanto desde el punto de vista de la zonificación, como de las condiciones físicas y*
18 *espaciales del mismo, al tratarse de un área cercana al centro del distrito, con acceso a servicios*
19 *básicos, con ingreso adecuado y con frente a calle pública. Asimismo, se reitera que debido a la*
20 *amplitud del inmueble, el precio por metro cuadrado resulta inferior a otros inmuebles existente*
21 *en el cantón, lo que permite la ubicación de más nichos aparte de las áreas de facilidades que*
22 *requieren este tipo de servicios. -----*
23 *Otra de las características contempladas a la hora de valorar este inmueble como el más apto*
24 *para albergar la actividad de cementerio, fue lo que respecta al elemento vial. En este sentido,*
25 *desde los análisis previos realizados por la Comisión Especial, la Municipalidad ha tomado como*
26 *un parámetro a calificar, la necesidad de que el lote a adquirir cuente con algunos beneficios*
27 *desde el punto de vista vial, como que tenga acceso directo a calle pública, que la vía se encuentre*
28 *en buen estado y que mantenga cercanía con la Iglesia Católica de la localidad, como el principal*
29 *sitio donde se desarrollan actos fúnebres en la zona. -----*

1 *Es por tales motivos, que en la reunión sostenida el 3 de noviembre con el equipo*
2 *multidisciplinario se requirió criterio del Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial*
3 *Municipal con respecto a la viabilidad de este proyecto, indicándose al respecto: “Se tiene que el*
4 *inmueble elegido cuenta con un acceso adecuado y con demarcación. Se trata de una calle*
5 *cantonal, de dos vías, recientemente asfaltada. Se requiere que dentro del diseño se incluya el*
6 *parqueo interno, restricción para parqueo sobre la vía pública y mejoras a media calle. Manifiesta*
7 *que el inmueble tiene evacuación de aguas hacia la zona posterior del terreno por su pendiente*
8 *natural, lo cual se considera adecuado”.* -----
9 *A partir de esta información y de la contenida en el oficio No. MISH-AM-HM-BIM-047-2022, se*
10 *concluye que el inmueble enfrenta una calle pública cantonal en buenas condiciones (calle Los*
11 *Chizos) con un frente amplio de 40.37 ml y con una cercanía relativa a la ruta nacional 112, lo*
12 *que permite una interconexión adecuada con el centro del distrito, con la ruta 32, con las rutas*
13 *de transporte público y con el cantón de San Isidro en general. Asimismo, existen oportunidades*
14 *de mejora que de ejecutarse pueden traer beneficios para el área circundante y la comunidad que*
15 *en ella habita, como priorización en los procesos de acceso peatonal e incluso ampliación de calle*
16 *en proyectos a largo plazo.* -----
17 *Finalmente, se tiene que el pasado 12 de diciembre de 2022, se presentó por parte de la empresa*
18 *SOPROGE Consultores SRL. los estudios contratados mediante procedimiento de contratación*
19 *directa No. 2022CD-000135-0016800001. Dichos estudios presentaron resultados sumamente*
20 *satisfactorios para el proyecto de adquisición de inmueble, ya que en cada de una de sus*
21 *dimensiones, se arriba a la conclusión de que el bien es apto para albergar el tipo de actividad*
22 *pretendida, sea la actividad de cementerio municipal; como parte de las conclusiones podemos*
23 *reseñar las siguientes:*-----
24 *1. Geológico: “La condición actual de geo aptitud del terreno del AP es favorable para llevar a*
25 *cabo la construcción del proyecto bajo las condiciones de cimentación asumidas en el estudio*
26 *de suelos. Los alcances del estudio de geología básica están vinculados con las observaciones*
27 *del sitio, así mismo por los resultados del estudio de suelos (SOPROGE, 2022) y la información*
28 *proporcionada por los estudios geológicos consultados en la zona del AP. Los resultados de*
29 *este apartado son aplicables para el proyecto “CEMENTERIO MUNICIPAL.” son utilizados*
30 *para determinar si el área cuenta con las condiciones de geo aptitud favorables para el*

- 1 desarrollo de la obra de construcción de edificaciones y estructuras asociadas con las
2 actividades propias del proyecto.”-----
- 3 2. Hidrogeológico: “El tiempo de tránsito de contaminantes de la zona no saturada es de 63,63
4 días y el desplazamiento del contaminante en la zona saturada es menor al metro de distancia,
5 por lo que existe una completa degradación de los contaminantes patógenos. Según la
6 valoración mediante el método GOD la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación es Media.
7 Los resultados son aplicados para definir la viabilidad hidrogeológica del proyecto. Se
8 concluye que la geo aptitud del AP, para la construcción del proyecto “CEMENTERIO
9 MUNICIPAL.” es favorable desde el punto de vista hidrogeológico, siempre y cuando se
10 realicen un buen manejo de las aguas negras y a aguas servidas y se construya según la
11 legislación vigente.”-----
- 12 3. Estructuras y amenazas/Riesgos Naturales. “Tomando en cuenta la geología y la
13 hidrogeología antes mencionada, además de los datos y magnitudes de los sismos que han
14 afectado la zona a través del tiempo, se puede decir que para el área donde se va a efectuar el
15 Proyecto “CEMENTERIO MUNICIPAL.” es viable y no hay mayor problema, siempre y
16 cuando se construya con las especificaciones del Código Sísmico.”-----
- 17 4. Estudios de resistividad eléctrica del terreno: “La presencia de capas geoelectricas de alta
18 resistividad indica poca probabilidad de presentarse estratos con saturación de aguas. (...)
19 Mediante la interpretación de los datos obtenidos se logra identificar resistividades altas que
20 no presentan asociación con zonas saturadas hasta los 18 m.”-----
- 21 5. Datos geotécnicos de capacidad soportante o de cimentación para la obra civil. “- El terreno
22 está compuesto por suelos cohesivos tipo limos arenosos plásticos de tonalidades café oscuro.
23 La profundidad máxima alcanzada en los sondeos fue de 4,95 m, en las perforaciones
24 realizadas debido a la máxima profundidad estimada de investigación. No se detectó la
25 presencia del nivel freático, bajo el nivel actual del terreno y para la fecha de ejecución de los
26 ensayos de campo. - Los materiales presentes en el terreno corresponden con depósitos
27 volcánicos.”-----
- 28 Siempre ligado a estos estudios, se requirió al Director de Desarrollo y Control Urbano la
29 presentación de un informe donde se procediera con la validación de la información descrita en
30 el estudio. Dicho informe fue presentado mediante el oficio No. MSIH-AM-DCU-014-2022

1 firmado el 14 de diciembre de 2022, en el cual se indica que el estudio técnico no requiere
2 validación, aceptando el mismo; se manifiesta expresamente al respecto: “Tal como le indique
3 por medio de correo electrónico los estudios realizados por el profesional experto en la Materia
4 (Geol. Luis Miguel Araya Venegas), me mantengo respetuoso de los indicadores expuestos y los
5 resultados que se validan en dicho estudio para esa propiedad, por lo que recomiendo apearse
6 a lo que se indica. [...] “Los resultados son aplicados para definir la viabilidad hidrogeológica
7 del proyecto. Se concluye que la geo aptitud del AP, para la construcción del proyecto
8 “CEMENTERIO MUNICIPAL.” es favorable desde el punto de vista hidrogeológico, siempre y
9 cuando se realicen un buen manejo de las aguas negras y a aguas servidas y se construya según
10 la legislación vigente”.-----
11 Teniéndose por aceptado el estudio por parte del área técnica, se ha llegado a la conclusión de
12 que la finca del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000 corresponde al inmueble más
13 apto para albergar la actividad de cementerio una vez realizado el descarte de las demás opciones
14 por elementos técnicos y económicos y verificado que cumple con las características y
15 requerimientos técnicos y legales correspondientes. Por ello, al amparo del artículo 67 de la Ley
16 General de Contratación Pública, la adquisición corresponde a la opción más viable y rentable,
17 aspectos que se tratarán de forma más específica en el siguiente apartado. -----
18 **TERCERO: DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESAMENTE**
19 **DISPUESTOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS.** Uno de los aspectos
20 más relevantes a la hora de justificar la procedencia de la adquisición de la finca del partido de
21 Heredia matrícula folio real 33446-000, propiedad de Fiduciaria MCF S.A., corresponde a la
22 verificación de que se cumplen los requisitos legales. -----
23 Para ello, debe hacerse referencia especial al artículo 15 del Reglamento General de Cementerios
24 (RGC), Decreto Ejecutivo No. 32833-S, el cual establece una serie de requerimientos al momento
25 de elegir un inmueble para construir un nuevo cementerio. De forma expresa indica la norma de
26 cita: -----
27 Artículo 15.-El terreno a elegir para construir un nuevo cementerio, deberá contar con los
28 siguientes requisitos: -----
29 1) El área no podrá ser menor de dos mil metros cuadrados.
30 2) Ubicarse a una distancia no menor de doscientos metros (200) aguas arriba de un pozo o fuente

1 *de agua para abastecimiento humano, salvo que se demuestre fehaciente y técnicamente que el*
2 *proyecto a desarrollar, ubicado a una distancia menor, no causará un impacto negativo a la salud*
3 *de las personas ni al medio ambiente. -----*
4 *(NOTA DE SINALEVI: Este inciso fue reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 33769*
5 *del 25 de abril del 2007, mismo que fue anulado mediante resolución de la Sala Constitucional*
6 *N° 6052-08 del 16 de abril del 2008. No indica la Sala si se reestablece su texto anterior, el cual*
7 *antes de la reforma anulada era: "2) Ubicarse a una distancia no menor de doscientos metros*
8 *(200) aguas arriba de un pozo o fuente de agua para abastecimiento humano").-----*
9 *3) El terreno no deberá de ser de material rocoso y su consistencia no debe de imposibilitar su*
10 *excavación hasta dos metros de profundidad máxima donde se ubicarán las fosas.-----*
11 *4) Cumplir con lo que indica el artículo 33 de la Ley Forestal. Ley N° 7575 del 5 de febrero de*
12 *1996 y sus reformas. -----*
13 *5) El terreno debe de estar ubicado en un lugar sin riesgo de inundaciones ni deslizamientos. ----*
14 *Como se desprende del numeral anterior, los requisitos básicos que deben cumplir los inmuebles*
15 *que se han de destinar a cementerios nuevos corresponden a características físicas y a parámetros*
16 *ambientales, para los cuales se requiere la elaboración de estudios de suelo, como los reseñados*
17 *en el apartado anterior. -----*
18 *Por estos motivos, con tal de reseñar esta información de forma más práctica, se requirió a la*
19 *Unidad Técnica de Gestión Ambiental un informe respecto al cumplimiento de algunos de estos*
20 *parámetros, relacionados principalmente con la aplicación de normas ambientales y su relación*
21 *con los estudios de suelo, hidrogeológicos y de tránsito de contaminantes que fueron realizados*
22 *al inmueble. Dicho informe fue emitido mediante Oficio No. MSIH-AM-UTGA-260-2022, el cual*
23 *permite, junto con el resto de información disponible, verificar el cumplimiento de los requisitos*
24 *legales de la siguiente forma:-----*
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

REQUISITO LEGAL	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
<p>1) El área no podrá ser menor de dos mil metros cuadrados.</p>	<p>Como se desprende de la información disponible en el expediente administrativo y de lo expuesto en el apartado primero del presente informe, la finca a adquirir tiene un área de 13.098,00 m², lo cual supera con creces el requisito legal.</p>
<p>2) Ubicarse a una distancia no menor de doscientos metros (200) aguas arriba de un pozo o fuente de agua para abastecimiento humano, salvo que se demuestre fehaciente y técnicamente que el proyecto a desarrollar, ubicado a una distancia menor, no causará un impacto negativo a la salud de las personas ni al medio ambiente.</p>	<p>De acuerdo con el oficio No. MSIH-AM-UTGA-260-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, durante el trámite del proyecto se realizó consulta a la Unidad de Gestión Sostenible de Acuíferos de la Dirección de Investigación y Gestión Hidrica de Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamientos (SENARA), sobre las tres propiedades consideradas en ese momento: 4-033446; 4-033585 y la 4-24448-000, a propósito de contar con la información sobre la existencia de nacientes y/o pozos cercanos a las propiedades. Por parte de SENARA se recibió un correo electrónico con la información de la Base de datos de Pozos DIGHSENARA y reporte con los pozos y nacientes registradas en un radio de 500 metros alrededor de las propiedades, según coordenadas del Registro Nacional, concluyéndose que la finca 4-033446 en estudio no cuenta con pozos a una distancia menor de 200 metros, aunque así se haya hecho constar de forma errónea en el plano catastro.</p>
	<p>Finalmente, indica la funcionaria municipal "alrededor de la finca 4-033446, se ubican pozos artesanales, tomas de agua superficial canceladas, motivo por el cual no requiere aplicación de áreas de protección para los efectos de nacientes, tomas para abastecimiento humano. Aplica para los efectos de esta propiedad, el área de protección respecto a la colindancia con el Río Lajas.". Con ello se tiene por cumplido el requisito legal.</p>

<p>1 3) El terreno no deberá de ser 2 de material rocoso y su 3 consistencia no debe de 4 imposibilitar su excavación 5 hasta dos metros de 6 profundidad máxima donde se 7 ubicarán las fosas.</p>	<p>Para la verificación de este requisito, fue necesario promover la contratación directa No. 2022CD-000135-0016800001, la cual tenía como intención contar con los servicios de una empresa que elaborara los estudios de suelo e hidrogeológicos. Como ya se indicó en el apartado anterior, el resultado de estos estudios resultó satisfactorio en tanto se logró probar que: "La condición actual de geoptitud del terreno del AP es favorable para llevar a cabo la construcción del proyecto bajo las condiciones de cimentación asumidas en el estudio de suelos. Los alcances del estudio de geología básica están vinculados con las observaciones del sitio, así mismo por los resultados del estudio de suelos (SOPROGE, 2022) y la información proporcionada por los estudios geológicos consultados en la zona del AP. Los resultados de este apartado son</p>
	<p>aplicables para el proyecto "CEMENTERIO MUNICIPAL." son utilizados para determinar si el área cuenta con las condiciones de geo aptitud favorables para el desarrollo de la obra de construcción de edificaciones y estructuras asociadas con las actividades propias del proyecto.". Por su parte, en el estudio denominado Datos geotécnicos de capacidad soportante o de cimentación para la obra civil la empresa contratada llegó a las siguientes conclusiones; "- El terreno está compuesto por suelos cohesivos tipo limos arenosos plásticos de tonalidades café oscuro. La profundidad máxima alcanzada en los sondeos fue de 4,95 m, en las perforaciones realizadas debido a la máxima profundidad estimada de investigación. No se detectó la presencia del nivel freático, bajo el nivel actual del terreno y para la fecha de ejecución de los ensayos de campo. - Los materiales presentes en el terreno corresponden con depósitos volcánicos."</p>
<p>28 4) Cumplir con lo que indica 29 el artículo 33 de la Ley 30 Forestal. Ley N° 7575 del 5 de febrero de 1996 y sus reformas.</p>	<p>Si bien el inmueble cuenta con una zona de protección cubierta por las regulaciones del artículo 33 de la Ley Forestal, No. 7575 y por las regulaciones especiales de zona de protección establecidas en el mapa de zonificación del Plan Regulador del Cantón de San</p>

	<p><i>Isidro, se han considerado estas restricciones como parte del proyecto, manteniendo su viabilidad y proyectando la existencia de una zona dedicada a la reforestación y protección de las áreas que colindan con el río Lajas, incorporándolas al proyecto urbano y a las personas usuarias.</i></p>
<p>5) El terreno debe de estar ubicado en un lugar sin riesgo de inundaciones ni deslizamientos.</p>	<p><i>De acuerdo con el oficio No. MSIH-AM-UTGA-260-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, a probanza de este parámetro, se desprende del Mapa de Amenazas de la Comisión nacional de prevención de Riesgos y atención de Emergencias de Costa Rica, conforme a la información suministrada de la ubicación de la finca del partido de Heredia matrícula 33446-000, concluyéndose que la finca en cuestión no se encuentra dentro del área con potencial a inundación, incluyéndose en el documento la Imagen aportada por el geógrafo Luis Alonso Campos Conejo, donde se enfrenta información del Sistema de Información Geográfica (S.I.G.), el documento con el mapa de Amenazas y peligros naturales del Cantón de la CNE, y una imagen referencia con la ubicación de la finca en cuestión en dicho mapa. Por su parte, de los estudios contratados por la Administración Municipal a la empresa SOPROGE Consultores SRL, se</i></p>
	<p><i>desprendió el informe: Estructuras y amenazas/Riesgos Naturales, el cual concluyó que: "Tomando en cuenta la geología y la hidrogeología antes mencionada, además de los datos y magnitudes de los sismos que han afectado la zona a través del tiempo, se puede decir que para el área donde se va a efectuar el Proyecto "CEMENTERIO MUNICIPAL." es viable y no hay mayor problema, siempre y cuando se construya con las especificaciones del Código Sísmico."</i></p>

Tomando en cuenta este recuadro, se llega a la conclusión de que el inmueble del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000, propiedad de Fiduciaria MCF S.A., cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo No. 32833-S, lo cual encuentra probanza en los distintos análisis técnicos y en la información registral del bien.-----

1 **CUARTO: DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA HACER FRENTE A LA**
 2 **ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE.** Merece mención aparte lo que corresponde al contenido
 3 presupuestario para hacer frente a la adquisición del inmueble del partido de Heredia matrícula
 4 folio real 33446-000, propiedad de Fiduciaria MCF S.A. Es importante indicar que durante la
 5 tramitación del proyecto de adquisición, la Municipalidad ha buscado por las vías legales y
 6 presupuestarias correspondientes, los fondos suficientes para hacer frente a la eventual
 7 erogación. -----
 8 Tales esfuerzos han derivado en que actualmente se cuente con la totalidad de los fondos para
 9 cubrir el precio de adquisición del bien. Así se desprende de la certificación de contenido
 10 presupuestario emitida por el Coordinador de Programación y Ejecución Presupuestaria de la
 11 Municipalidad de San Isidro con fecha del 15 de diciembre de 2022, donde se expone la
 12 disponibilidad de los siguientes fondos: -----

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
2022.03.06.21 - COMPRA DE TERRENO CEMENTERIO EN SAN JOSECITO (Decreto 34554-H)	5.03.01 - Terrenos	33,180,648.00
2022.03.06.22 - COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO EN SAN JOSECIO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (Decreto 36182-H)	5.03.01 - Terrenos	60,000,000.00
2022.03.06.23 - COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO SAN JOSE	5.03.01 - Terrenos	234,819,352.00

19 De tal forma, es posible indicar que actualmente la Municipalidad cuenta con un disponible
 20 presupuestario de ¢328.000.000,00 (trescientos veintiocho millones de colones con 00/100), para
 21 hacerle frente a la adquisición del inmueble que se ha de destinar a cementerio en el Distrito San
 22 José, tal y como consta en las certificaciones adjuntas. De estos fondos, ¢33.180.648,00 (treinta
 23 y tres millones ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y ocho colones con 00/100) y
 24 ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones) corresponden a partidas específicas y el resto a
 25 fondos propios de la institución. -----

26 **QUINTO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL**
 27 **DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, No. 9986.** Tal y como se detalló al inicio del presente informe,
 28 durante la tramitación del presente proyecto de adquisición la normativa atinente a la compra de
 29 bienes inmuebles por parte de la administración pública sufrió variaciones considerables. Ello en
 30 función de la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 y su

1 *reglamento ejecutivo, lo que significó a la vez la derogación de la Ley No. 7494, la cual establecía*
2 *un procedimiento que incluso requería la participación de la Contraloría General de la República.*
3 *De esta forma, si bien se elimina la participación del órgano contralor, el legislador optó por*
4 *trasladar a cada administración la responsabilidad de llevar a cabo los estudios necesarios para*
5 *la verificación de que el bien a adquirir resultara compatible con las necesidades institucionales*
6 *y el principio de eficiencia, haciéndose referencia por ejemplo a la demostración de que la opción*
7 *seleccionada es la más rentable y viable y a la necesaria existencia de estudios de mercado que*
8 *demuestren la idoneidad del bien a adquirir, yendo más allá el reglamento, indicando en el*
9 *artículo 167, que este estudio de mercado debe “consistir en una consulta de bienes inmuebles*
10 *disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración”.-----*
11 *Teniendo ello claro, ha quedado demostrado de toda la información contenida en los apartados*
12 *precedentes, que los requerimientos legales contenidos en el artículo 67 de la Ley General de*
13 *Contratación Pública, No. 9986 y en el artículo 167 del Reglamento a la Ley General de*
14 *Contratación Pública, Decreto Ejecutivo No. 43808-H, se han cumplido a cabalidad. En otras*
15 *palabras, si bien durante la tramitación del proyecto no se conocían los parámetros que habría*
16 *de incluir el reglamento a la Ley No. 9986, los estudios y análisis previos realizados por la*
17 *Comisión Especial del Cementerio de San Josecito y la Administración Municipal se ajustan*
18 *enteramente a dicha normativa, lo que nos permite optar por esta opción de contratación especial.*
19 *En todo caso, y sin la intención de reiterar elementos ya contemplados en apartados anteriores,*
20 *se ha considerado de relevancia hacer un repaso por los actos administrativos y la información a*
21 *partir de la cual se da cabal cumplimiento a esta normativa tan novedosa. Para ello, se utilizarán*
22 *las regulaciones expresas contenidas en el artículo 167 del reglamento a la Ley No. 9986 emitido*
23 *mediante Decreto Ejecutivo No. 43808-H, en tanto las mismas contemplan tanto la regulación*
24 *expresa de la ley, como algunos elementos novedosos de sumo interés para el presente estudio. -*
25 *Como primer punto, se tiene que el inciso a) del artículo 167, dispone de forma expresa que debe*
26 *existir un “estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El*
27 *estudio técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca*
28 *o por quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de*
29 *Inversión Pública (SNIP).”-----*
30 *Al respecto, cabe indicar que el presente oficio, corresponde precisamente al estudio donde se*

1 *demuestra que la opción seleccionada es la más rentable y viable. -----*

2 *Ha quedado ampliamente expuesto en los apartados segundo, tercero y cuarto del presente*
3 *informe, que desde el año 2020 el Concejo Municipal junto con la Administración Municipal se*
4 *han abocado a la búsqueda de un inmueble que se ajuste a las necesidades de la comunidad*
5 *isidreña. Para ello, se procedió con la creación de una comisión especial del Concejo Municipal,*
6 *encargada específicamente de esta labor; el resultado de este ejercicio es que junto con el*
7 *personal técnico de la Municipalidad, se logró ubicar un inmueble apto para albergar la actividad*
8 *de cementerio, y descartar otros 13 inmuebles que inicialmente tenían condiciones cercanas a lo*
9 *esperado.-----*

10 *De esta forma, la rentabilidad y viabilidad del proyecto de adquisición, se puede resumir en los*
11 *siguientes puntos muy concretos: -----*

12 **A.** *Se cuenta con los estudios de suelo e hidrogeológicos, que demuestran que el inmueble a*
13 *adquirir es apto para el tipo de servicios que se pretende prestar (cementerio). Estos estudios,*
14 *además de validar la aptitud del bien para el desarrollo pretendido, corresponden a la base*
15 *técnica necesaria para proseguir con los trámites de habilitación ante el Ministerio de Salud y*
16 *la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, así como con la búsqueda de recursos para el*
17 *proyecto constructivo. -----*

18 *Asimismo, se cuenta con el criterio de las áreas técnicas municipales, donde ha quedado*
19 *constancia de que el inmueble cuenta con condiciones favorables para el desarrollo del*
20 *proyecto, tales como su amplitud, un frente a calle pública superior a los 40 metros lineales,*
21 *ubicación adecuada en una zona con acceso a servicios públicos, cercanía al centro de distrito*
22 *y a rutas nacionales, inexistencia de gravámenes, topografía adecuada y anuencia de la*
23 *sociedad propietaria a vender el bien en las condiciones dispuestas por el ordenamiento*
24 *jurídico. -----*

25 **B.** *En lo que respecta a la rentabilidad de proyecto, hay dos elementos de suma trascendencia a*
26 *considerar. El primero de ellos, corresponde al hecho de que para la adquisición del bien la*
27 *Municipalidad no está acudiendo a financiamientos externos, sino que a la fecha de emisión*
28 *del presente informe se cuenta con los fondos suficientes para la erogación. De esta forma, si*
29 *bien se trata de una primera fase para la habilitación de un cementerio municipal en el distrito*

1 *de San José, el destino de fondos al proyecto ha permitido que los futuros financiamientos se*
2 *dirijan exclusivamente al proyecto constructivo. -----*

3 *A este punto, es importante indicar que durante la tramitación de este proyecto de adquisición,*
4 *el equipo de trabajo, incluyendo los miembros de la Comisión Especial, mantuvieron*
5 *comunicaciones y una reunión virtual con personeros del Instituto de Fomento y Asesoría*
6 *Municipal, donde una de las principales conclusiones a las que se abordó, fue que para*
7 *requerir cualquier diseño y cotización de un proyecto constructivo financiado por esta entidad,*
8 *era necesario previamente contar con el inmueble. -----*

9 *Es por tales razones que se realizaron los esfuerzos necesarios desde el punto de vista*
10 *presupuestario, para dotar a este proyecto de fondos suficientes que permitieran su*
11 *independencia del proyecto constructivo. -----*

12 *Como segundo punto, se tiene que, del análisis llevado a cabo por la Comisión Especial y el*
13 *área técnica municipal, se consideraron aspectos tales como el valor de mercado, el valor del*
14 *metro cuadrado, la disponibilidad presupuestaria y la búsqueda del inmueble que pudiera*
15 *albergar la mayor cantidad de servicios (nichos) posibles. Con ello, se llevó a cabo una*
16 *relación directa entre el costo del inmueble y su propensión para satisfacer la necesidad*
17 *comunal existente. -----*

18 *Es en atención a esta relación entre costo y aptitud del inmueble para albergar la mayor*
19 *cantidad de servicios, que se descartaron fincas que desde el punto de vista técnico podían*
20 *resultar muy útiles por su ubicación y estado actual, pero cuyo valor de mercado implicaba*
21 *que la Municipalidad debía adquirir con el mismo disponible presupuestario, una cantidad*
22 *metros cercana al 50% del inmueble finalmente elegido. Un ejemplo concreto de ello,*
23 *corresponde a una serie de fincas que se ubican en Calle Rubí, cuyo valor de mercado*
24 *implicaría que con el contenido presupuestario existente a la fecha, se podrían adquirir menos*
25 *de seis mil metros cuadrados de terreno, contando los bienes con limitaciones similares al*
26 *inmueble adquirido en lo que respecta a la existencia de porcentajes en zona rural*
27 *concentrada, lo que reduciría en sobremanera la cantidad de terreno disponible para nichos.*
28 *De esta forma, se ha logrado asegurar que el inmueble elegido corresponde al que desde el*
29 *punto de vista de la rentabilidad y de la viabilidad, se ajusta de forma más adecuada al interés*

1 público, teniendo como finalidad última la mayor cantidad de servicios disponibles para la
 2 comunidad.-----

3 Como segundo punto, se tiene que el inciso b) del artículo 167 del Reglamento a la Ley General
 4 de Contratación Pública, establece la necesidad de contar con el avalúo del inmueble por parte
 5 de un funcionario experto en la materia. Expresamente dispone el numeral: “Avalúo elaborado
 6 por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección
 7 General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o
 8 el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por personal
 9 profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad
 10 propuesta, conforme a las regulaciones vigentes. -----

11 Al respecto cabe indicar, que el avalúo de la finca del partido de Heredia matrícula folio real
 12 33446-000 fue suscrito el 7 de agosto de 2022 por parte del Ing. Edgar Brenes Brenes, en su
 13 condición de Coordinador del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de San
 14 Isidro y en su condición de ingeniero agrónomo debidamente incorporado al Colegio de
 15 Ingenieros Agrónomos, código Ord. 2810. En dicho estudio, se concluye lo siguiente por parte
 16 del profesional:-----

17 **12. Metodología aplicada**

18 Para el cálculo de valor del terreno se utiliza el método de comparación entre muestras
 19 cercanas al inmueble sujeto de valoración, con características similares. En la zona se
 encuentran muestras para analizar, una de las cuales corresponde a la oferta de venta del
 20 inmueble de interés.

21 Cuadro 1. Método de comparación

VARIABLES	COMPARABLE 1	COMPARABLE 2	FACTORES	COMPARABLE 3	FACTORES	FINCA A VALORAR
	OFERTA					
AREA	13 098,00	13505	1,004609214	23031	1,092544389	13098
FRENTE	40,37	199	0,981347404	75	0,996676784	40,37
REGULARIDAD	0,7	0,8	0,96716821	0,8	0,96716821	0,7
PENDIENTE	20	25	1,066201747	20	1,00000000	15
VIA	4	3	1,0000	4	1,00000000	4
SERVICIOS 2	16	16	1,0000	16	1,00000000	16
CAPACIDAD DE USO SUELO	4	4	1,0000	4	1,00000000	4
HIDROLOGIA	3	3	1,0000	3	1,00000000	3
VALOR m2	24 920,00	26756		25531		
FACTOR AJUSTE	1	0,953028557		1,053162645		
HOMOLOGACION m2	24 920,00	25 499,00		26 888,00		25 769,00
CRITERIO DE PERITO						25 000,00

26 **RESUMEN DEL AVALÚO:**

27 Terreno: ¢ 327 450 000,00

28
 29

TOTAL AVALÚO:	¢327 450 000,00
----------------------	------------------------

30 (Trescientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos)

1 *De esta forma, se tiene por demostrado que el precio de venta incluido en el presente proyecto de*
2 *adquisición corresponde al valor otorgado por el profesional especializado que elaboró el avalúo,*
3 *cumpliendo con el requerimiento legal. -----*

4 *Por su parte, la validación técnica del inmueble para albergar la actividad de cementerio, si bien*
5 *desde la perspectiva de esta administración no corresponde enteramente al perito valuador, sino*
6 *a todos los estudios técnicos requeridos por la normativa nacional, puede visualizarse en el oficio*
7 *No. MISH-AM-HM-BIM-047-2022 con fecha del 10 de noviembre de 2022, donde se realiza un*
8 *análisis de los porcentajes de la finca que quedarían disponibles para nichos y otras facilidades,*
9 *el cual se emite junto con el Departamento de Catastro Municipal. -----*

10 *Como tercer punto, se tiene que el inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación*
11 *Pública, dispone la necesidad de que exista un “Estudio de mercado que lleve a determinar la*
12 *idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir*
13 *en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá*
14 *previamente la Administración.” -----*

15 *Tal y como se ha expuesto desde el inicio del presente informe, desde el año 2020 se han realizado*
16 *actos preparatorios que pueden catalogarse como el antecedente directo de este estudio de*
17 *mercado y que finalmente forman parte de este. Véase al respecto, que el propio artículo 167 del*
18 *reglamento a la Ley No. 9986 establece en qué consiste este estudio de mercado; se trata de una*
19 *consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área definida previamente por la*
20 *Administración. -----*

21 *Frente a estos presupuestos, se tiene primeramente que desde el inicio del proyecto ha existido*
22 *claridad de cuál es el área geográfica dentro de la cual debe encontrarse el inmueble a adquirir,*
23 *sea el distrito San José, del cantón de San Isidro de Heredia. Ello se ve reflejado incluso en el*
24 *hecho de que la partida específica que pretende utilizarse como parte de los fondos para hacer*
25 *frente a la adquisición del bien, hacen referencia concreta a la compra de terreno para cementerio*
26 *en el distrito San José. -----*

27 *Una vez que se tuvo consciencia de esta limitación, la Comisión Especial del Cementerio de San*
28 *Josecito, nombrada por el Concejo Municipal, procedió con un barrido de los inmuebles dentro*
29 *del distrito de San José que contaran con condiciones que al menos desde la perspectiva*
30 *meramente visual se ajustaran al tipo de uso que se pretendía dar al bien. Asimismo, tal y como*

1 *consta en las hojas de trabajo de la Comisión, uno de los parámetros de valoración era la*
2 *existencia de una distancia menor a los 1500 metros entre el inmueble y el centro del distrito,*
3 *priorizándose aquellos inmuebles que se encontraran en calle cantonal y que tuvieran una menor*
4 *distancia al sitio dicho. -----*

5 *Es a partir de esta y otras variables, que la Comisión Especial de Cementerio procedió con el*
6 *análisis de 12 inmuebles en el distrito San José del cantón de San Isidro. Dentro de tales variables*
7 *se incluyó la zonificación donde se ubica, la posibilidad de desarrollar la actividad de cementerio*
8 *según uso de suelo, la ubicación, metros totales, metros aprovechables, metros no aprovechables,*
9 *existencia de riesgos naturales, porcentaje de pendiente, tipo de acceso, cantidad de dueños,*
10 *oportunidad compra, existencia de vecinos, servicio bus (desde donde pasa bus, hasta el terreno*
11 *en metros), precio por metro cuadrado aprovechable, entre otros. -----*

12 *Estos doce inmuebles fueron analizados desde el punto de vista técnico por parte del Coordinador*
13 *de Catastro Municipal, el Ing. Ronald Arce Villalobos, en un amplio estudio emitido el 2 de*
14 *octubre de 2021. En dicho análisis se hace un detalle de las características propias de cada*
15 *inmueble y las condiciones físicas actuales que pudieran facilitar o dificultar el desarrollo de la*
16 *actividad de cementerio, dando un énfasis especial en el ajuste a la normativa urbana municipal*
17 *(Reglamento de Zonificación del Plan Regulador) y la pertinencia del acceso a cada uno de los*
18 *inmuebles. -----*

19 *Este informe corresponde a un primer filtro dentro del estudio de mercado, ya que permite*
20 *descartar aquellos inmuebles que por condiciones de acceso o por su incompatibilidad con la*
21 *zonificación, no son aptos para albergar el proyecto. -----*

22 *Una vez aplicado este filtro, el siguiente paso fue la valoración de los inmuebles propuestos. Tal*
23 *y como se indicó en el apartado anterior, esta labor que implicó destinar mucho tiempo y recurso*
24 *humano técnico y administrativo, permitió la realización de diez avalúos administrativos por parte*
25 *del Ing. Edgar Brenes Brenes, Coordinador del Departamento de Bienes Inmuebles. Este fue el*
26 *primer acercamiento a los posibles costos que tendría para la organización la adquisición del*
27 *inmueble para cementerio. -----*

28 *De los avalúos realizados, se obtuvo, entre otra información, los siguientes valores de bienes*
29 *inmuebles (es importante indicar que esta Administración y el Departamento de Servicios*
30 *Jurídicos, llegaron a la conclusión de que al no tratarse de valores derivados de algún trámite*

1 *tributario, sino de avalúos comerciales, no se publicarán los números de finca y nombre de las*
 2 *personas propietarias al catalogarse la misma como información sensible, ello con excepción del*
 3 *inmueble que se pretende adquirir): -----*

<i>FINCA</i>	<i>AREA (m2)</i>	<i>VALOR DEL AVALUO (€)</i>	<i>VALOR DEL METRO CUADRADO (€)</i>
1	9700,00	310.400.000,00	32.000,00
2	4.463,00	203.066.500,00	45.500,00
3	3.663,15	219.789.000,00	60.000,00
4	3.649,37	218.962.200,00	60.000,00
5	3.660,05	219.603.000,00	60.000,00
6	3.669,37	220.162.200,00	60.000,00
7	8.304,00	116.256.000,00	14.000,00
33446 (8)	13.098,00	327.450.000,00	25.000,00
9	5.000,00	150.000.000,00	30.000,00
10	5.000,00	150.000.000,00	30.000,00

14 *Partiendo de esta información comercial, es que se procedió con la definición de cuál se considera*
 15 *el inmueble más adecuado para albergar la actividad, tomando en cuenta que previamente ya se*
 16 *habían definido los parámetros mínimos e ideales. -----*

17 *Asimismo, esta información reveló que si bien existen inmuebles más cercanos al centro de distrito*
 18 *que podrían estar dentro del disponible presupuestario, su costo resulta sumamente elevado en*
 19 *comparación con otras fincas de mayor área que por sus condiciones físicas resultan aptas para*
 20 *la construcción del cementerio y que por el costo menor del metro cuadrado, permiten la*
 21 *adquisición de una mayor cantidad de metros, lo cual se vería reflejado en la disponibilidad futura*
 22 *de servicios (nichos) y facilidades para la comunidad. -----*

23 *Otro dato que resulta de suma relevancia corresponde al hecho de que el inmueble que se pretende*
 24 *adquirir, sea la finca del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000, corresponde al bien*
 25 *con aptitud para albergar la actividad cuyo valor por metro cuadrado es menor. Si bien tenemos*
 26 *en el punto 7 una finca con un valor por metro cuadrado menor se trata de un inmueble que no*
 27 *tiene acceso por calle pública, sino por servidumbre de paso y cuyo acceso recientemente tuvo un*
 28 *colapso que únicamente permite el tránsito peatonal, descartándose por estos motivos. -----*

29 *Adicionalmente, tal y como se reseñó en el punto segundo del presente informe técnico, como*
 30 *parte del estudio de mercado el 20 de septiembre de 2022, el Coordinador de Servicios Jurídicos*

1 *de la Municipalidad, miembro del equipo técnico del proyecto, presentó el oficio No. MSIH-AM-*
2 *SJ-066-2022 a la Alcaldía Municipal en el cual propuso que por medio del Concejo Municipal se*
3 *llevara a cabo una convocatoria de las personas interesadas en vender bienes inmuebles en el*
4 *cantón de San José, que cumplieran con parámetros mínimos esperados. -----*
5 *En atención a este informe, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo No. 1201-2022 en la Sesión*
6 *Ordinaria No. 62-2022 del 20 de setiembre de 2022, en el cual dispuso “Avalar la propuesta de*
7 *publicación presentada mediante oficio MSIH-AM-SJ-066-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez*
8 *Pérez, Departamento de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de gestión ante el Concejo*
9 *Municipal para avance en el proceso de adquisición de bien inmueble para el Cementerio*
10 *Municipal a ubicar en el distrito de San Josecito. 2. Solicitar a la Sra. Lidieth Hernández*
11 *González, Alcaldesa Municipal, que por medio de la página Web y Facebook de la Municipalidad*
12 *de San Isidro de Heredia, comunique a la comunidad isidreña la necesidad institucional de*
13 *adquisición de un bien inmueble para el cementerio municipal a ubicar en el distrito San José y*
14 *se les invite a manifestar su interés a ofrecer algún inmueble disponible a la venta que cumpla*
15 *con las necesidades comunales a satisfacer y los requisitos legales mínimos para albergar la*
16 *actividad de cementerio.” -----*
17 *En atención a este acuerdo, el 22 de septiembre de 2022, se publicó en la página web y la página*
18 *de Facebook oficial de la institución el aviso respectivo. En respuesta a este comunicado, el día*
19 *27 de septiembre de 2022 se recibe nota por parte de la señora Irina Mena Herrera, donde solicita*
20 *que se incorpore al análisis la finca del partido de Heredia matrícula folio real 72904-000*
21 *propiedad de Restauradora Yairo S.A., en tanto considera que cumple con los parámetros*
22 *establecidos en la publicación. -----*
23 *Dicha propuesta se descarta, en tanto de la información proporcionada por la Dirección de*
24 *Desarrollo y Control Urbano en el Uso de Suelo No. 2022-514, la finca del partido de Heredia*
25 *matrícula folio real 72904-000 se encuentra dentro de la Zona de Expansión Urbana de acuerdo*
26 *con el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de San Isidro, zona en la que*
27 *no se encuentra como un uso permito la actividad de cementerio. Con ello, se descarta incluir este*
28 *inmueble dentro del análisis final y los estudios técnicos subsiguientes. -----*
29 *De esta forma, el estudio de mercado ha arrojado información suficiente para asegurar que la*
30 *finca del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000, propiedad de Fiduciaria MCF S.A.,*

- 1 *corresponde al bien más apto para albergar la actividad de cementerio en el distrito San José.*
- 2 *Volviendo a los requerimientos del artículo 167 del reglamento a la Ley No. 9986, se tiene que el*
- 3 *inciso d) lo que dispone es la necesidad de que se cuente con un “acto motivado emitido por el*
- 4 *máximo jerarca o por quien éste delegue, en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar*
- 5 *un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos*
- 6 *anteriores.” -----*
- 7 *Se desprende de la literalidad de esta norma, que lo que se pretende es que el máximo jerarca de*
- 8 *la organización adopte la decisión de adquirir y que este acto se encuentre debidamente motivado.*
- 9 *Con ello, trayéndolo al régimen municipal donde nos encontramos, tendríamos que*
- 10 *necesariamente ese acto motivado donde se disponga la adquisición del bien, será el acuerdo del*
- 11 *Concejo Municipal en caso de que se avale la información contenida en el presente informe. ----*
- 12 *Por ello, el cumplimiento de este requerimiento, se tendrá hasta que el Concejo Municipal adopte*
- 13 *la decisión dicha, para lo cual resulta de utilidad lo que se ha de exponer en el siguiente apartado.*
- 14 *Con ello, es posible concluir, que en el presente proyecto de adquisición de bien inmueble se*
- 15 *tienen por cumplidos los requerimientos establecidos en el artículo 67 de la Ley General de*
- 16 *Contratación Pública, No. 9986 y en el artículo 167 del reglamento ejecutivo, siendo el presente*
- 17 *informe, prueba fehaciente de cada uno de los análisis técnicos y jurídicos para adoptar la*
- 18 *decisión final.” -----*
- 19V. Que el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986, la cual entró a regir el 1
- 20 de diciembre de 2022, dispone con respecto a los procedimientos de adquisición de bienes
- 21 inmuebles por parte de las administraciones públicas: -----
- 22 **ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.** *La Administración podrá*
- 23 *comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios,*
- 24 *para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente: -----*
- 25 *a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se*
- 26 *pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). -----*
- 27 *b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto*
- 28 *por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor*
- 29 *del inmueble o el precio del arrendamiento. -----*
- 30 *c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o*

1 *arrendar. -----*

2 *d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener*
 3 *como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores. -----*

4 *Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la*
 5 *Ley 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 1 O de julio de 1995. Para*
 6 *el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de esa ley. -----*

7 *De no cumplirse alguno de los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento que por*
 8 *monto corresponda. -----*

9 *La Administración podrá pactar la adquisición o el arrendamiento de inmuebles por construir o*
 10 *en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales,*
 11 *cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores. -----*

12 VI. Que el artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo
 13 No. 43808-H el cual entró a regir el 1 de diciembre de 2022, regula nuevamente el procedimiento
 14 que deben aplicar las administraciones públicas para la adquisición de bienes inmuebles,
 15 reafirmando y ampliando el contenido de la regulación contenida en la Ley No. 9986, bajo el
 16 siguiente texto: -----

17 **Artículo 167. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.** *La Administración podrá comprar*
 18 *y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual*
 19 *se requerirá en todos los casos lo siguiente: -----*

20 *a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio técnico*
 21 *que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien*
 22 *este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión*
 23 *Pública (SNIP). -----*

24 *b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto*
 25 *por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor*
 26 *del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por*
 27 *personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la*
 28 *finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes. -----*

- 1 c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o
 2 arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles
 3 en una determinada área que definirá previamente la Administración. -----
 4 d) Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el que se adopte la
 5 decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento
 6 todo lo indicado en los incisos anteriores. -----
 7 Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la
 8 Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N°7527 de 10 de julio de 1995. Para
 9 el reajuste de la renta se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de esa ley, lo cual regirá para el
 10 caso particular de arrendamientos celebrados con la Administración, conforme a lo previsto en
 11 el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública. -----
 12 Para efectos de las mejoras que introduzca la Administración en el bien arrendado durante el
 13 plazo de vigencia del contrato regirá lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de
 14 Arrendamientos Urbanos y Suburbanos. -----
 15 De no cumplir con lo indicado en los incisos anteriores, deberá promoverse el procedimiento
 16 ordinario que corresponda según su monto. -----
 17 La Administración podrá pactar la adquisición o el arrendamiento de inmuebles por construir o
 18 en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales,
 19 cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores. -----
20. Que la señora Lidieth Hernández González, alcaldesa municipal, en el punto sexto del Oficio No.
 21 MSIH-AM-314-2022 que corresponde a “**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA**
 22 **ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL**
 23 **DISTRITO DE SAN JOSECITO**”, presenta una serie de solicitudes ante el Concejo Municipal para
 24 efectos de proseguir con el trámite de compra, indicándose al respecto: -----
 25 “**SEXTO: SOLICITUDES AL CONCEJO MUNICIPAL.** Tal y como se detalló en el apartado
 26 anterior, la Comisión Especial del Cementerio de San Josecito y la Administración Municipal han
 27 concluido con el análisis de viabilidad y rentabilidad del proyecto de adquisición del lote para
 28 cementerio municipal en el distrito San José, sirviendo el presente informe de base técnica y legal
 29 para adoptar la decisión final. -----
 30 A pesar de ello, se tiene que para efectos de proseguir con el trámite formal, se requiere

1 *necesariamente del acuerdo del Concejo Municipal, como máximo jerarca de la Municipalidad*
2 *de San Isidro, donde se apruebe la adquisición de la finca del partido de Heredia matrícula folio*
3 *real 33446-000, propiedad de Fiduciaria MCF S.A., tal y como se encuentra previsto en el inciso*
4 *d) del artículo 67 de la Ley No. 9986 y el 167 del reglamento. Dicho acuerdo, deberá estar*
5 *debidamente motivado, sirviendo de base para dicha motivación el presente informe. -----*
6 *Adicionalmente, de conformidad con el inciso a) del artículo 167 del reglamento a la Ley No.*
7 *9986, se requiere que el Concejo Municipal, nuevamente como máximo jerarca de la*
8 *Municipalidad de San Isidro, proceda con la aprobación del estudio técnico presentado mediante*
9 *el presente informe. -----*
10 *A partir de lo anterior, nos permitimos indicar al Concejo Municipal, que en los nuevos módulos*
11 *incluidos por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) al Sistema de Compras Públicas*
12 *(SICOP), se incluyó uno dedicado al registro de los procedimientos especiales regulados en la*
13 *Ley General de Contratación Pública, No. 9986. En función de ello, el día 16 de diciembre de*
14 *2022 se llevó a cabo el registro de la decisión inicial en el sistema SICOP, quedando a la espera*
15 *de la aprobación o rechazo del proyecto de adquisición por parte del Concejo Municipal. -----*
16 *Por último, como parte del proyecto de adquisición y tomando en cuenta el tiempo que podría*
17 *tardar la Procuraduría General de la República en proceder con la elaboración y firma de la*
18 *escritura de traspaso del bien, se ha considerado de relevancia contar con una opción de*
19 *compraventa, con tal de que exista un compromiso formal por parte de la empresa propietaria del*
20 *bien, de que se va a mantener su anuencia a vender el bien hasta ese momento histórico futuro.*
21 *Para ello, se requiere nuevamente que el Concejo Municipal autorice a la señora alcaldesa*
22 *municipal, la suscripción de la opción de compraventa. Para ello, se remite junto con el presente*
23 *informe el proyecto de opción de compraventa con tal de que se conozcan los términos bajo los*
24 *cuáles se ha de suscribir este acto. -----*
25 *Finalmente, es importante indicar que la intención de la Administración Municipal es que, de ser*
26 *posible, dichos acuerdos sean emitidos antes del 26 de diciembre de 2022, con tal de que los*
27 *fondos puedan quedar en compromiso presupuestario y puedan pagarse en el primer trimestre del*
28 *año 2023, una vez que el proceso sea validado por la Notaría del Estado (Procuraduría General*
29 *de la República) y sea elaborada la escritura correspondiente. -----*
30 *Al respecto, debe recordarse que por disposición expresa del artículo 3 inciso c) de la Ley*

1 *Orgánica de la Procuraduría General de la República, No. 6815, con ciertas excepciones los actos*
2 *y contratos de la administración descentralizada que deban formalizarse mediante escritura*
3 *pública serán formalizados por la Notaría del Estado. Asimismo, mediante decreto ejecutivo No.*
4 *14935-J, “Otorgamiento de Escrituras Notaría del Estado”, esta competencia notarial se expresó*
5 *en los siguientes términos:-----*

6 **Artículo 3°-** *Las escrituras de todos los entes descentralizados y de las empresas públicas y sus*
7 *subsidiarias, cuando se refieren a operaciones relativas a inmuebles que requieran inscripción en*
8 *el Registro Público conforme con la ley o para efectos de los artículos 455, 459 y 464 del Código*
9 *Civil y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido el requisito de*
10 *formalizarlos en escritura pública, deberán ser otorgadas ante la notaría del Estado, siempre que*
11 *los actos o contratos a que ellas se refieran sean de un monto superior a ¢ 5.000.000,00 (cinco*
12 *millones de colones), con las siguientes excepciones, las que no se otorgarán ante la referida*
13 *notaría:-----*

14 *a) Las escrituras referentes a créditos que constituyan actividad ordinaria de las instituciones*
15 *mencionadas, y-----*

16 *b) Las escrituras de compraventa, hipoteca, arrendamiento, constitución de servidumbres y*
17 *adquisición de bienes y servicios que constituyan actividad ordinaria de los entes públicos y*
18 *empresas públicas y sus subsidiarias. -----*

19 *Es entendido que los notarios que confeccionen las escrituras de las instituciones antes*
20 *mencionadas no cobrarán honorarios, en ningún caso a éstas y así lo harán constar en los*
21 *respectivos documentos. Asimismo, para las escrituras que deban formalizarse ante la notaría del*
22 *Estado, la institución interesada deberá remitir el expediente respectivo con un borrador o*
23 *proyecto de escritura del acto o contrato.-----*

24 *A partir de lo anterior, siendo que la adquisición de inmuebles no forma parte de la actividad*
25 *ordinaria de la Municipalidad de San Isidro y que no se trata de un crédito como parte de la*
26 *actividad ordinaria de la organización, el acto de compra y venta del inmueble descrito en el*
27 *presente informe deberá realizarse por medio de la Notaría del Estado. Ello claramente implicará*
28 *un ahorro para la Municipalidad de San Isidro al no tener que presupuestar fondos para el pago*
29 *de la escritura de traslado y el trámite de inscripción registral.”-----*

30 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1 1. Aprobar en condición de máximo jerarca de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el
2 estudio técnico denominado “*JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA ADQUISICIÓN*
3 *DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE*
4 *SAN JOSÉ CC. SAN JOSECITO*” presentado mediante el Oficio No. MSIH-AM-314-2022 por
5 parte de la señora Lidieth Hernández González, alcaldesa municipal, al amparo de los artículos
6 67 de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 y 167 del Reglamento a la Ley General
7 de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo No. 43808-H, quedando a responsabilidad de la
8 administración municipal y de las áreas técnicas que participaron en el proceso, el contenido y
9 veracidad de las valoraciones expuestas. -----
- 10 2. Aprobar la adquisición de la finca del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000,
11 propiedad de Fiduciaria MCF S.A., cédula jurídica 3-101-671778 la cual de acuerdo con su
12 información registral actual se describe de la siguiente forma: Naturaleza: Terreno de potrero,
13 situada en el distrito 2, San José, cantón 6, San Isidro de la Provincia de Heredia, finca que se
14 encuentra en zona catastrada cuyos linderos son: norte: José Salas Ocampo, Sur: Gerardo
15 Benavides, Este: Elisa Elizondo y Oeste: Calle Medio Clodomiro Cordero y otro; con una
16 medida de trece mil noventa y ocho metros cuadrados, plano catastrado No. H-1824403-2015.
17 Adquisición que se aprueba al amparo de las consideraciones expuestas en el presente acuerdo,
18 del contenido del Oficio No. MSIH-AM-314-2022 emitido por la señora Lidieth Hernández
19 González, alcaldesa municipal, de la documentación aportada junto con el mismo y con
20 fundamento en los artículos 67 de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 y 167 del
21 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo No. 43808-H.-----
- 22 3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, proseguir con los trámites
23 legales y presupuestarios necesarios tendientes a la formalización de la adquisición de la finca
24 del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000, propiedad de Fiduciaria MCF S.A.,
25 cédula jurídica 3-101-671778, para lo cual se le autoriza, en la condición dicha, a apersonarse
26 ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República con tal de firmar la
27 escritura de traspaso una vez que se cumplan todos los procedimientos establecidos por dicha
28 autoridad. -----
- 29 4. Autorizar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa municipal, la suscripción de la
30 opción de compraventa del inmueble del partido de Heredia matrícula folio real 33446-000, con

1 la propietaria del bien, Fiduciaria MCF S.A., cédula jurídica 3-101-671778, previa verificación
 2 por parte del Departamento de Servicios Jurídicos de que se cumplen los requisitos legales para
 3 proceder con este trámite. -----

4 5. Publíquese el presente acuerdo en la Página web y Facebook de la Municipalidad de San Isidro
 5 de Heredia. -----

6 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios: Raquel
 7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Dennis Azofeifa Bolaños y un voto
 8 negativo de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por mayoría calificada**
 9 **y definitivamente aprobado.**-----

10 El señor Gilbert Acuña Cerdas justifica su voto positivo en que dada la entrada en vigencia de la
 11 nueva Ley de contratación Administrativa y su reglamento, y esto ha implicado de que no
 12 solamente esta administración sino cualquiera que esté comprando un terreno tenga que correr
 13 para que el proceso de contratación quede como un compromiso, de otra forma, se tendrían que
 14 esperar para que en unos 3 o 4 meses se tenga nuevamente la disponibilidad presupuestaria y
 15 eventualmente el vendedor podría perder el interés en la venta y considera que después de
 16 aproximadamente 12-13 años que no se tiene disponibilidad de espacios en el cementerio
 17 municipal para los isidreños, se debe en lo posible, siendo que todo está claro, que los
 18 procedimientos han cumplido con toda la legalidad, según lo indicado por los técnicos de la
 19 Municipalidad, apurar el trámite que está presentando en este caso la Administración. También,
 20 cree que es la única Municipalidad de Heredia que está comprando un terreno para servicio de
 21 cementerio, todas las demás, tienen los cementerios llenos, no venden nichos y se puede decir que
 22 han renunciado tácitamente a tener cementerio municipal. Lo cual implica, y aquí habla de su caso
 23 personal, sólo un terreno de 4 nichos cuesta aproximadamente 2 millones de colones, adicional a
 24 esto, hay que recordar que no se puede construir en bóvedas y cada apertura cuesta 500.000, lo
 25 que quiere decir que este derecho de 4 nichos con sus aperturas tiene un costo de 4 millones de
 26 colones, en su caso paga 76 mil colones de mantenimiento al año. Está seguro de que se le va a
 27 ofrecer a la población isidreña mucho mejores precios y un muy buen servicio de cementerio.----

28 Las Municipalidades no deben renunciar a dar este servicio, pues si se renuncia, lo que se tiene
 29 son empresas privadas con grandes negocios. Por esto vota positivo y agradece a los compañeros
 30 de la Comisión Especial del cementerio y de la Administración por su trabajo y esfuerzo, y es en

1 función de este trabajo y de la información que hoy se ha presentado, muy detallada, que emite su
2 voto positivo y definitivamente aprobado. -----

3 El señor Minor Arce Solís justifica su voto positivo aunado a lo ya comentado por el Regidor
4 Acuña Cerdas, que en los últimos dos años se ha realizado un trabajo arduo y transparente por
5 parte de la comisión, donde inclusive se dedicó toda una sesión extraordinaria del Concejo
6 Municipal únicamente para conocer todo el proceso que se ha llevado a cabo por parte de esta
7 Comisión, donde participaron grandes asesores, ingenieros y profesionales que contribuyeron con
8 su aporte en este proceso, y se estaría culminando con este acuerdo. Es casi el penúltimo paso para
9 la compra del terreno y con este informe técnico que presenta hoy la administración, es un trabajo
10 articulado de las diferentes áreas municipales que se unen y emiten este excelente documento y
11 resume en 31 páginas todo este proceso, basado en todo lo anterior, por eso su voto es positivo.

12 El señor Dennis Azofeifa Bolaños justifica su voto positivo indicando que como Regidor y vecino
13 de San Josecito, además como miembro de esta Comisión Especial del Cementerio, considera que
14 todo el Cantón merece este cementerio para la comodidad de todos, al mismo tiempo, se siente
15 orgulloso del proceso realizado como tal, con la transparencia que se ha manejado hasta el día de
16 hoy, se ha visitado lote por lote, ningún miembro de la Comisión ha llamado a ningún dueño de
17 ningún lote, fue directamente la Municipalidad que buscó los lotes los teléfonos, todo ha sido muy
18 transparente, se destinaron dos o tres días para recorrer el distrito buscando lotes que se ajustaran
19 a los requerimientos, por lo que considera que después de 12 años ya es necesario que se dé ese sí
20 para que el proceso continúe como tiene que ser, por eso su voto es positivo. Agradece también el
21 trabajo de la comisión y la administración realizado hasta hoy, porque siente que ha sido muy
22 positivo. -----

23 La Regidora Raquel González Arias justifica su voto positivo y definitivamente aprobado, porque
24 considera que la exposición de toda la tramitología ha sido super clara desde la Presidencia en
25 unión con la Administración Municipal, siempre se trata de traer un documento coordinado, que
26 no haga incurrir en errores a los miembros del Concejo Municipal, reconoce la labor de la
27 Administración en todo este proceso, de los compañeros de la Comisión Especial del Cementerio
28 y en general a los demás miembros del Concejo Municipal que han aportado con el apoyo de los
29 diferentes acuerdos. Opina que ya era hora que se hiciera esta gran obra, una obra de años que no
30 había manera de entrarle, no había dinero, ni se daba el salto necesario para llevarlo a cabo. -----

1 Recuerda que en el año 2019 el expresidente del Concejo Municipal Manuel Rodríguez, advirtió
2 que tuvieron cuidado con los dineros que estaban en las arcas para el cementerio porque esos
3 dineros podrían recogerse en algún momento, y esto generó la alarma, se hicieron las consultas y
4 demás y hoy gracias a Dios se está logrando salir adelante con este proyecto que va a ser de gran
5 beneficio para todos los isidreños, estará ubicado en el Distrito de San José pero será para todo el
6 Cantón y este proyecto deja muy bien parado al Concejo Municipal y a la Administración
7 Municipal, porque se están fortaleciendo los derechos y además que se está trabajando por el bien
8 común de todos los administrados, y no solamente se está dando este paso de una manera
9 apresurada, sino de una forma razonada y fortaleciendo lo público que es lo principal en este
10 momento y donde la personas tienen el mayor acceso.-----

11 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo en que no desea que el acuerdo
12 quede como definitivamente aprobado, sino únicamente por unanimidad, sin que quede
13 definitivamente aprobado, desea aclarar que no es que no esté de acuerdo con el proyecto, reconoce
14 que es una gran labor y un gran trabajo el que ha realizado la Comisión y la Administración para
15 la comunidad, lo que sí no quería es que por un simple error que se pueda cometer a la hora de
16 revisar todo este análisis y el trabajo que se realizó, se caiga todo ese trabajo. Por otro lado,
17 considera que los tiempos si daban una semana más todavía para haberlo dejado aprobado, pero
18 no definitivo, y en este caso su voto si hubiera sido positivo, sino hubiera quedado definitivamente
19 aprobado, no es lo mismo que la administración presente y lea la opción de compraventa a que lo
20 puedan revisar y analizar, al menos esta parte no había ingresado en tiempo a la correspondencia.

21 En todo lo que dijeron los compañeros está de acuerdo, es algo que se necesita y los isidreños
22 tienen muchos años estarlo esperando, no sólo estos dos últimos años, sino muchos más atrás.

23 Indica que se tenía el dinero para comprarlo y pasaron varias administraciones y no se dio la
24 compra por algunas razones, pero en lo que no está de acuerdo es lo que indica el Regidor Acuña
25 Cerdas con respecto a la nueva Ley, por que todas las entidades públicas sabían que cambiaba la
26 Ley y al haber este cambio, considera que todas las entidades empezaron a prevenir todas estas
27 cosas desde antes, que era lo que tenían que dejar listo y que no iban a poder dejar listo, creo que
28 la Municipalidad, ellos sabían y lo han dicho anteriormente en otras sesiones y que se estaban
29 hasta formando en la nueva Ley y considera no deberíamos votar algo que siempre nos dan de la
30 noche a la mañana. *“Voy a decirlo de esta manera, por que no es la primera vez que siempre nos*

1 *hacen correr con los tiempos en votaciones acá en el Concejo Municipal, mucho menos algo que*
2 *también desde la comisión se venía analizando, podrían haberlo pasado al concejo, pasaron*
3 *algunas cosas la Comisión, lo de los lotes y eso se pudo haber obviado hoy, pero hubieron otros*
4 *estudios que no pasaron y que pudieron haberlo hecho, y se podrían ir analizando y no tener más*
5 *de treinta y resto de páginas, más todos los anexos y estudios por revisar en prácticamente día y*
6 *medio para venir ha hacer una votación tan importante como esta”. Reitera su voto sería positivo*
7 *sino hubiese quedado como definitivamente aprobado, pero esta es su justificación para el voto*
8 *negativo. -----*

9 La señora Presidenta Raquel González Arias aclara que el dinero para la compra del cementerio
10 no estaba toda hace algunos años, además que la documentación se tramitó con tiempo y en forma
11 desde el viernes en la Correspondencia, por lo que años atrás este terreno no se podía haber
12 comprado, fue gracias a la inyección y al aporte que indicó la administración que hoy es todo un
13 éxito y que se puede comprar. -----

14 La señora Marcela Guzmán Calderón indica que de acuerdo con lo leído por la señora Alcaldesa
15 con respecto al contrato de Compraventa, una de las cláusulas indicaba de los adelantos, “*en el*
16 *caso de que no se pueda dar la compra por alguna situación, indica que el vendedor, no hace*
17 *devolución a la Municipalidad si no hay una justificante, se estableció el monto o se va a dar un*
18 *monto de adelanto con esta compraventa, esa es una consulta, está presupuestado o tienen los*
19 *recursos disponibles para hacerlo si así que van a dar un adelanto cuando firmen el documento y*
20 *si tienen presupuestado el tema de todo lo que habla ese documento o los honorarios y demás,*
21 *para hacer frente a eso. Y en dado caso que se firme y demás, quisiera hacer la recomendación*
22 *de que los plazos que se establezcan en el documento y la vigencia, se hagan calculados en lo que*
23 *tarde todo el proceso en darse, porque esto va a quedar como un compromiso y que se va a*
24 *terminar de ejecutar el próximo año, entonces para no poner en riesgo de que la Municipalidad*
25 *no pueda cumplir el tiempo que se va a establecer en la compraventa y que el vendedor por A o*
26 *por B no vaya a devolver los recursos, y que en este posible caso, la Municipalidad no vaya a*
27 *perder los recursos, y que esos plazos estén fríamente calculados para no poner en algún riesgo*
28 *los recursos públicos y si quería saber si iban a hacer algún adelanto con la firma de la compra*
29 *venta.”-----*

30 La Dra. Lidieth Hernández González procede a citar la cláusula sexta del contrato de promesa

1 reciproca de compraventa: *“SEXTA: Del Incumplimiento por parte del PROMITENTE*
2 *VENDEDOR: En caso de que la venta no se llegare a realizar por causas imputables al*
3 *PROMITENTE VENDEDOR, el PROMITENTE COMPRADOR podrá resolver el presente*
4 *contrato sin responsabilidad de su parte, debiendo devolver en forma inmediata el PROMITENTE*
5 *VENDEDOR a EL PROMITENTE COMPRADOR todas las sumas de dinero recibidas como señal*
6 *de trato (en caso que lo hubieran) o arras como indemnización única y definitiva por los*
7 *eventuales daños y perjuicios ocasionados.”*-----

8 Indica que quien podría responder mejor y en tanto se vaya dando el desenvolvimiento de los
9 pagos, ya teniendo el compromiso definido, todos estos puntos se tienen que definir, aún no se ha
10 indicado que se vaya a pagar ningún monto por adelantado, esto aún no se puede definir hasta que
11 no exista un compromiso establecido por ambas partes legales tanto de los dueños como de la
12 Municipalidad.-----

13 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas aclara la actual Ley de Contratación Administrativa considera
14 es uno de los aspectos en el que acertaron los diputados, porque permiten la contratación de bienes
15 inmuebles de una mejor forma que con la Ley anterior, ya que si este procedimiento se hubiera
16 hecho con la anterior Ley, ósea antes de 01 de diciembre, lo que regula ese procedimiento hubiera
17 dificultado más en plazos la contratación, la nueva norma, sí de alguna forma le permite a la
18 Administración Pública ser más ágil, por eso es que atinadamente la Administración Municipal se
19 realizaron los análisis jurídicos de la Ley en tiempo, y una vez realizados estos es que se determina
20 que es mejor esperar la vigencia de la nueva ley y el nuevo reglamento, en el entendido que hubo
21 unos días que el SICOP cerró mientras realizaban ajustes para que la nueva normativa aplicara.
22 Inmediatamente después de esto es que se inicia todo este proceso y a esta velocidad, esto es para
23 que las personas vean lo acertado de la nueva Ley para este proceso. En el caso de los
24 compromisos, no hay ningún problema, e indica: *“por ejemplo, si la administración avanzando*
25 *con este tema se da cuenta que el compromiso presupuestarios, bajo el 116 del código municipal,*
26 *el plazo va a exceder, inmediatamente puede realizar un presupuesto extraordinario y con el*
27 *mismo momento del compromiso se puede presupuestar, si es que vamos a ir más allá del 30 de*
28 *junio, pero estoy seguro que esta administración es en esos aspectos sumamente responsable y*
29 *hará las diligencias suficientes para garantizarnos en el menos plazo posible la adquisición de*
30 *este bien inmueble. Muchas gracias”*.-----

1 La Dra. Lidieth Hernández González indica que todos los pasos que se siguieron fueron también
2 mediante la reunión que se tuvo con la CGR, absolutamente todo lo que se hizo fue también bajo
3 la recomendación de la CGR todos los pasos, así que, si tuvieran que revisarlo, serían exactamente
4 lo mismo que ellos recomendaron fue lo que se trabajó y que cumple con lo que indica la nueva
5 Ley de contratación Administrativa. La CGR ya no va a perder tiempo revisando esos puntos, sino
6 que ahora las Municipalidades son responsables de tener la transparencia, la responsabilidad y
7 compromiso de presentar toda la documentación como se debe para que este proyecto quede
8 mostrado como lo es, totalmente transparente y claro.-----

9 La señora Presidenta indica que queda todo debidamente aclarado sobre el actuar que ha sido
10 conforme a la legalidad y a la nueva Ley de contratación Administrativa y les felicita porque
11 realmente tuvieron las prevenciones para mostrar hoy este proyecto terminado.-----

12 La Regidora Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 10:15
13 p.m. y se reincorpora al ser las 10:20p.m. -----

14 **II.2 Informes Legales:**-----

15 **SI-026-2022:** Solicitud del expediente administrativo del caso de la excolaboradora Adriana
16 Chaves.-----

17 **ACUERDO N. 1689-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

18 **Considerando:**-----

19 I. Que se conoce Informe Legal SI-026-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el
20 Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal Municipalidad
21 de San Isidro de Heredia, de conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante
22 acuerdo N° 1626-2022 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-1088-2022, del 07
23 de diciembre de 2022, con relación al oficio CCDRSIH-SEC-100-2022 de fecha 11 de
24 noviembre de 2022, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,
25 por medio del cual da respuesta a la solicitud del expediente administrativo del caso de la
26 excolaboradora Adriana Chaves, para el cual se había otorgado una prórroga de 30 días, el cual
27 se adjunta.-----

28 ***“PROYECTO DE ACUERDO***-----

29 *Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia con relación al oficio N° CCDRSIH-*
30 *SEC-100-2022, del 11 de noviembre de 2022, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*

1 *San Isidro de Heredia, por medio del cual da respuesta a la solicitud del expediente administrativo*
2 *del caso de la excolaboradora Adriana Chaves Cordero, para el cual se había otorgado una*
3 *prórroga de 30 días; y se resuelve: -----*

4 **RESULTANDO** -----

5 *1)El 18 de octubre de 2022, se comunicó el acuerdo N° 1348-2022, mediante oficio N° MSIH-*
6 *CM-SCM-867-2022, de la secretaría del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por medio*
7 *del cual el cuerpo edil otorgó una prórroga de 30 días a la junta directiva del Comité Cantonal*
8 *de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, para la remisión del expediente*
9 *administrativo del caso de la excolaboradora Adriana Chaves Cordero para la tramitación de un*
10 *procedimiento administrativo ordinario. -----*

11 *2)El 11 de noviembre de 2022, la junta directiva remitió al Concejo Municipal el oficio N°*
12 *CCDRSIH-SEC-100-2022, del 11 de noviembre de 2022, por medio del cual se indicó lo siguiente:*
13 *Este comité manifiesta que siendo conocedores que el expediente está en la oficina de la secretaría*
14 *del Concejo Municipal, a esta Junta Directiva le parece lógico e innecesario proceder a revisar y*
15 *fotocopiar un expediente confidencial y posteriormente a reenviar la misma información. Por lo*
16 *tanto, le solicitamos respetuosamente, nos indiquen como proceder o bien si queda a satisfacción*
17 *la respuesta dada por el comité. -----*

18 *3)En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y, -----*

19 **CONSIDERANDO** -----

20 *Sobre el particular, se debe advertirle a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y*
21 *Recreación de San Isidro de Heredia, que las resoluciones dictadas dentro de un procedimiento*
22 *administrativo ordinario por parte del órgano director y decisor tienen el mismo carácter que lo*
23 *resuelto por las autoridades judiciales, según los ordinales 300 y 315.2 de la Ley General de la*
24 *Administración Pública. -----*

25 *De conformidad con lo anterior, se debe indicársele a la junta directiva que se encuentran en*
26 *incumplimiento, ya que al día de hoy no se ha cumplido con la orden de remisión del expediente*
27 *administrativo en los términos solicitados por el órgano director del procedimiento administrativo*
28 *ordinario, por lo cual se les previene de previo a testimoniar piezas por los eventuales delitos de*
29 *incumplimiento de deberes y desobediencia que expresan los ordinales 314 y 339 del Código*
30 *Penal. -----*

1 *Las razones por las cuales se le está solicitando el expediente administrativo en los términos*
2 *requeridos, es confidencial y bajo la garantía del debido proceso, por lo cual se rechaza la*
3 *afirmación dicha por dicho comité de que se trata del reenvío del mismo expediente que está en*
4 *la oficina de la secretaría municipal, ya que ese legajo contiene aspectos no relevantes para este*
5 *procedimiento que deben ser tratado de forma confidencial y que solo puede revisar la junta*
6 *directiva; por lo cual se les reitera que la información requerida y que deben remitirnos foliada,*
7 *completa y en estricto orden cronológico es la relativa únicamente al pago de los extremos*
8 *laborales por dedicación exclusiva y/o prohibición de la funcionaria Adriana Chaves Cordero.*
9 *Para lo anterior se les otorga un plazo improrrogable de diez días hábiles por última ocasión, so*
10 *pena de tramitar formal acusación penal por los eventuales delitos de incumplimiento de deberes*
11 *y desobediencia que expresan los ordinales 314 y 339 del Código Penal.” -----*

12 **Por tanto**, con fundamento en las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas y con
13 fundamento en los ordinales 1, 27, 39 y 41 de la Constitución Política, 13 del Código Municipal,
14 300 y 315.2 de la Ley General de la Administración Pública, 314 y 339 del Código Penal, se
15 resuelve: -----

16 **Primero:** Se rechaza de plano la solicitud de cumplimiento del acuerdo N°1348-2022, mediante
17 oficio MSIH-CM-SCM-867-2022, de la Secretaría del Concejo Municipal de San Isidro de
18 Heredia, por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de San Isidro de Heredia.

19 **Segundo:** Se les otorga un plazo improrrogable de diez días hábiles por última ocasión, para la
20 remisión del expediente administrativo en los términos requeridos, esto es foliado, completo y en
21 estricto orden cronológico únicamente sobre el pago de los extremos laborales por dedicación
22 exclusiva y/o prohibición erogados a favor de la funcionaria Adriana Chaves Cordero, so pena de
23 tramitar formal acusación penal por los eventuales delitos de incumplimiento de deberes y
24 desobediencia que expresan los ordinales 314 y 339 del Código Penal. -----

25 **Tercero:** Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
26 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
27 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

29 La síndica Hellen León Cortés se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 10:44 p.m. y se
30 reincorpora al ser las 10:46p.m. -----

- 1 El Síndico Walter Lara Carrillo se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 10:45 p.m. y se
 2 reincorpora al ser las 10:48p.m. -----
- 3 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 10:50 p.m. y se
 4 reincorpora al ser las 10:54p.m. -----
- 5 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 10:50 p.m. -----
- 6 La regidora Ana Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 10:51
 7 p.m. -----
- 8 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----
- 9 - Oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 mediante el cual se remite el
 10 informe No. 52-2022 de la Alcaldía Municipal:-----
- 11 **1.-** Cumplimiento de acuerdo No.1610-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 77-2022 del 28
 12 de noviembre del 2022, referente a presentación de Perfil de Operador de Centro de Seguridad
 13 Electrónica (CSE). Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-RRHH-228-2022, suscrito por la
 14 Licda. Alice Campos Hernández, Coordinadora de Recursos Humanos.-----
- 15 **ACUERDO N. 1690-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
- 16 **Considerando:**-----
- 17 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
 18 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 19 Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta cumplimiento de acuerdo No. 1610-2022
 20 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 77-2022 del 28 de noviembre del 2022, referente a
 21 presentación de Perfil de Operador de Centro de Seguridad Electrónica (CSE). Para lo cual se
 22 adjunta el oficio MSIH-AM-RRHH-228-2022, suscrito por la Licda. Alice Campos Hernández,
 23 Coordinadora de Recursos Humanos. -----
- 24 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 25 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-RRHH-
 26 228-2022 referente a la presentación de Perfil de Operador de Centro de Seguridad Electrónica
 27 (CSE) para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----
- 28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Leidy Arguedas
 29 Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 30 **declara acuerdo por unanimidad.**-----

1 2.- Cumplimiento acuerdo No. 08-2022 de Concejo de Distrito de San Josecito, referente a la
2 entrada para recolección de desechos del camión recolector a Calle Gemelo. Al respecto se adjunta
3 el oficio MSIH-AM-UTGA-08-2022 suscrito por el señor Diego Molina Torres, Unidad Técnica
4 de Gestión Ambiental, en donde se indica las limitaciones apegadas a la legalidad que se presentan
5 para poder ingresar. -----

6 **ACUERDO N. 1691-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

7 **Considerando:** -----

8 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
9 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
10 Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta cumplimiento de acuerdo No. 08-2022 de
11 Concejo de Distrito de San Josecito, referente a la entrada para recolección de desechos del
12 camión recolector a Calle Gemelo. Al respecto se adjunta el oficio MSIH-AM-UTGA-08-2022
13 suscrito por el señor Diego Molina Torres, Unidad Técnica de Gestión Ambiental, en donde se
14 indica las limitaciones apegadas a la legalidad que se presentan para poder ingresar. -----

III 5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1. Trasladar al Concejo de Distrito de San Josecito el oficio MSIH-AM-UTGA-08-2022 referente
17 a cumplimiento de acuerdo No. 08-2022 de Concejo de Distrito de San Josecito, con respecto
18 a la entrada para recolección de desechos del camión recolector a Calle Gemelo, para lo que
19 corresponda. -----

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
21 González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas, Marcela Guzmán Calderón y
22 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** --

23 3.- Acuerdos No. 1574-2022 y No. 1575-2022 adoptados en la Sesión Ordinaria No. 76-2022 del
24 21 de noviembre, referentes a correcciones en mapa de viabilidad y de zonificación con base a lo
25 señalado en dichos Acuerdos. Cabe indicar que los mismos se remitieron en forma digital a la
26 Secretaría del Concejo Municipal. -----

27 **ACUERDO N. 1692-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

28 **Considerando:** -----

29 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
30 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la

- 1 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite cumplimiento de acuerdos No. 1574-2022 y
 2 No. 1575-2022 adoptados en la Sesión Ordinaria No. 76-2022 del 21 de noviembre, referentes
 3 a correcciones en mapa de viabilidad y de zonificación con base a lo señalado en dichos
 4 acuerdos. -----
- 5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 6 1. Dar por recibidas las correcciones en mapa de viabilidad y de zonificación en cumplimiento de
 7 los acuerdos de cita. -----
- 8 2. Trasladar dichas correcciones realizadas al mapa de viabilidad y de zonificación con base en lo
 9 señalado en dichos acuerdos No. 1574-2022 y No. 1575-2022 a la Comisión Especial del Plan
 10 Regulador para su verificación y emitir recomendación al Concejo Municipal. -----
- 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Leidy Arguedas
 12 Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 13 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 14 El Regidor Minor Arce Solís se reincorpora a la Sesión al ser las 10:54 p.m. -----
- 15 La regidora Ana Melissa Vindas Orozco se reincorpora a la Sesión al ser las 10:55 p.m. -----
- 16 4.- Acuerdo No. 1136-2022 de la Sesión Ordinaria No. 79-2022 del 06 de diciembre, referente a
 17 presentación por parte de la Alcaldía de la Reseña Histórica de la señora Aracely Villalobos
 18 Chavarría. Lo anterior de que sea analizado por el Concejo Municipal y asignarle la Mención
 19 Honorífica de ser Hija Predilecta del cantón. -----
- 20 **ACUERDO N. 1693-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 21 **Antecedentes:** -----
- 22 I. Que mediante acuerdo No. 1136-2022 de la Sesión Ordinaria No. 79-2022 del 06 de diciembre
 23 se instruye lo siguiente: -----
- 24 *“Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González proceda a elaborar la reseña correspondiente*
 25 *para la declaratoria de hija predilecta del Cantón de la señora Aracelly Villalobos Chavarría,*
 26 *y la tramite al Concejo Municipal, para que a su vez pueda darle trámite a dicha solicitud ante*
 27 *la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.”* -----
- 28 **Considerando:** -----
- 29 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
 30 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la

1 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite cumplimiento de acuerdo No. 1136-2022 de
 2 la Sesión Ordinaria No. 79-2022 del 06 de diciembre, referente a presentación por parte de la
 3 Alcaldía la Reseña Histórica de la señora Aracely Villalobos Chavarría para el análisis
 4 correspondiente en el nombramiento como hija predilecta del Cantón. -----

5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales la Reseña Histórica de la señora
 7 Aracely Villalobos Chavarría para el análisis correspondiente en el nombramiento como hija
 8 predilecta del Cantón de San Isidro de Heredia.-----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 10 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**

11 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

12 5.- Oficio MSIH-AM-132-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de
 13 Hacienda Municipal, referente a solicitar al honorable Concejo Municipal la autorización para
 14 realizar la Transferencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por un monto de
 15 ¢19.515.524,50. Lo anterior para contar con el Acuerdo respectivo y proceder. -----

16 **ACUERDO N. 1694-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

17 **Considerando:** -----

18 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
 19 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 20 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-132-2022 suscrito por la
 21 Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, referente a solicitar al
 22 honorable Concejo Municipal la autorización para realizar la Transferencia al Comité Cantonal
 23 de Deportes y Recreación, por un monto de ¢19.515.524,50 (diecinueve millones quinientos
 24 quince mil quinientos veinticuatro con 50/100 colones exactos). -----

25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1. Autorizar a la Administración Municipal a realizar la Transferencia al Comité Cantonal de
 27 Deportes y Recreación por un monto de ¢19.515.524,50 (diecinueve millones quinientos quince
 28 mil quinientos veinticuatro con 50/100 colones exactos), de acuerdo con lo que se establece en
 29 el oficio MSIH-AM-132-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de
 30 Hacienda Municipal.-----

- 1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 4 **6.-** Oficio MSIH-AM-311-2022, referente a presentación de Informes de Ingresos y Egresos al
 5 mes de noviembre 2022. Lo anterior para conocimiento y lo que corresponda por parte del Concejo
 6 Municipal.-----
- 7 **ACUERDO N. 1695-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 8 **Considerando:**-----
- 9 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
 10 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 11 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-311-2022, referente a
 12 presentación de Informes de Ingresos y Egresos al mes de noviembre 2022. Lo anterior para
 13 conocimiento y lo que corresponda por parte del Concejo Municipal. -----
- 14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 15 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y presupuesto el oficio MSIH-AM-311-2022,
 16 referente a presentación de Informes de Ingresos y Egresos al mes de noviembre 2022 para su
 17 análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----
- 18 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 19 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 21 **7.-** Oficio MSIH-AM-HM-TM-219-2022 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños,
 22 Tesorera Municipal, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 10 al
 23 16 de diciembre del 2022, por un monto de ¢ 88,759.600,51. Cabe indicar que durante esta semana
 24 se laboró hasta las 7:00 pm y el sábado hasta las 12 mediodía. Lo anterior para conocimiento del
 25 Concejo Municipal. -----
- 26 **ACUERDO N. 1696-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 27 **Considerando:**-----
- 28 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
 29 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 30 Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta oficio MSIH-AM-HM-TM-219-2022

1 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente a Reporte
 2 Detallado de Ingresos Contables en la semana del 10 al 16 de diciembre del 2022, por un monto
 3 de ¢ 88,759.600,51. Cabe indicar que durante esta semana se laboró hasta las 7:00 pm y el
 4 sábado hasta las 12 mediodía.-----

5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1. Trasladar el reporte de cita al Concejo Municipal para su conocimiento.-----

7 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 8 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

10 **8.-** Oficio MSIH-AM-AM-DDU-123-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing.
 11 Luis Alejandro Villalobos S., Director de Control Urbano, para que se continúe con lo que estipula
 12 el Manual de Procedimiento para la Tramitación y Aprobación de Fraccionamientos,
 13 Urbanizaciones y Condominios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, referente a la
 14 Recepción de Obras Proyecto Condominio Vertical Residencial Ventus, Etapa No. 6. Para lo cual
 15 se adjuntan el expediente administrativo (Ampo), sobre el proceso por etapas que consta de 64
 16 folios, así como el expediente del permiso de construcción PC-21-281, que consta de 0058 folios.
 17 Lo anterior para su análisis en la Comisión correspondiente.-----

18 **ACUERDO N. 1697-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

19 **Considerando:**-----

20 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
 21 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 22 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-AM-DDU-123-2022 de
 23 fecha 13 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director
 24 de Control Urbano, para que se continúe con lo que estipula el Manual de Procedimiento para
 25 la Tramitación y Aprobación de Fraccionamientos, Urbanizaciones y Condominios de la
 26 Municipalidad de San Isidro de Heredia, referente a la Recepción de Obras Proyecto
 27 Condominio Vertical Residencial Ventus, Etapa No. 6. Para lo cual se adjuntan el expediente
 28 administrativo (Ampo), sobre el proceso por etapas que consta de 64 folios, así como el
 29 expediente del permiso de construcción PC-21-281, que consta de 0058 folios.-----

30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1 1. Trasladar el oficio MSIH-AM-AM-DDU-123-2022 referente a la Recepción de Obras Proyecto
 2 Condominio Vertical Residencial Ventus, Etapa No. 6 y el expediente administrativo (Ampo),
 3 sobre el proceso por etapas que consta de 64 folios, así como el expediente del permiso de
 4 construcción PC-21-281, que consta de 0058 folios a la Comisión Municipal de Obras para su
 5 análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----
 6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 7 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 8 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 9 9.- Oficio MSIH-AM-DCU-CAT-098-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos,
 10 Coordinador de Catastro, referente a Aplicación Extensión de la Zona ZRC (Zona Rural
 11 Concentrada) (Art, 57. Inciso b) del Reglamento de Zonificación para la Finca 172523. Se adjunta
 12 el Expediente Único 008-2022 que consta de 17 folios. Lo anterior para que sea analizado por el
 13 Concejo Municipal. -----
- 14 **ACUERDO N. 1698-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
 15 **Considerando:**-----
- 16 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la
 17 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 18 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-DCU-CAT-098-2022
 19 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, referente a Aplicación
 20 Extensión de la Zona ZRC (Zona Rural Concentrada) (Art, 57. Inciso b) del Reglamento de
 21 Zonificación para la Finca 172523. Se adjunta el Expediente Único 008-2022 que consta de 17
 22 folios.-----
- 23 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 24 1. Trasladar el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-098-2022 referente a Aplicación Extensión de la
 25 Zona ZRC (Zona Rural Concentrada) (Art, 57. Inciso b) del Reglamento de Zonificación para
 26 la Finca 172523 y el Expediente Único 008-2022 que consta de 17 folios a la Comisión
 27 Municipal de Obras para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----
 28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 29 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 30 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

1 **10.-** Se presenta el Proyecto de reforma reglamentaria para ajuste temporal de los órganos
 2 responsables de adjudicar contrataciones al amparo de la ley 9986 (nueva Ley de Contratación
 3 Administrativa). Para lo cual se adjunta el Oficio MSIH-AM-SJ-083-2022 suscrito por el Lic.
 4 Daniel Pérez Pérez, Departamento de Asuntos Jurídicos, asimismo se adjunta el Proyecto de
 5 Acuerdo. Lo anterior para análisis del Concejo Municipal. -----

6 **ACUERDO N. 1699-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

7 **Considerando:** -----

8 I. Que se conoce MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la Sra.
 9 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 10 Alcaldía Municipal, mediante el cual presenta el proyecto de reforma reglamentaria para ajuste
 11 temporal de los órganos responsables de adjudicar contrataciones al amparo de la Ley 9986
 12 (nueva Ley de Contratación Administrativa). Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-
 13 083-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Asuntos Jurídicos, asimismo
 14 se adjunta el proyecto de acuerdo respectivo.-----

15 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-083-2022
 17 referente a Proyecto de reforma reglamentaria para ajuste temporal de los órganos responsables
 18 de adjudicar contrataciones al amparo de la Ley 9986 (nueva Ley de Contratación
 19 Administrativa). -----

20 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 **11.-** Presentación de Proyecto de “Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la
 24 Infancia y Municipalidad San Isidro de Heredia”. Para lo cual se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-
 25 084-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Asuntos Jurídicos. Lo anterior
 26 para el análisis correspondiente y autorizar a la Alcaldía para que continúe con el trámite
 27 respectivo. -----

28 **ACUERDO N. 1700-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

29 **Considerando:** -----

30 I. Que se conoce MSIH-AM-316-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 suscrito por la Sra.

1 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 52-2022 de la
 2 Alcaldía Municipal, mediante el cual se presenta el Proyecto de “Convenio de Cooperación
 3 entre el Patronato Nacional de la Infancia y Municipalidad San Isidro de Heredia”. Para lo cual
 4 se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-084-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
 5 Departamento de Asuntos Jurídicos. Lo anterior para el análisis correspondiente y autorizar a
 6 la Alcaldía para que continúe con el trámite respectivo.-----

7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-SJ-084-
 9 2022 referente a “Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y
 10 Municipalidad San Isidro de Heredia” para su análisis y recomendaciones al Concejo
 11 Municipal. -----

12 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 13 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

15 **ARTÍCULO IV: DICTÁMENES DE COMISIONES** -----

16 1.- La Comisión Municipal de Obras, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente
 17 dictamen, el Regidor Gilbert Acuña Cerdas procede con la lectura completa de la propuesta de
 18 acuerdo.-----

19 **ACUERDO N. 1701-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

20 I. Que se conoce el dictamen CMO-15-2022 presentado por la Comisión Municipal de Obras,
 21 referente a Audiencia con los representantes del Desarrollo Jardines de Santa Cruz, el cual se
 22 transcribe a continuación: -----

23 ***“COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS-----***

24 ***MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----***

25 ***Reunión Ordinaria N°12, celebrada el 08 de diciembre de 2022 -----***

26 ***A partir de las 19 horas -----***

27 ***Tema: Audiencia con los representantes del Desarrollo Jardines de Santa Cruz-----***

28 ***ANTECEDENTE -----***

29 i. Oficio MSIH-CM-SCM-1081-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 07 de diciembre de 2022,
 30 suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, remitido a Señoras

- 1 *Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal Melissa Delgado Hernández, Arquitecta*
 2 *Proyecto Jardines de Santa Cruz, mediante el cual transcribe el ACUERDO N. 1637-2022,*
 3 *adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 79-2022 del 06 de diciembre de 2022,*
 4 *que en su parte resolutive, en el punto 1 del Por Tanto, dice: “[...] Convocar a la señora*
 5 *Melissa Delgado Hernández, Arquitecta del Proyecto Jardines de Santa Cruz a audiencia con*
 6 *la Comisión Municipal de obras para el jueves 08 de diciembre de 2022 a las 7:00 p.m. de*
 7 *forma virtual por medio de Microsoft Teams, con el fin de ampliar detalladamente aspectos*
 8 *relacionados con el proyecto Jardines Santa Cruz”.-----*
- 9 ii. *El ACUERDO N. 1246-2022, de la Sesión Ordinaria N°65-2022 de fecha 03 de octubre de*
 10 *2022, en el que la señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:*
 11 *“Considerando: I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022,*
 12 *remitido por la señora Melissa Delgado Hernández, mediante el cual se solicita formalmente*
 13 *una audiencia con el Concejo Municipal para ampliar detalladamente aspectos relacionados*
 14 *con el proyecto Jardines Santa Cruz. Por tanto, con fundamento en el anterior considerando*
 15 *este Concejo Municipal acuerda: 1. Dar por recibido el correo electrónico de cita de fecha 26*
 16 *de setiembre de 2022, remitido por la señora Melissa Delgado Hernández. 2. Trasladar la*
 17 *solicitud de cita a la Comisión Municipal de Obras, para que, si lo tienen a bien, se brinde*
 18 *audiencia a la señora Melissa Delgado Hernández”.-----*
- 19 *CONSIDERANDO-----*
- 20 I. *Que en la sesión No 12, de la Comisión de Obras, se recibieron a los señores funcionarios del*
 21 *Desarrollo Jardines de Santa Cruz.-----*
- 22 *POR TANTO -----*
- 23 *Con fundamento al anterior antecedente y considerando, la Comisión de Obras, comunica al*
 24 *Concejo Municipal. -----*
- 25 1. *Que en cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal N. 1246-2022, de la Sesión*
 26 *Ordinaria N°65-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 y ACUERDO N. 1637-2022, adoptado*
 27 *por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 79-2022 del 06 de diciembre de 2022, la*
 28 *Comisión de Obras recibió en audiencia a los señores Melissa Delgado Hernández, Arquitecta*
 29 *y el señor Roy Soto Arguedas, Gerente Desarrollador, funcionarios del Desarrollo Jardines de*
 30 *Santa Cruz.-----*

- 1 2. *Que el tema principal tratado fue la recepción de obras públicas por la municipalidad y el*
 2 *traslado al domino municipal de las áreas públicas del proyecto Jardines de Santa Cruz, se*
 3 *indicó a los funcionarios de cita, que: -----*
- 4 a. *En cuanto al deber y competencia de vigilar las obras que se construyen en el cantón, con*
 5 *especial énfasis en las urbanizaciones, el Plan Regulador Urbano, Reglamento de*
 6 *Zonificación, Capítulo Tercero, en el Artículo 5º, dispone: “[...] Las funciones de la DDU*
 7 *serán las siguientes: (...) e Vigilar y controlar los procesos de construcción o demolición,*
 8 *así como el estado físico de las edificaciones y la infraestructura. (...)”. En el mismo orden*
 9 *de ideas el Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos*
 10 *urbanísticos, condominios y fraccionamientos, de la Municipalidad de San Isidro de*
 11 *Heredia, dispone en la Etapa 6. Recepción de obras (2 sem). “[...] 1) Inspección de la*
 12 *Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro, sobre las obras”, continua el*
 13 *procedimiento de marras: “[...] Etapa 7. Solicitud de visado de planos (2 sem), 1) Visto*
 14 *bueno para la recepción de obras de parte de la Dirección de Urbanismo de la*
 15 *Municipalidad de San Isidro, realizada mediante oficio.” -----*
- 16 b. *Que en la etapa 7. Solicitud de visado de planos el Procedimiento de cita, punto 2), dispone*
 17 *como parte de la recepción de obra pública, de “[...] Visto bueno de parte del Concejo*
 18 *Municipal, reflejado mediante un acuerdo que así lo estipule.”-----*
- 19 3. *Se procedió con la lectura de recomendación elevada al Concejo Municipal, de esta Comisión,*
 20 *de solicitud a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las*
 21 *dependencias municipales, para que “[...] instruya al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas,*
 22 *Director de Control Urbano y al Ing. Rafael Sánchez Aguilar de la Unidad Técnica de Gestión*
 23 *Vial, en cuanto a su deber y total competencia de planificar y aplicar un programa continuo la*
 24 *inspección, utilizando los procedimientos correspondientes y suficiente; de las obras de soporte*
 25 *urbano de la Urbanización Jardines de Santa Cruz, que se deberán trasladar al dominio*
 26 *municipal, una vez concluidas las obras. -----*
- 27 *Entre otros aspectos mínimos en los informes de inspección de obras a trasladar al Concejo*
 28 *Municipal para el análisis y valoración para emitir el visto bueno del Procedimiento, punto*
 29 *7, 2), se deberán incluir:-----*
- 30 a) *En materia de Urbanizaciones entre otros aspectos atinentes: verificar en campo los permisos*

1 *de construcción y movimiento de tierra; verificar y documentar que los anchos de derechos de vía*
 2 *(aceras, cordón, espaldón y calzada), correspondan a los indicados en las láminas de los permisos*
 3 *aprobados; verificar y documentar mediante inspección y pruebas que la infraestructura del*
 4 *sistema de evacuación de pluviales, correspondan en dimensiones, diámetros, materiales y diseños*
 5 *con la normativa nacional y lo indicado en el diseño de sitio; el respeto de las zonas de protección*
 6 *y el adecuado manejo de los residuos que producen las obras de construcción; verificar y*
 7 *documentar las áreas públicas comunales, juegos infantiles y parques, según planos aprobados;*
 8 *verificar y documentar que las obras de equipamiento urbano en parques y áreas públicas*
 9 *correspondan en la aplicación de la normativa y normas de calidad a lo indicado en los planos*
 10 *del diseño de sitio. Verificar y documentar las pendientes de las áreas comunales, juegos infantiles*
 11 *y parques; verificar y documentar lo concerniente a la Planta de tratamiento de aguas pluviales,*
 12 *etc. -----*

13 *b) En materia de Calles; entre otros aspectos atinentes: verificar y documentar que los espesores*
 14 *de las subbase, base y carpeta asfáltica correspondan a lo indicado en la normativa nacional y los*
 15 *planos y diseños de dichas calles, contenidos en los documentos de aprobación; verificar y*
 16 *documentar que los áridos utilizados en la subbase, base y asfalto, corresponda en calidad y*
 17 *características a lo indicado en la normativa nacional y lo indicado en los planos del diseño de*
 18 *sitio; etc. -----*

19 *4. Se recomienda se comunique el presente dictamen a los funcionarios de Jardines de Santa*
 20 *Cruz, señores Melissa Delgado Hernández, Arquitecta y el señor Roy Soto Arguedas, Gerente*
 21 *Desarrollador.-----*

22 *5. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----*
 23 *Siendo avalado por dos Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas y Raquel González Arias,*
 24 **Se declara acuerdo por mayoría calificad y definitivamente aprobado**”-----

25 II. Que, una vez realizada la lectura del CMO-15-2022 presentado por la Comisión Municipal de
 26 Obras, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se
 27 inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

28 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

29 1. Avalar el dictamen CMO-15-2022 presentado por la Comisión Municipal de Obras, referente a
 30 Audiencia con los representantes del Desarrollo Jardines de Santa Cruz. -----

- 1 2. Que la Comisión Municipal de Obras comunica lo siguiente:
- 2 ➤ Que en cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal N. 1246-2022, de la Sesión
- 3 Ordinaria N°65-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 y ACUERDO N. 1637-2022,
- 4 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 79-2022 del 06 de diciembre de
- 5 2022, la Comisión de Obras recibió en audiencia a los señores Melissa Delgado Hernández,
- 6 Arquitecta y el señor Roy Soto Arguedas, Gerente Desarrollador, funcionarios del
- 7 Desarrollo Jardines de Santa Cruz. -----
- 8 ➤ Que el tema principal tratado fue la recepción de obras públicas por la municipalidad y el
- 9 traslado al domino municipal de las áreas públicas del proyecto Jardines de Santa Cruz, se
- 10 indicó a los funcionarios de cita, que:-----
- 11 a) En cuanto al deber y competencia de vigilar las obras que se construyen en el cantón,
- 12 con especial énfasis en las urbanizaciones, el Plan Regulador Urbano, Reglamento de
- 13 Zonificación, Capítulo Tercero, en el Artículo 5º, dispone: “[...] Las funciones de la
- 14 DDU serán las siguientes: (...) e) Vigilar y controlar los procesos de construcción o
- 15 demolición, así como el estado físico de las edificaciones y la infraestructura. (...)”. En
- 16 el mismo orden de ideas el Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución
- 17 de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos, de la Municipalidad de San
- 18 Isidro de Heredia, dispone en la Etapa 6. Recepción de obras (2 sem). “[...] 1)
- 19 Inspección de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro, sobre las
- 20 obras”, continua el procedimiento de marras: “[...] Etapa 7. Solicitud de visado de
- 21 planos (2 sem), 1) Visto bueno para la recepción de obras de parte de la Dirección de
- 22 Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro, realizada mediante oficio.” -----
- 23 b) Que en la etapa 7. Solicitud de visado de planos el Procedimiento de cita, punto 2),
- 24 dispone como parte de la recepción de obra pública, de “[...] Visto bueno de parte del
- 25 Concejo Municipal, reflejado mediante un acuerdo que así lo estipule.” -----
- 26 c) Se procedió con la lectura de recomendación elevada al Concejo Municipal, de esta
- 27 Comisión, de solicitud a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de
- 28 jefe de las dependencias municipales, para que “[...] instruya al Ing. Luis Alejandro
- 29 Villalobos Salas, Director de Control Urbano y al Ing. Rafael Sánchez Aguilar de la
- 30 Unidad Técnica de Gestión Vial, en cuanto a su deber y total competencia de planificar

1 y aplicar un programa continuo la inspección, utilizando los procedimientos
2 correspondientes y suficiente; de las obras de soporte urbano de la Urbanización
3 Jardines de Santa Cruz, que se deberán trasladar al dominio municipal, una vez
4 concluidas las obras.-----

5 Entre otros aspectos mínimos en los informes de inspección de obras a trasladar al
6 Concejo Municipal para el análisis y valoración para emitir el visto bueno del
7 Procedimiento, punto 7, 2), se deberán incluir:-----

8 a) En materia de Urbanizaciones entre otros aspectos atinentes: verificar en campo los
9 permisos de construcción y movimiento de tierra; verificar y documentar que los
10 anchos de derechos de vía (aceras, cordón, espaldón y calzada), correspondan a los
11 indicados en las láminas de los permisos aprobados; verificar y documentar mediante
12 inspección y pruebas que la infraestructura del sistema de evacuación de pluviales,
13 correspondan en dimensiones, diámetros, materiales y diseños con la normativa
14 nacional y lo indicado en el diseño de sitio; el respeto de las zonas de protección y el
15 adecuado manejo de los residuos que producen las obras de construcción; verificar y
16 documentar las áreas públicas comunales, juegos infantiles y parques, según planos
17 aprobados; verificar y documentar que las obras de equipamiento urbano en parques
18 y áreas públicas correspondan en la aplicación de la normativa y normas de calidad
19 a lo indicado en los planos del diseño de sitio. Verificar y documentar las pendientes
20 de las áreas comunales, juegos infantiles y parques; verificar y documentar lo
21 concerniente a la Planta de tratamiento de aguas pluviales, etc.-----

22 b) En materia de Calles; entre otros aspectos atinentes: verificar y documentar que los
23 espesores de las subbase, base y carpeta asfáltica correspondan a lo indicado en la
24 normativa nacional y los planos y diseños de dichas calles, contenidos en los
25 documentos de aprobación; verificar y documentar que los áridos utilizados en la
26 subbase, base y asfalto, corresponda en calidad y características a lo indicado en la
27 normativa nacional y lo indicado en los planos del diseño de sitio; etc. -----

28 3. Notificar el presente acuerdo a los funcionarios de Jardines de Santa Cruz, señores Melissa
29 Delgado Hernández, Arquitecta y el señor Roy Soto Arguedas, Gerente Desarrollador. -----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

- 1 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 3 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES:** -----
- 4 **V.1 Informe de presidencia**-----
- 5 **1.-** Audiencia pública - Convocatoria modificaciones al Plan Regulador. -----
- 6 **ACUERDO N. 1702-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
- 7 **Antecedentes:** -----
- 8 i. Que de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de Planificación Urbana, en la Sesión
 9 Ordinaria 74-2022 del 14 de noviembre de 2022, mediante el Acuerdo N°1537-2022, se
 10 conoció la propuesta de Modificación del Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia
 11 y se avaló publicar en el Diario Oficial La Gaceta la convocatoria a Audiencia Pública en la
 12 Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal a las 14:00 horas del sábado 14 de enero de 2023,
 13 en el Gimnasio del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia para conocer la
 14 propuesta de Modificación del Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia, la cual
 15 deberá ser dirigida por el Concejo Municipal. -----
- 16 ii. Que mediante el Acuerdo 1595-2022 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
 17 No. 77-2022 del 28 de noviembre y ratificada el 06 de diciembre del 2022 se conoce publicación
 18 Diario Oficial la Gaceta N° 222 de fecha 21 de noviembre de 2022, referente a la Convocatoria
 19 a Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley de Planificación Urbana,
 20 para conocer la propuesta de Modificaciones del Plan Regulador del Cantón de San Isidro de
 21 Heredia, en línea con lo indicado en el Acuerdo N°1537-2022 adoptado por el Concejo
 22 Municipal de San Isidro de Heredia en Sesión Ordinaria N° 74-2022 del 14 de noviembre de
 23 2022.-----
- 24 **Considerando:** -----
- 25 I. Que el Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la
 26 Municipalidad de San Isidro, involucra las audiencias que se programen en atención al Artículo
 27 17 de la Ley No. 4240, Ley de Planificación Urbana con las formalidades que dispone el artículo
 28 47 del Código Municipal. -----
- 29 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 30 1. Convocar a Audiencia Pública de forma presencial, por los medios oficiales de la Municipalidad

- 1 de San Isidro de Heredia de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de Planificación Urbana,
 2 para conocer la propuesta de Modificación del Plan Regulador del Cantón de San Isidro de
 3 Heredia, en línea con lo indicado en el acuerdo N° 1537-2022 adoptado por el Concejo
 4 Municipal de San Isidro de Heredia en Sesión Ordinaria N° 74-2022 del 14 de noviembre de
 5 2022; el sábado 14 de enero de 2023 a las 14:00 horas, en el Gimnasio del Colegio Técnico
 6 Profesional de San Isidro de Heredia, dicha audiencia se celebrará en la Sesión Extraordinaria
 7 del Concejo Municipal, con el fin de dar a conocer específicamente las Modificaciones del Plan
 8 Regulador y las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o
 9 interesados. -----
- 10 2. La inscripción para asistir a dicha Audiencia se realizará del 23 de diciembre al 06 de enero de
 11 2023, remitiendo los siguientes datos: nombre completo, número de cédula, correo electrónico,
 12 teléfono y lugar de residencia al correo electrónico: seidy.fuentes@sanisidro.go.cr o en la
 13 oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, en días hábiles en un horario de 8:00 a.m. a 4:30
 14 p.m. -----
- 15 3. Dicha audiencia será dirigida por el Concejo Municipal, señalando al público las siguientes
 16 formalidades: -----
- 17 a- **Comunicación de reglas.** Después de pasar lista a los y las integrantes del Concejo
 18 Municipal, la Presidencia abrirá la sesión con la lectura del protocolo comunicado para la
 19 audiencia y exponiendo cualquier otra disposición de cómo se llevará a cabo la audiencia,
 20 indicando las etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá el periodo para
 21 presentar observaciones. (Artículo 30.- Reglamento para la celebración de audiencias
 22 públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).-----
- 23 b- **Acceso al evento.** El ingreso al local de las personas autorizadas a participar en forma
 24 presencial será permitido con una hora de anterioridad. Previo al ingreso la persona deberá
 25 mostrar su identificación para comprobar que está inscrita en dicha modalidad. (Artículo 26.-
 26 Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la
 27 Municipalidad de San Isidro de Heredia). -----
- 28 c- **Tema único.** Conforme lo dispone el artículo 36 del Código Municipal, en la Sesión
 29 Extraordinaria de audiencia pública no podrá conocerse ningún otro tema que el de las
 30 Modificaciones al Plan Regulador. -----

- 1 d- **Exposición del proyecto.** Una vez expuestas las reglas por parte de la Presidencia del
2 Concejo Municipal, se le dará la palabra al equipo consultor o el equipo de trabajo que
3 presente la Administración Municipal, quienes expondrán el proyecto de modificación del
4 plan regulador. En tales casos, deberá proyectarse una presentación que resulte visible para
5 los asistentes. (Artículo 31. Reglamento para la celebración de audiencias públicas
6 presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia). -----
- 7 e- **Formulación de observaciones.** Las personas participantes en la modalidad presencial en
8 la audiencia podrán emitir a viva voz sus observaciones, en un tiempo de hasta cinco minutos
9 por persona; si así lo disponen también podrán formularlas de manera escrita y tramitarlas
10 ante la Secretaría del Concejo. En cada intervención a viva voz o en el documento escrito,
11 la persona deberá consignar su nombre completo, número de identificación personal y correo
12 electrónico para atender comunicaciones. (Artículo 32. Reglamento para la celebración de
13 audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).
14 La formulación de solicitudes, oposiciones y argumentos deben ser debidamente justificados
15 y sustentadas en la Audiencia Pública según se refiere el artículo 17, inciso 1), de la Ley de
16 Planificación Urbana, con el fin de que se pueda dar curso a las mismas. -----
17 El equipo consultor o aquel designado por la Municipalidad para exponer el proyecto de
18 reforma, podrá posponer la respuesta a aquellas observaciones que requieran un análisis
19 técnico más complejo, que refieran a un inmueble en particular o cuando la cantidad de
20 observaciones imposibilite la conclusión de la audiencia en tiempos razonables. En todo
21 caso, la Municipalidad contará con el plazo de 30 días hábiles para dar respuestas a las
22 observaciones planteadas por la comunidad en la audiencia. (Artículo 32. Reglamento para
23 la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San
24 Isidro de Heredia). -----
- 25 Se advierte a los administrados que deberán de presentar de manera personal sus solicitudes,
26 oposiciones y argumentos por escrito en el momento indicado durante la audiencia o en un
27 plazo de tres días hábiles posteriores a la realización de la misma, por la vía del correo
28 electrónico oficial de la Secretaria del Concejo Municipal: seidy.fuentes@sanisidro.go.cr y
29 también de forma física en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, en días hábiles
30 en un horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.-----

- 1 f- Medidas sanitarias. Si al momento de realizada la audiencia existen medidas sanitarias que
2 regulen la permanencia de personas en sitios públicos bajo condiciones especiales, la persona
3 asistente deberá cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Salud las cuales podrán
4 incluir lavado de manos, toma de temperatura, uso de mascarilla obligatoria, el
5 distanciamiento y protocolo de estornudo y tos, además de no presentar ningún síntoma
6 visible de resfrío, entre otros. (Art.27. Reglamento para la celebración de audiencias públicas
7 presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).-----
- 8 g- **Intervención de los integrantes del Concejo Municipal.** Una vez finalizada la fase de
9 observaciones los miembros del Concejo Municipal podrán formular posiciones,
10 oposiciones u consultas al grupo consultor o funcionarios. (Art.33. Reglamento para la
11 celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro
12 de Heredia). -----
- 13 h- **Facultades de orden.** Conforme lo disponen los incisos c) y d) del artículo 34 del Código
14 Municipal, durante el desarrollo de la audiencia la Presidencia ostenta la facultad de
15 conceder la palabra y retirarla, así como llamar al orden y hacer retirar a aquellas personas
16 participantes que se comporten indebidamente. -----
- 17 i- **Ampliación de observaciones.** La Municipalidad habilitará una dirección de correo
18 electrónico, para que las personas participantes en la audiencia, por un plazo de tres días
19 hábiles posteriores a la realización, puedan ampliar las observaciones que realizaron durante
20 la audiencia pública. Estas serán contestadas mediante criterio técnico en un plazo máximo
21 de 30 días hábiles. (Art.35. Reglamento para la celebración de audiencias públicas
22 presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia) y dirigirlas al siguiente
23 correo electrónico: abermudez@deppat.com -----
- 24 j- **Informe de audiencia.** Producto de la audiencia pública deberá generarse un informe que
25 contenga las observaciones verbales y escritas recibidas de forma sucinta realizadas durante
26 la audiencia pública, y en los tres días posteriores habilitados para la ampliación de las
27 observaciones, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así como aquellas
28 que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso el sustento técnico. Dicho informe
29 deberá ser conocido por el Concejo Municipal. (Art.36. Reglamento para la celebración de
30 audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).

- 1 k- La persona inconforme que invoque ilegalidad y perjuicio propio contra el acto o disposición
 2 administrativa podrá usar todos los recursos que la Ley otorga. -----
- 3 4. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de
 4 jefe de las dependencias municipales: -----
- 5 a) En línea con lo indicado en el Artículo 7. Del Reglamento para la celebración de audiencias
 6 públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro. Convocatoria: -----
 7 “[...] realizar publicación en un diario de circulación nacional, página web y las redes
 8 sociales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la convocatoria indicada en el Por
 9 tanto 1 del presente acuerdo y las direcciones electrónicas (enlaces) que contienen las
 10 Modificaciones del Plan Regulador y el Reglamento.” -----
- 11 b) Contratar 2 perifoneos que abarquen los distritos del Cantón con sus respectivos barrios:
 12 ➤ 23 de diciembre de 2022, informando a la comunidad que en Audiencia Pública se
 13 conocerán la Modificaciones del Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de
 14 Heredia, el sábado 14 de enero de 2023 a las 2:00 p.m. en el Gimnasio del Colegio
 15 Técnico Profesional de San Isidro de Heredia. En la página Web y Facebook de la
 16 Municipalidad ya se encuentran publicadas las modificaciones del Plan Regulador. ---
 17 ➤ Domingo 08 de enero de 2023. Realizar recordatorio a la comunidad de la Audiencia
 18 Pública. -----
- 19 c) Convocar al Arq. Alfredo Bermúdez Méndez, consultor Plan Regulador de San Isidro de
 20 Heredia, para que asista a la Audiencia Pública y exponga la Modificaciones y el
 21 Reglamento del Plan Regulador, además, participar como medio de contacto por las
 22 consultas que puedan realizar los interesados en los días previos a dicha audiencia. -----
- 23 d) Convocar según el artículo 40 del Código Municipal, al Lic. Daniel Pérez Pérez,
 24 Coordinador de Asuntos Jurídicos, al Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de
 25 Catastro y al Ing. Carlo Salas Thompson, Coordinador Servicios Informáticos para que
 26 asistan a la Audiencia Pública a realizarse el sábado 14 de enero de 2023 a las 14:00 horas,
 27 en el Gimnasio del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia. -----
- 28 5. Adoptar todas las medidas de seguridad que permitan el desarrollo ordenado y respetuoso de la
 29 audiencia, por lo que se convoca a la Cruz Roja Costarricense, Fuerza Pública Cantonal y
 30 Policía Municipal. (Art.24. Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales

1 y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).-----

2 6. Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal a la Audiencia
3 Pública a realizarse el sábado 14 de enero de 2023 a las 14:00 horas, en el Gimnasio del Colegio
4 Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, dicha audiencia se celebrará en la Sesión
5 Extraordinaria del Concejo Municipal. -----

6 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

9 La síndica suplente Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la sesión al ser las
10 11:23 p.m. y se reincorpora al ser las 11:25p.m.-----

11 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco indica que hasta hoy se recibieron los mapas de
12 zonificación y vialidad, por lo que consulta si se debe convocar a una Sesión Extraordinaria para
13 aprobar la documentación que se debe publicar a más tardar el 23 de diciembre, ya que la misma
14 cuenta con el aval de la comisión más no del Concejo Municipal.-----

15 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que se cuenta con el Aval del Concejo
16 Municipal porque desde este concejo Municipal se avalaron las recomendaciones de modificación
17 sugeridas por la Comisión Especial del Plan Regulador, únicamente lo que se requiere es una
18 validación y/o verificación de la implementación de lo solicitado. -----

19 El Regidor Minor Arce Solís indica que de todas maneras esto no es un mapa definitivo, sino una
20 propuesta que va a ser sometida a valoración en audiencia pública, porque inclusive puede sufrir
21 modificaciones después de esta. -----

22 La señora Presidenta Raquel González Arias reitera que efectivamente es un documento que aún
23 el Concejo Municipal no ha avalado, únicamente se avalaron las recomendaciones emitidas por la
24 Comisión del plan Regulador, para continuar el trámite de audiencia pública, por lo que no habría
25 problema en que se publiquen los documentos de esta forma.-----

26 Además, indica que en todo momento durante la audiencia se velará por el orden, deberán presentar
27 sus observaciones por escrito, y se registrarán por medio de la Secretaría del Concejo Municipal,
28 se les asignará un número de participante y se tendrán unos ejemplares de la documentación en
29 físico para consulta de la comunidad también en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal.

30 Indica que el reglamento establece que las audiencias no se pueden realizar antes de las 8:00 a.m.

- 1 ni posterior a las 6:00 p.m.-----
- 2 **2.-** La Regidora Melissa Vindas Orozco convoca a reunión de la Comisión Municipal de Asuntos
3 Jurídicos para el próximo miércoles a las 7:00 p.m. de forma virtual. -----
- 4 **3.-** El Regidor Gilbert Acuña Cerdas convoca a reunión de la Comisión Municipal de Obras y
5 solicita adoptar acuerdo para convocar a funcionarios municipales. -----
- 6 **ACUERDO N. 1703-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
- 7 **Considerando:**-----
- 8 I. Que se convoca a reunión de la Comisión Municipal de Obras para analizar los siguientes
9 temas: -----
- 10 ➤ **Acuerdo 1697-2022:** Recepción de Obras Proyecto Condominio Vertical Residencial
11 Ventus, Etapa No. 6. -----
- 12 ➤ **Acuerdo 1698-2022:** Aplicación Extensión de la Zona ZRC (Zona Rural Concentrada) (Art,
13 57. Inciso b) del Reglamento de Zonificación para la Finca 172523. -----
- 14 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 15 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de
16 jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código
17 Municipal, al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano, Ing. Ronald
18 Arce Villalobos, Coordinador de Catastro y al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador
19 UTGV a reunión con la Comisión Municipal de Obras a realizarse el jueves 22 de diciembre de
20 2022 a las 7:00 p.m. de forma presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. -----
- 21 2. Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero para que realice las
22 coordinaciones que correspondan para dicha reunión. -----
- 23 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 26 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas también convoca a reunión de la Comisión Municipal de
27 Gobierno y Administración para el próximo lunes 26 de diciembre de 2022 a las 6:00 p.m. de
28 forma virtual para analizar el Convenio con el PANI presentado hoy por la Alcaldía Municipal. -
- 29 **4.-** El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión con la Comisión Especial del Plan Regulador
30 para mañana a las 6:00 p.m. de forma virtual. -----

1 **CLAUSURA:** -----

2 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número ochenta de tres de
3 dos mil veintidós, del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós al ser las veintitrés horas con
4 treinta y cinco minutos. -----

5

6

7

8 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal

9 -----

10 -----

11 -----